

## TIEMPOS Y CAMPOS HEROICOS

---

### CAP. I

*Una nueva ciudad, un nuevo puerto, una nueva derrota. — Expedición de Alonso de la Cámara en busca de una comunicación entre Córdoba y Buenos Aires. — Las Islas de Cámara y la Cruz de Salvatierra. — Depredaciones de los indios Pampas y campaña represiva de don Luis del Peso. — Visita de don Francisco de Alfaro y disposiciones que incorporó a sus Ordenanzas. — Reducciones de San Esteban de Bolón, Las Peñas, San Bartolomé de las Sierras, Tambo y San Antonio. — Carácter indómito de los naturales.*

---

Luego de haber echado los cimientos de su Córdoba de la Nueva Andalucía (1), resolvió llevar a cabo don Gerónimo Luis de Cabrera otra de las finalidades de su expedición, la de dotar a la provincia encomendada a su gobierno de una salida a las aguas del Atlántico, “emancipándola, siquiera a medias, de la tutela peruana”, es decir, del punto de vista económico, o sea del intercambio comercial (2). A este efecto, abandonó a principios de setiembre del propio año de 1573, su campamento, sito a la ribera norte del Suquía, y encaminóse rumbo al este, a la cabeza de cuarenta de

---

(1) Se trata de la ciudad de Córdoba, fundada el 6 de julio de 1573 por don Gerónimo Luis de Cabrera. Con el nombre indígena de País o Territorio de los *Comechingones* era designada para el advenimiento de los españoles, la actual provincia de Córdoba: la misma que fué bautizada en un principio, por los últimos, con la denominación de Nueva Andalucía.

(2) El concepto entre comillas pertenece al eminente P. Groussac.

sus bravos. Y así que hubo arribado a las costas paranaenses, a la altura del Fuerte *Sancti Spiritus* (Caboto), tomó posesión del puerto el 17 del mes y año mencionados, apellidándolo “Puerto de San Luis de Córdoba” (3). De este modo vióse convertido, pues, en un hecho promisorio, halagador, el viejo proyecto acariciado por los conquistadores, conforme a esta trilogía: una nueva ciudad, un nuevo puerto y una nueva derrota (4). Con lo que quedó expedito e inaugurado oficialmente el camino de Córdoba, o sea de la Provincia del Tucumán al Puerto de Caboto o Río Paraná y correrían por vía fluvial, de ahí en adelante, las comunicaciones y transportes, fuese con destino a Buenos Aires, Santa Fé o la Asunción del Paraguay, fuese para el Viejo mundo, o sea, para la Península.

Pero este sistema de vialidad ofrecía muy graves inconvenientes, conforme luego se palparon. El viaje por agua era largo y efectuábase “con mucho riesgo de la gente y hacienda, según declaraba en 1585 un conocedor práctico de dicha ruta y de sus dificultades, respecto de perderse en el dicho río por *efectos* (5) de las grandes tormentas que en él hay”.

Ya el fundador de Córdoba y del Puerto de San Luis había provisto, en parte, a estas necesidades con el descubrimiento efec-

(3) *Archivo Municipal de Córdoba*, Tomo I, (2ª edic.), pág. 33 a 44. Con antelación a la jornada de don Gerónimo a este país, y aún antes de la que emprendiera su predecesor Francisco de Aguirre, con el propio fin, camino de *Ansenusa*, en demanda de la Fortaleza de Cabot, antes de esta expedición lamentablemente fracasada, la Real Audiencia de las Charcas había manifestado su designio o voluntad en el sentido de que se promoviese por parte de las autoridades correspondientes, la fundación de la ciudad y puerto mencionados, expidiendo a este efecto una provisión cuyos dispositivos, —los pertinentes,— según los reprodujo el célebre licenciado don Francisco de Matienzo, (que fué también quien los sugirió) en su memorial de 1566, eran como sigue:

“En Tucumán se han de hacer tres pueblos demás de los que están hechos: . . . uno en Esteco, otro en *los Comechingones* y otro en Calchaquí.

“Hase de poblar también otro puerto en la Fortaleza de Gaboto, adonde ha de ser la escala y principal trato de los que de acá fuesen a España”, . . . (En *Relaciones Geográficas de Indias*, por JIMENEZ DE LA ESPADA: tomo II, págs. XLV y XLVI).

No pierda de vista el lector que para esta fecha, la ciudad de Buenos Aires, la que tuviera por fundador a don Pedro de Mendoza, hallábase desde años atrás, absolutamente despoblada. A la erigida por Garay le fueron abiertos los cimientos el día 11 de Junio de 1580.

(4) *Archivo Municipal*, tomo citado y pág. 83.

(5) Por momentos está, equivocadamente, en la pieza documental de referencia, de la *Colección* editada por Levillier, no así en el manuscrito existente en el *Archivo de Tribunales de Córdoba*, de que yo me sirvo en este instante. (Véase la nota siguiente).

tuado, —en virtud de disposiciones suyas—, por don Alonso de la Cámara, de una comunicación “incógnita hasta entonces”, para la ciudad de Santa Fé (6). Algún tiempo más tarde, bajo la administración de Abreu, verificóse el del camino a San Juan de la Frontera, habiendo sido uno de los héroes de la célebre jornada el mismo a quien cúpole en seguida, la gloria de marchar a la cabeza del puñado de valientes enviado en 1585, por el capitán Juan de Burgos, teniente de gobernador de Córdoba, a descubrir o abrir, a través de la Pampa, el camino real tan vivamente reclamado, que estrechase, en el más breve plazo posible, a ambas capitales, la de la Nueva Andalucía y la del Puerto de Santa María de Buenos Aires, y facilitara el tránsito de tropas de carretas, de comunicaciones postales y de pasajeros, por una vía más corta.

Pero, a don Alonso de la Cámara, que contó entre sus camaradas de empresa al famoso Juan de Mitre, sólo cúpole la fortuna de llevarla a cabo hasta la mitad del trayecto existente entre dichas dos metrópolis, o a distancia únicamente de cincuenta leguas, más o menos, de la ciudad del Suquía, —a atenernos a las declaraciones prestadas por algunos testigos actuantes en las *Probanzas de méritos y servicios*, labradas a pedido de don Alonso, a objetos de su ejecutoria, por los años de 1586 y 1587, en las ciudades de la Plata y de Córdoba, respectivamente (7).

Y es que a los exploradores les salió al encuentro, en son de guerra, un diluvio de bárbaros, con los cuales se batieron denodadamente, resultando herido en una mano, por una flecha enemiga, el de la Cámara, quien retornó al medio de los suyos, llevando la gloriosa cicatriz, laurel rojo entre los restantes de oro que cogiera en la campaña.

Y a propósito de épicas rememoraciones, don Alonso, sin que él lo sospechara naturalmente, dejaba vinculado su nombre a una de las estancias o dormidas de su intrépida jornada, la misma que se encargaría, a su vez, de trasmitirlo a nuestra geografía histórica o a hacerlo vibrar a los oídos del viandante. Uno de los parajes, en que, como he dicho, hiciera escala el descubridor, caracterizado por algunas cejas o núcleos de pequeños chañares,

(6) El expediente a que se alude en la anotación anterior es el núm. 8 (también el 14) del legajo 2, —Escribanía o Registro N° 2, años 1587 a 1595.

(7) Documento citado en la nota precedente.

*rari nantes in gúrgite vasto*, apariciones o exponentes de flora, rarísimos en medio de la pampa sin límites, —no tardó en verse bautizado por los pasajeros y los baqueanos, con la denominación de *Islas de Cámara*, tal vez, por que a la sombra de los mencionados arbolillos, haríase don Alonso la cura de primera intención cuando el flechazo, o porque en dicho asiento habríase verificado la refriega. Un decenio más tarde, vióse consagrada nuevamente esta denominación por otro episodio, ocurrido a principios de 1595: el fallecimiento súbito de un caminante, vecino destacado de Córdoba, mientras hacía viaje de regreso a ésta desde el Puerto de Buenos Aires: Martín de Salvatierra, sorprendido por la muerte, según rezan los pliegos de su juicio testamentario, “en el paraje y sitio que llaman *Islas de Cámara*”. (8).

Treinta y dos años después de ocurrido este deceso, por una coincidencia singular, si no en el propio sitio de las Islas de Cámara, a inmediaciones, o a no muy apartada distancia de él, allá

(8) Con auxilio de las dos noticias documentadas que registro a continuación y las ya conocidas podría ensayarse, con éxito, tal vez, el emplazamiento de esta memorable localidad.

1ª: A mediados de 1662, Juan López Fiusa, de quien ha de hablarse más adelante en este propio trabajo, querellóse ante el Superior, de que gozando como él disfrutaba por concesión de las autoridades españolas, de la exclusiva para efectuar *vaquerías* en las Pampas, algunos convecinos suyos, terratenientes como él, “habían, con poco temor de Dios” y sin la anuencia suya, aventurádose a *vaquear*, una y más veces, en la expresada región. Y para comprobar la verdad y justicia de su reclamo, labróse, de acuerdo con la voluntad del magistrado, una información, en el paraje del *Fraille Muerto*. Uno de los testigos, a propósito de cierta pregunta del interrogatorio, dijo que... “viniendo del Puerto de Buenos Aires, este mes de Junio, al llegar a la *Dormida* de las *Islas de Cámara*, jurisdicción que dicen ser de esta ciudad de Córdoba, vió este testigo una tropa de seis a siete carretas de un hombre que estaba vaqueando y herrando y haciendo sebo y grasa”... *Arch. de Trib.* — Córdoba. Esc. 1ª., leg. 118, cap. 1º.

2ª: En el itinerario seguido en 1767 por los jesuitas extrañados de Córdoba, camino de Buenos Aires, y del cual hizo relación el erudito padre José Antonio Peramás, uno de los expulsos, se contienen datos referentes a este tema histórico geográfico, que aunque en dosis homeopática, son sin embargo interesantes. Los extracto. En la mañana del día 3 de Agosto, de parada en la Cruz Alta, dijeron misa allí, y a la siesta prosiguieron viaje. “Aquí dejaron el Río Tercero, que habían venido costeanado y fueron a hacer noche en *las Islas*”. (Véase *Historia de la Expulsión de los Jesuitas de América en tiempo de Carlos III*, en la “Revista Eclesiásticas del Arzobispado de Buenos Aires”, tomo VI, año 1906). Como se ve, fuera fácil, quizás, determinar la ubicación de dicho paraje. Podría aprovecharse también a estos fines, otro de los manuscritos custodiados en el *Archivo de Tribunales de Córdoba*, —Escribanía 3ª., leg. 134, exp. 19, año 1866.

en los primeros meses de 1623, un hijo del difunto, —Alonso de Salvatierra,— sucumbía a manos de los salvajes de la Pampa. Regresaba también como su infortunado padre, de la capital bonaerense a la del Valle de *Quisquisacate* (9), “trayendo pliegos y cartas de importancia del dicho puerto”. (10).

La localidad, —solitaria y remota,— que sirvió de teatro a los dos fúnebres acontecimientos que acabo de recordar, o si lo tuvieron distinto, con mayor probabilidad tal vez, por su índole trágica, el que fué testigo de la muerte alevosa del segundo, es decir, de Alonso, vió erigirse en su distrito por manos desconocidas, —no fuérame posible precisar en qué año,— una cruz. ¡El símbolo de la civilización en los dominios de la barbarie!... Pero aquella cruz era rememorativa, era una evocación sagrada. De ahí que al pedazo de suelo, mejor dicho, a la comarca que la servía de pedestal, se la apellidara ya de muy temprano, la *Cruz de Salvatierra*, nombre con que ella aparece designada en títulos territoriales correspondientes al año 1681.

La aparición de los indios pampas, de improviso, al parecer, y tan de madrugada sobre aquella flamante vía y de que fué un

(9) No olvide el lector que el sitio en que erigió Cabrera su ciudad llamábase, en el idioma de los aborígenes Valle o Asiento de *Quisquisacate*.

(10) *Archivo Municipal de Córdoba*, (impreso) tomo VI, pág. 314, sesión del 2 de Mayo de 1623.

— Martín de Salvatierra era español, natural de la ciudad de Sevilla e hijo legítimo de Alonso de Salvatierra y de Beatriz de Contreras. Por los años de 1586 a 1587 establecióse en Córdoba, donde contrajo matrimonio con doña María Pereira, hija de uno de los conuillones de don Gerónimo Luis de Cabrera. Era encomendero de los indios de Escoba, más allá de Calabalumba (Capilla del Monte). Acaso había sido vecino feudatario de Salta, ya que por una de sus cláusulas testamentarias señala un legado de índole espiritual en favor de los naturales del Valle de Salta y otro a beneficio de los indios de Córdoba. En 1589 desempeñó el cargo de Regidor en el seno de aquel ilustre Ayuntamiento. Testó, al parecer, a fines de 1594. La carta no tenía fecha ni firma, quizás con motivo de su largo y peligroso viaje a Buenos Aires, que le fué según se ve, fatal. Dejó dos hijos habidos en la Pereira: Alonso y María, aquel de nueve años y ésta de tres. En Sevilla había dejado un hijo natural llamado Martín de Contreras. Entre los bienes de su sucesión figuran las casas de su morada, sitas “a linde de las de su suegro y calle en medio con el solar de los Teatinos”, —los jesuitas. Usufructuaba a las orillas del Río Segundo un terreno de propiedad de don Gonzalo Martel (*Costasacate*), por préstamo que le había hecho el hermano de éste, don Pedro Luis de Cabrera, plazo de diez años, que corrían desde 1592.

Acerca de Alonso, hijo y heredero del anterior, muy pocos datos he podido recoger. Sé, únicamente, que fué su esposa doña Catalina González, hija del famoso conquistador Pedro González Carriazo, de los primeros pobladores y terratenientes del Valle de Calamuchita.

*Para la confección de estas breves noticias, biográficas, las apellidaré, referen-*

caso, simplemente, el episodio trágico de las *Islas de Cámara*, reclama de mi parte, a los efectos de este estudio, otra prefación.

De mis cuadernos referentes a estos hechos, extraigo los siguientes:

Por mayo de 1604, disponen las autoridades de Buenos Aires, que se someta al cacique Bagual y a sus indios que, después de haber abandonado el lugar en que estaban reducidos, puesto fuego a su iglesia, desoído la voz del doctrinante y asesinado a varios españoles invitaron, en fin, a los indios de servicio, mansos o domésticos, para que sacudieran también el yugo del gobierno español. (11)

A principios de 1610 se dictan por las propias autoridades, idénticas medidas de represión contra los indios pampas, alzados nuevamente en armas contra las mismas y cometido actos de violencia y vandalismo. Y como el teatro escogido por los bárbaros para sus depredaciones era el camino de Córdoba, el Cabildo y el Teniente de Gobernador, con fecha 17 de mayo del año referido, enviaron al Licenciado Luis del Peso a la cabeza de un escuadrón de bravos en demanda de los delincuentes, para someterlos, para *pacificarlos*. (12) Algún tiempo después, el gobernador del Tucumán, Quiñones de Osorio, escribía al rey dándole pormenores de estos hechos y recomendándole el caudillo, gestor principal de la jornada.

“Ha salido (del Peso), — le decía—, con mucho gasto de su hacienda a correr las Pampas, tierra adentro, con más de setenta hombres de pelea, a hacer castigos de los indios de guerra por delitos graves que habían cometido en el camino de Buenos Aires, donde mataron nueve españoles y les robaron más de treinta mil pesos (oro) y así mismo haber muerto los dichos indios a Baltasar González, vecino de Córdoba”. (13)

Por su parte, José de Quevedo, vecino de la propia ciudad, haciendo a su turno la relación de sus servicios, decía a Su Ma-

---

*tes a los dos Salvatierra, padre e hijo, me he servido del Archivo Municipal de Córdoba, (impreso) tomos I, II y VI, págs. 593, 96 y 314, respectivamente y del Archivo de Tribunales, de la propia ciudad: protocolo de los años 1615-1616, fol. 208, escribanía I<sup>a</sup>, legajo 5, exp. 4, años 1596-96 y Empadronamientos de los indios de Córdoba, 1616 a 1617, en el propio archivo, I<sup>a</sup>, legajo 53.*

(11) *Registro Estadístico de Buenos Aires*, tomo II, año 1860, pág. 27.

(12) Regístrase esta noticia en la colección de papeles citada en la nota subsiguiente.

(13) Papeles referentes a la famosa estancia jesuítica de Santa Catalina (Córdoba), que obraban en poder de don Carlos Frías, y hoy, según él me informara, en poder del Dr. Cárcano. Véase, también, documento citado en la nota subsiguiente.

jestad: “Siendo yo mancebo, en la rebelión de los indios pampas que mataron a Baltasar González, salimos al castigo de ellos, siendo como son los más belicosos indios que se conocen en estas provincias”. (14)

A imitación de aquella *Selva Oscura*, conocida desde los prolegómenos de la Conquista por *Chacogualampa* o el *Chaco*, a secas, que brindó hospedaje, en otro tiempo, a masas o colectividades indígenas, de idiomas y de orígenes distintos, según el país de donde éllas provenían, la Pampa, a su vez, cazadero y algarrobal sin confines, ofreció también albergue en su seno, generoso y vasto, en tiempos prehispánicos (y aún en los de la Colonia) a caravanas de bárbaros trashumantes, nómades, de procedencias diversas y de habla y timbre étnico desemejantes, que afluían hacia élla, acosados por el hambre o urgidos por la espada implacable de los vencedores, en demanda de refugio y de las producciones de su fauna y de su flora, para proveer a su mantenimiento, al traje y a la habitación; pero, semejante manera de vivir, transitoria, ocasional, en el ánimo de los emigrantes, de los fugitivos, de los recién llegados, cobró gradualmente, con el curso de los años, otro aspecto, otro carácter, trocándose a la postre, merced a la costumbre, a la aclimatación, al espíritu de independenciamiento, y más que todo a su rapacidad ingénita y a su beodez sin freno, en *habitat* (15) permanente, ordinario, del conglomerado, quiero decir, de aquella masa abigarrada de aborígenes, que, a la voz de sus mandones o caciques, se daban cita, de tarde en tarde, a inmediaciones del *Tandil* o a las riberas del *Gurauca* (16), en este o aquel algarrobal, bebedero o río, valle o montaña, ora en jurisdicción bonaerense, ora en la de San Luis de la

(14) *Arch. de Trib.* — Córdoba. Escrib. 1ª., leg. 105, exp. 5, año 1655.

(15) Residencia, habitación.

(16) En 1580, “se puso y depositó”, por el Teniente de Gobernador de Buenos Aires, en poder de Rafael Díaz Espíndola, un cacique de nación *caguanén*, con todos sus indios, vasallos, tierras y aguadas, las cuales tiene en el río *Gurauca* hacia las sierras” (*Arch. de Trib.*, Córdoba. Eser. 1ª., leg. 2, exp. 9.)

Sospecho, y muy fundadamente, que se trataba de los indios *Curucas* (o *Gurucas*), de que se hace mención en el repartimiento de aborígenes hecho por Garay en 1582. El paradero o asiento de los referidos *Curucas*, era, según un título de tierras expedido en 1653, “en la punta de la tierra baja que está junto a la boca del río de Luján”, (*Registro Estadístico de Buenos Aires*, año 1862, tomo 1º., pág. 16).

El empleo de la síncopa en el presente caso ha trocado *Gurauca* o *Curauca* en *Curuca*.

Punta y aún en la de Mendoza, bien para planear el malón, bien para repartirse unos a otros, el botín. (16 bis)

Pero, entre las tribus y naciones que constituían a esta gran familia global, —la que reivindicaba a favor de élla, la hegemonía o dominio supremo en la llanura, eran los *Querandíes*, conocidos así por los descubridores, y ulteriormente por los mismos colonizadores hispanos con la denominación de indios pampas, subdividiéndoseles en un principio, a los efectos de su repartimiento y *reducción*, y conforme al apellido de sus régulos o caciques en *Baguales y Tubichaminís*, y hasta en Caiguanés. En Córdoba se les clasificaba simplemente de indios *Pampas*, y en algunas ocasiones, de “algarroberos”, nombre que en Cuyo y el reino de Chile se aplicaba los *Puelches-Taluhet*, o sea, a los naturales de que me vengo ocupando. (17)

Mucho dieron que hacer estos bárbaros a los españoles de una y otra gobernación, especialmente en los días del episodio de las *Islas de Cámara*. Pero, el fin trágico de Alonso de Salvatierra, era *un caso*, simplemente, según he dicho ya, como quiera que con anterioridad al mismo habíanse producido otros de la propia índole, rodeados, eso sí, de circunstancias más graves y de mayor aparato.

Pero, mientras tales sucesos se desarrollaban sobre el camino real de Córdoba a Buenos Aires, teatro, diez años más tarde, de la tragedia de las Islas de Cámara, acertó a pasar por estos países el eximio licenciado don Francisco de Alfaro, investido por el trono de las altas y delicadas funciones de Visitador: quien dándose cuenta, *de visu*, podemos decir, de todas estas incidencias e informado además muy ampliamente de las anteriores, al par que de la situación de hombres y de cosas, de españoles y de indios, así en el

(16 bis) En la relación de servicios presentada en 1673 ante el gobierno de Chile por el vecino de San Juan, don Domingo Sánchez Chaparro, en abono de un pedimento hecho por éste de tierras en jurisdicción de San Luis de la Punta, manifiesta cómo había él servido a S. M. “en las ocasiones que se han ofrecido con los enemigos *puelches* y *pehuenches* [pampas serranos] las veces que han entrado a hacer hostilidades a la dicha provincia [de Cuyo] y en los alcances y corredurías, que se han hecho a sus tierras, derrotándolos.... con mucha pérdida de muertos y apresados”. *Arch. de Trib. Córdoba*, escr. 2ª, leg. 35, exp. 28. El propio documento obra en los estantes de la *Curia Diocesana* de la misma ciudad.

(17) En un extenso trabajo que tengo en preparación acerca de los Guarpes y sus vecinos y afines, ocúpome, detenidamente, de los *Algarroberos*. Por un documento del Archivo Judicial de Córdoba, que se remonta al primer tercio del siglo XVII, consta que para aquella fecha habíanse rebelado al sud y sud-oste de Córdoba, los indios *serranos* y *algarroberos*.

Tucumán como en el Río de la Plata, incorporó (si cabe esta inflexión verbal) a las célebres *Ordenanzas* que llevan su nombre, ciertos dispositivos, que he de transcribir a continuación, relacionados uno con Buenos Aires y el otro con Córdoba de la Nueva Andalucía, tendientes ambos, como todo el cuerpo de aquéllas, a asignar una orientación más acertada a las cosas de la Colonia y, sobre todo para proveer al mejor gobierno y trato de los naturales.

Por la primera de dichas ordenanzas, la referente a la jurisdicción rioplatense (Octubre 12 de 1612) dispone el licenciado que a los indios pampas se los sitúen en la reducción “que tiene comenzada a hacer y va haciendo *Bagual* en el río Luján, conforme trató conmigo en el Puerto de Buenos Aires” (18). La segunda, concerniente a Córdoba, producida en 12 de Enero del mismo año, hallábase redactada en estos términos:

“Iten en cuanto a los indios del dicho distrito de Córdoba que caen en las Pampas de Buenos Aires, los cuales no han tenido pueblo asentado y son la gente más sin orden que en esta gobernación hay; y que han hecho mucho daño a los pasajeros que van al dicho puerto, se han de procurar atraer asentándolos en los Ríos Segundo y Tercero, procurando tengan manera de reducción.

“Para lo cual doy licencia a las personas que en el dicho paraje tienen indios de la dicha nación, que puedan ir atrayéndolos y asentándolos con los demás, como sea sin violencia; ni nadie se lo impida. Y en los que así trabajaren, la Real Audiencia proveerá, si hubiere alguna dificultad, a quien pertenecen; porque las encomiendas que de ellos se han hecho son de noticia y tales que no pueden dar derecho” (19).

Causa extrañeza verdaderamente que entre los ríos, cuyos márgenes proporcionarían asiento a las reducciones proyectadas, pasase por alto el autor de estas disposiciones, al Río Cuarto, donde con toda probabilidad, anticipándose a la fecha de las precitadas ordenanzas, existía ya una cristiandad de dicha estirpe, radicada en la estancia de *San Esteban de Bolón*, uno de los establecimientos

(18) *Registro Estadístico de Buenos Aires*, Tomo II, año 1860, pág. 98. El doctor don Estanislao ZEBALLOS, al reproducir esta ordenanza en su *Viaje al país de los Araucanos*, tomo I, pág. 383, trae el nombre de dicho mandón, equivocadamente, en esta forma, *Albagual*.

(19) *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los Reyes*, Edición Levillier, tomo 2º, pág. 299.

agrícola-ganaderos de don Gerónimo Luis de Cabrera, nieto y homónimo del fundador de Córdoba e hijo de don Gonzalo Martel, de quien había heredado dichas tierras junto con los títulos de encomendero de indios pampas.

A esta circunstancia, pues, y no a un descuido del licenciado debe atribuírse la omisión en que el lector, junto conmigo, ha parado mientes.

En todo caso, documentalmente se establece que para los años de 1616 a 1617, en que el Teniente de Gobernador de Córdoba, José Fuenzalida Meneses, por encargo del Justicia Mayor del Tucumán, don Luis Quiñones de Osorio, efectuó la visita y el empadronamiento de los indios de la jurisdicción de Córdoba, existía en el Río Cuarto la Reducción de Indios Pampas de San Esteban de Bolón, que proveía por órgano de su doctrinero, al servicio espiritual de los clanes indios restantes y conterráneos suyos, establecidos, por disposición del encomendero, en sus demás estancias, *Las Peñas*, *San Bartolomé de la Sierra* y el *Tambo*. (20)

Sugestivo es, hasta cierto grado, y digno de atención, el nombre con que aparece designada esta incipiente cristiandad en los autos de empadronamiento o de visita que le hiciera, lo propio que a las otras fincas, allá por Octubre de 1617, un delegado de Fuenzalida Meneses: se la intitula *Reducción Nueva* de los caciques e indios en ella contenidos.

Había habido, pues, anteriormente a esta *nueva*, por lo menos un ensayo de reducción, la que, reforzada por el encomendero con algunos aportes recientes de bárbaros recogidos de la Pampa, adquirió otra faz, otra categoría, al amoldarse, así, a los dispositivos de Alfaro.

Lo propio había acaecido con la "Reducción de San Antonio", igualmente de indios pampas, erigida por Alonso Díaz Caballero, en el establecimiento de campo de que era poseedor en Pampallacta, a la margen del Tercero, empadronada, el propio año de 1617 por Meneses, con anterioridad a las del Cuarto Río. En el acta correspondiente hácese notar que el cacique *Quepetien*, en nom-

(20) Consta lo último por algunos de los nominadores o cuadros de onomástica indiana, cordobesa, formados por el autor, de estos apuntes: labor paciente y minuciosa, al par que útil, del punto de vista etnológico, para lo que se ha servido con ventaja de uno de los viejos expedientes custodiados hasta hoy día en los anaqueles del *Archivo de Tribunales de Córdoba*. (Escrib. 1ª, leg. 53, exp. 2).

bre suyo y de los otros bárbaros allí asentados, solicitó del Visitador que se los mantuviese en aquel sitio. De éstos, algunos hacía seis años que estaban reducidos en aquel paraje. Dos de ellos habían sido visitados allí por el propio Alfaro. En lo que concierne a *Yucat* o *Lacla*, magnífico establecimiento, sito, según la documentación que me sirve de guía, a cuatro leguas del anterior, río abajo, de propiedad de don Juan Dávila y Zárate, encomendero de indios pampas, la reducción de éstos hallábase, para la fecha indicada, en un estado todavía rudimental. (21)

A despecho de las ordenanzas tan sabias, oportunas y humanitarias de don Francisco de Alfaro, del celo, de la abnegación y constancia de los doctrineros y de la buena voluntad de no pocos de los poseedores de repartimientos, unos y otros, encomenderos y misioneros, junto con las autoridades españolas, tuvieron que convencerse ya desde un principio, de que aquellos bárbaros eran completamente refractarios a la civilización. Versátiles, indómitos, enemigos de toda sujeción, de todo freno, de toda "policía", según el habla clásica y administrativa de la época, hijos de la novedad y esclavos del capricho, de sus hábitos agrestes, de sus pasiones y de sus instintos bravíos, abandonaban una y más veces las estancias y asientos en que se les radicaba por orden superior, para retornar a la selva, a la llanura, a sus viejas tolderías, según ya lo hemos observado. Y así prosiguieron obrando desde los días de Alfaro y del asesinato de Salvatierra, adelante: eso sí, asumiendo a veces los caracteres de una hostilidad completa, de una violencia roja, de asalto, de pillaje, de malón, de procedimientos macabros, en fin. Que tal acaecía en 1641, lo atestiguan el Itmo. don Fray Melchor de Maldonado, diocesano del Tucumán y su Cabildo, en un memorial al Rey, "dándole cuenta de que entre el Puerto de Buenos Aires y la Ciudad de Córdoba, y el reino de Chile median los indios que llaman Pampas", y lo peligroso que fuera, si llegando el enemigo extranjero a aquellas playas, se aunasen con él estos indios, "poderosos y belicosos" y le franqueasen paso seguro hacia las gobernaciones y reino precitados (22).

(21) En estos dispositivos dase "licencia a las personas que en dicho paraje tienen indios de la dicha nación para que puedan ir atrayéndolos y asentándolos con los demás". (Expediente citado en la nota precedente).

(22) *Actas del Cabildo Eccc. de Santiago del Estero*. Sesión de la fecha. Las vistas del Reverendísimo Prelado y de los Cabildantes no salieron fallidas, pues, en 1671,

En 1645, los infieles pampas, alzados en armas contra los españoles, infestan los caminos tendidos desde la jurisdicción río-platense a la de Córdoba, mientras hacen lo propio, — aunque no tan intensamente, sobre el de Buenos Aires al pueblo de Santa Fe, — los *Charrúas*, o indios de la otra banda o “de las islas” (23), quienes obligan al general Cristóbal de Garay, a efectuar dicho viaje en aquellos días, asistido de una nutrida escolta, bajo cuya salvaguarda marchó conjuntamente una tropa de carretas que iba rumbo a Santiago del Estero, ya que sólo por esa ruta, — es decir, la del Salado y de *Ansenusa* o Mar Chiquita, — se permitía transitar a la sazón, y de ningún modo, “so las penas del caso”, por la de Córdoba, (24) teatro, aquellos días, de las depredaciones de los bárbaros, que llegaron hasta atentar contra la vida de los pasajeros, ocho de los cuales, que iban de Buenos Aires a Mendoza, fueron últimos por ellos. (25)

Quince años después (1661), fueronlo, sobre el mismo derrotero, otros españoles figurando entre las víctimas un Ponce de León, caballero destacado de la sociedad porteña, y Juan Ladrón de Guevara, natural y vecindado en Mendoza (26), uno de cuyos descendientes, su hijo y homónimo, fué de los pobladores primitivos de la comarca del *Sauce*, hoy Villa de la Carlota. En 1666, sobre el propio itinerario, otra cuadrilla de bárbaros sorprendió a una

---

con ocasión de hallarse amenazado Buenos Aires por los franceses, los indios trasladáronse al punto, desde las Sierras a dicha capital, con ánimo de atacarla, (LOZANO, *Historia de la Conquista*, tomo III, pág. 448).

(23) Refiere el celebrado cronista de la Orden Seráfica en el Perú, fray Diego de Córdoba Salinas, que el venerable padre fray Luis de Bolaños, al regresar, por aquellos días, de Córdoba al Litoral, vióse en inminente riesgo de caer en manos de los indígenas rebeldes, especialmente de los Charrúas, a quienes el referido historiógrafo los clasifica de “indios de las islas”.

(24) *Arch. de Trib. de Córdoba*: Escrib. 1ª, leg. 85, n.º 2.

(25) De una carta dirigida con fecha catorce de enero de 1745, al gobernador y capitán general del Río de la Plata, por don José Ruiz Arellano, extraigo la siguiente noticia: “Habrà ochenta años, poco más o menos, que unos indios pampas encomendados a dos vezinos (de Buenos Aires), llamados los Ponce de León, los mataron en su estancia y se retiraron tierra adentro...” (Expediente caratulado así: “Año de 1745. — Testimonio de una carta dirigida al señor gobernador de esta ciudad — de Buenos Aires — por don José Ruiz Arellano, en la qual propone varios medios y arbitrios para contener las invasiones de los indios bárbaros”). Obra una copia autorizada entre mis papeles, la cual está datada en Buenos Aires, a 25 de enero de 1745, por el escribano José Ferrara. Como se ve, las dos piezas documentales referentes a la muerte de Ponce de León discrepan en sólo algunos detalles.

(26) Documento aludido en la nota precedente.

tropa de carretas que se dirigía descuidadamente a Buenos Aires y les arrebataron a sus dueños algunas botijas de vino. Nada dice sobre derramamiento de sangre en este asalto, la actuación judicial que tengo a la vista.

Dos lustros más tarde, a un religioso de la Merced, que viajaba, camino de Buenos Aires a Mendoza, al amparo de una tropa de carretas, en momentos que habíase adelantado a la caravana, le salieron al paso los indios en solicitud del vino de misa o de mesa de que iría provisto; pero el fraile se los rehusó, quizá en vista de lo peligroso que eran aquellos bárbaros en estado de beodez. Le costó caro al padre la repulsa. Los indios le maltrataron inhumanamente y apoderáronse de su persona, si para llevarle cautivo, si para sacrificarle, no lo sabríamos resolver. La intervención oportuna de los troperos, llegados en aquellos instantes, fué para el afligido sacerdote una tabla de salvación.

Y es que a veces, —las más,— la aplicación de las *última ratio*, por parte de los indios, asumía los caracteres de racha, en otras, —las menos,— se notaba cierta atenuación, alguna tregua, del lado de los mismos: limitándose éstos a salidas al encuentro de los viajeros, en demanda de vino, yerba, tabaco, de sus mejores equinos y de utensilios de uso doméstico o de pelea; y si se les denegaba en absoluto o se les concedía en una medida inferior o no conforme al ejemplar por ellos indicado en reiteradas instancias, entonces procedían *manu militari*, a golpes de libes, de alfanje o de macana.

---

## CAP. II.

*Preferencia de los indios por la vida vagabunda. — Testimonio del gobernador don Andrés de Robles y del obispo de Buenos Aires. — Comunicado del gobernador don Diego Rodríguez Valdés. — Efectos contraproducentes de las Ordenanzas de Alfaro: — Causas reales del alzamiento indígena: Expediciones hacia el corazón de la Pampa y hasta rumbo a Magallanes. — Tres tentativas fracasadas: la de Gonzalo de Abreu, la de Hernando Arias de Saavedra y la de Gerónimo Luis de Cabrera. — Extraordinarias proporciones de esta última*

Entre tanto quizás el lector, aguijoneado por una curiosidad muy del caso, habrá venido haciéndose a sí propio esta interrogación: ¿a qué podría atribuirse este movimiento regresivo de las masas indígenas de la Pampa, siendo que para los años indicados y en fechas anteriores, — principios del siglo diez y siete y postrimerías del precedente, — aquellas hordas habíanse mantenido en cordiales relaciones con los vecinos de Buenos Aires al igual que con los poderosos terratenientes de la región austral y sud-este de la Nueva Andalucía?...

Los hechos apuntados, sugerentes, en mi hipótesis, de una pregunta semejante, eran efectivos.

Por abril de 1678, el gobernador de Buenos Aires don Andrés de Robles, informaba a S. Majestad que los indios del mencionado distrito ‘venían a la siega y a las faenas de la matanza de ganados para el cuerambre, pagándoseles los jornales a que se ajustaban’. Y añadía, que sin tales peones, ambas cosas hubieran sido imposibles; pero (por desgracia) volvían ellos a la vida vagabunda’’ (27).

Por su parte el Prelado de dicha diócesis confirmaba este tes-

(27) QUESADA, en *Historia*, págs. 351 - 353.

timonio con el suyo, autorizadísimo. En carta a Su Alteza, datada en Buenos Aires a 8 de Agosto del año indicado, decía: “es cierto que dichos indios pampas suelen venir de paz y ayudar a los vecinos en las labranzas y otros ministerios por jornal, pero es por breve tiempo, lo que dura la cosecha;... porque prefieren vivir en absoluta libertad” (28).

De tales hechos, circunstancias o rasgos hacíale la pintura, aunque con colores menos vivos, al monarca, en 1599, el gobernador ríoplatense don Diego Rodríguez Valdés y de la Banda. Había encontrado la tierra muy pobre y desconsolada, decía; “porque no tienen servicio (es decir, indios en encomienda) los de esta tierra de Buenos Aires, a causa de ser los indios de esta tierra gente que no tienen casas ni asiento y que a puro andar tras ellos los traen y con dádivas los sustentan, y con todo eso se les van al mejor tiempo, como lo he visto por los ojos, por ser tiempo de la siega cuando llegué aquí”. (29)

Este orden de cosas púsose bien de manifiesto más tarde, con ocasión de un proceso labrado contra dos indios pampas del asilo de *Vilachichis*, uno de los cuales dió muerte a su compañero de clán y de borrachera, habiendo estado ebrios cuando el choque sangriento el asesino y la víctima. Eran de las cuadrillas de bárbaros que visitaban casi de diario el puerto de la Santísima Trinidad para efectuar sus rescates, y clientes empedernidos de los despachos de licor en dicha capital.

Estado de cosas era éste, cuya vigencia arrancaba, parte de las condiciones étnicas de aquellos salvajes, y parte, de algunas de las ordenanzas mismas del célebre Alfaro.

A este propósito escribía el erudito y juicioso publicista don Vicente G. Quesada, en su disertación acerca de los indios en las Provincias del Río de la Plata, que de tanta utilidad me viene siendo: “Alfaro había declarado que los indios de esta gobernación [la ríoplatense] y Tucumán, no estaban obligados a servir por jornal (30) sino a pagar una contribución personal, llamada tasa, porque eran

(28) Lugar y autor citados, págs. 337-338.

(29) Lug. cit., pág. 307.

(30) Y así fué, en efecto, mientras la Corona no modificó alguno de dichos dispositivos entre ellos el referente al jornal. De ahí que en el extracto que he reproducido de la carta del celosísimo prelado río-platense (1678) se asevere por S. S. que aquellos bárbaros servían, para la fecha indicada, a los españoles, “a jornal”.

*libres*; y con la dicha voz de libertad se alborotaron e inquietaron todos en general"; porque según observaba en su notable informe al Rey, uno de los Procuradores de S. M., don Manuel de Frías, — "como son de tan poco entendimiento y discurso y tan mal inclinados, tomaron motivo para entender que no debían obediencia a Dios ni a V.M.: con que quedó la tierra en extrema necesidad de servicio".

Y a guisa de comentario, añade el eminente colaborador de *Historia*: "Suponer que el bárbaro se someta libremente al trabajo, es una verdadera utopía: al bárbaro se lo civiliza por la fuerza, como se limpia al niño sin consultar su voluntad". Estas palabras traducen un programa, que en el Río de la Plata y Tucumán se llevó a cabo sólo parcialmente, pues debe convenirse en que la situación de los naturales en las gobernaciones nombradas era de cierta holgura. Apenas si tenían obligaciones con los conquistadores; gozaban de una libertad amplia y se beneficiaban con una legislación piadosa que reteñía inactivas las espadas aunque no embotaba las flechas. Cualquiera sea el juicio que inspiren las disposiciones transcriptas, debe colegirse de ellas que, a lo menos en parte, respondían no sólo a un estado de espíritu, sino también a una *situación real*: si los indios hubieran amenazado con un alzamiento o si su animosidad contra los españoles no se hubiera aplacado, seguramente el mismo instinto de defensa nos ofrecería, a través de trescientos años, otros testimonios más efectivos. No hay duda que, por aquellos tiempos, las relaciones eran pacíficas, descontando, como es natural, los inevitables excesos de algunos encomenderos, pero que no alcanzaban a romper la uniformidad del cuadro.

La consideración de estas circunstancias, nos induce a buscar en otra parte las razones del levantamiento indígena apuntado. Ciertamente, en el alma bárbara siempre estuvo latente la idea de libertad absoluta, pero la convivencia con el conquistador ultramarino, acaso había despertado en ella la posibilidad de un acuerdo tácito, suerte de *statu quo*, determinado por concesiones recíprocas. Era necesario una causa poderosa para que se rompiera este equilibrio y ella fué, a mi juicio, el anhelo de los españoles por penetrar hacia el corazón de la Pampa, en busca de la ciudad de los Césares, ciudad fabulosa, forjada por la mente de aquellos capitanes que tanto vivieron de ilusiones.

Tres son las expediciones de que haya noticia, de las cuales dos salieron de Córdoba, en donde parecía haberse cobijado el más audaz espíritu de empresa, sin duda porque la situación mediterránea familiarizaba al español con los enormes recorridos, desde la ciudad que era un punto en el desierto.

El P. Lozano (31) publica la relación que dió Pedro de Oviedo, conservada, dice el historiador “entre los papeles (de) los herederos de don Gerónimo Luis de Cabrera, el segundo, que fué el último que por esta provincia (Tucumán) intentó hasta ciento quince años dicho descubrimiento [de la ciudad de los Césares], movido a lo que parece por dicha relación”. El mismo relato de Oviedo inspiró, quizá, la tentativa del gobernador Gonzalo de Abreu quien, en 1579, fué el primero en planear y dirigir una expedición que salió de Córdoba a mediados de aquel año. (32) La incursión de los españoles llegó hasta las tierras que más tarde serían jurisdicción de San Luis de la Punta, de donde debieran retornar después de afrontar dificultades tan grandes como numerosas. (33)

Del itinerario seguido por Abreu y los suyos quedan aún vestigios. En un título de merced de 1651 se lee: “Así mismo, en el Río Tercero, más arriba de la Dormida que hizo Gonzalo de Abreu cuando fué al descubrimiento de la Trapalanda...” (34), lo que indica cuál fué el origen del nombre de ese sitio. El P. Lozano reconoce a la expedición del sucesor de Cabrera el mérito de haber allanado el camino de Chile. (35)

No desanimó este fracaso a los conquistadores, quienes parecían acicateados por la idea de una metrópoli fantástica, cuyas riquezas supuestas eran como para tentar la voluntad menos inclinada a las empresas audaces. La noticia traída por Oviedo cobró difusión por las diversas provincias del virreinato, sin ser sometida

(31) *Conquista del Río de la Plata*, t. 4, pág. 327 y sig.

(32) Véase *Archivo Municipal de Córdoba*, lib. I (1882), pág. 303: “Gonzalo de Abreu de Figueroa, G. e C. G. e J. M. de estas Provincias de Tucumán, Juríes e Diaguitas e Comechingones por S. M. etc. Por cuanto yo tenía nombrado a Juan Pérez Moreno vecino de la ciudad de Córdoba por Escribano Público e del Cabildo de la dicha ciudad, e agora va conmigo a servir a S. M. esta jornada que al presente voy a hacer al nuevo descubrimiento de la Trapalanda”, etc. lo que indica que para la fecha de este acuerdo, 29 de mayo de 1579, Abreu estuvo de preparativos.

(33) Véase Lozano, obra cit., tomo 4, pág. 345.

(34) *Arch. de Trib., Córdoba*, Escribanía de Hacienda, leg. 1º., exp. 23, año 1651.

(35) Obra y lugar citados.

al discernimiento, defecto explicable en aquellos hombres cuya característica mental más pronunciada era la "idea fija", que así como les proporcionaba triunfos los exponía, también, a grandes desilusiones.

Era tanta la gravitación de esta fábula, que hasta el juicioso Juan Ramírez de Velasco creyó de su deber proponerle al rey en 1586, la conquista de la provincia de los Césares que, según sus cálculos, se extendía al sud de Córdoba hasta el estrecho de Magallanes y donde había "gran suma de gente" y "grandes riquezas de oro". Y tan seguro estaba del éxito, que sólo pedía por retribución, el título de adelantado de las tierras que se descubrieran, "la décima parte de los indios que se ganaren" y dos hábitos de Santiago, uno para él y otro para su hijo mayor. (36)

Por escepticismo o por indiferencia de la Corte, el proyecto del gobernador de Tucumán cayó en terreno estéril y no prosperó, pero lo que no se hizo en esta provincia se hizo en Buenos Aires. El gobernador Hernando Arias de Saavedra organizó en 1605 una expedición que recorrió más de doscientas leguas hacia el sud, siguiendo la costa, hasta la Bahía sin Fondo y el Río Claro, llamado hoy Río Negro. Arias de Saavedra fué vencido por los indios y capturado con toda su tropa. Logró, empero, evadirse y regresar a Buenos Aires, donde reunió un nuevo ejército con el que batió a los naturales y puso en libertad a los españoles cautivos. (37)

Expediciones tan ambiciosas, que movilizaban un tren imponente de carretas, ganado y acémilas, advirtieron a los indios del peligro que amenazaba su soberanía en el desierto. En un acuerdo del Cabildo de Córdoba de 17 de marzo de 1610, el licenciado y teniente general don Luis del Peso, fué autorizado a dirigir un conjunto de más de sesenta hombres para castigar a los naturales "por ser notorios los daños, muertes y robos que de poco tiempo a esta parte han hecho en la gente y carretas que caminan por el camino real del Puerto de Buenos Aires y últimamente, las muertes

(36) Véase R. LEVILLIER, *Gobernación del Tucumán*, Madrid, 1920, Iª parte, pág. 187. Hay noticia del documento de Ramírez en: C. MORLA VICUÑA, *Estudio histórico sobre el descubrimiento y conquista de la Patagonia y de la Tierra del Fuego*, Leipzig (1903), pág. 51, pero no lo transcribe y se limita a mencionarlo como un argumento en favor de la soberanía de Chile en la Patagonia. Se trata de una interpretación caprichosa, pues el documento en sí, no prueba nada.

(37) AMUNÁTEGUI, *Límites*, II, págs. 256 y 409. Cf. nota 35.

que hicieron en Baltasar González y los demás españoles que fueron en su compañía". (38)

Pocos años más y la república bárbara tendría motivos poderosos para justificar su hostilidad hacia el intruso, pues ni el apereamiento de los indios, ni las dificultades de las enormes distancias, ni la incertidumbre de una finalidad caprichosa, fueron bastante a contener la sed de aventuras que habíase adueñado de los conquistadores, en quienes la Trapalanda mítica era una obsesión que les quitaba el sueño.

Organizó la tercera y última expedición don Gerónimo Luis de Cabrera, segundo de este nombre, capitán de probada energía y sólido prestigio. En las actas capitulares de Córdoba constan algunas de las gestiones que precedieron la ejecución de la empresa (39). Fué autorizada ella por el virrey de Esquilache, compro-

(38) Véase notas 12 y 13.

(39) *Poder para la conquista de los Césares:*

Sean quantos esta carta vieren como yo el Gral. D. Gmo. Luis de Cabrera, vecino de esta ciudad de Córdoba del Tucumán otorgo por la presente que doy mi poder cumplido bastante como se requiere en derecho al Capn. Pedro Diez Moreno, vecino de la ciudad de S. Luis de la Punta y a Gaspar de Quevedo alférez real y vecino de esta ciudad a ambos juntos y a cada uno de por sí *in sólídum* con que lo que el uno comenzara el otro lo pueda mediar y acabar, especialmente para que por mí y en mi nombre y representando mi persona parezcan ante el Exmo. Sr. Virrey destes reynos y pidan me haga merced de la nueva conquista y población que comúnmente se llama de los Zésares a la parte del sur hacia la banda del estrecho de Magallanes y desta otra banda de la Cordillera de Chile de sus berrientes que confina con la costa y campos de Buenos Aires y échome la merced de la dicha conquista y población conforme a las estruciones que ymbio firmadas de mi nombre y del presente escribano capitulen con su excelencia de la suerte y manera que se me ha de dar y conzeder la dha. conquista y población y a los soldados y personas que entraren conmigo a la dch. conquista y población y asentadas las dhas. capitulaciones las pueda aceptar y acepten y me obliguen a que las guardaré y cumpliré como fuesen asentadas y por cualquier dellos fueren asentadas y azeptado como dho. es - pidan y saquen los títulos y condutas que sean necesarias para poder hazer la dha. conquista e población y para lebantar banderas en nombre de S. M. y para pasar la gente que fuera necesaria y nombrar para ello todos los oficiales nezesarios y tocar caxas y hazer lo demás que a los tales pobladores y conquistadores por derecho y células reales sa ha concedido en todos los rreinos y señoríos de S. Majd. y a los que hazen nuevas conquistas e poblaciones y me los traigan y rremitan a esta ciudad a mí o a mi poder oviere para que con le favor de Dios consiga la dha. conquista e población para aumento de nuestra Sta. Tee católica y Ley evangélica y del servicio de S. Md. y en rrazón de lo que dicho es y qualquier cosa y parte de ello hagan los pedimentos, suppliaciones y rrequerimientos que sean nezesarios y autos y diligencias conbinientes e yo haría e hazer podría presente siendo que para todo lo que dicho es y dependiente les doy el poder y facultad de sostituir y rrebocar todas las vezes que le pareziere, —que para todo lo que dicho es y dependiente les doy el poder y facultad como dicho es y los rrelevo en forma de dho. y a la fianza de lo que hi-

metiéndose Cabrera a “llevar a la dicha jornada 250 hombres y los pertrechos que se contienen en la real provisión” (40).

Los preparativos duraron, por lo menós, dos años y el jefe de la expedición no debió omitir gastos, obligando todo lo necesario su crédito. Puede consultarse en un protocolo de la escribanía de Alonso Nieto, de 1620 - 1621, una escritura otorgada por Cabrera a favor de Lázaro de Molina Navarrete y Francisco Rodríguez, vecinos de Córdoba “para que pidan hasta dos mil pesos corrientes a la persona o personas que les pareciese, para los gastos de conducir la gente que conmigo ha de ir a la dicha conquista de los Césares”. A 23 de Octubre de 1620 en poder que extiende a don Pedro Luis de Cabrera y al licenciado Antonio Rosillo, manifiesta D. Gerónimo hallarse “de partida para el descubrimiento, poblazón y conquista de la provincia de los Césares”.

Sin duda, la magnitud de la tentativa exigió que la salida de los expedicionarios se dilatase hasta 1622. Cualquiera imagina lo que costaría en aquellos tiempos reunir cuatrocientos hombres, de hacha y tiza la mayoría, por cierto, doscientas carretas y seis mil cabezas de ganado vacuno, que así estuvo formada la columna capitaneada por Cabrera.

Un sencillo cálculo dará idea exacta de la extensión de la línea que abrazaba aquel conjunto. Cada carreta, con los bueyes uncidos y el terreno necesario para moverse, ocupaba veinte metros poco más o menos. Esto nos da cincuenta carretas por kilómetro o sea que las doscientas formarían en cuatro kilómetros. Súmense las seis mil cabezas de ganado y demás impedimenta y se excederá, holgadamente, la legua.

---

zieren obligo mi persona y bienes avidos y por aver y para que cumpliré lo que hizieren en el dho. mi nombre acerca de lo que queda referido doy poder cumplido a cualquier Justicia y Jueces de S. Md., para que a ello me compelan como por sentencia pasada en cosa juzgada.

E renuncio las leyes de mi favor y la ley que probye la general renunciación de leyes en testimonio de lo qual otorgué la presente ante Escribano Público y testigos En la dicha ciudad de Córdoba en treinta días del mes de Henero de mill y seis sientos y diez y nueve años y el otorgante y yo el escribano público siendo testigos el Ldo. Yusepe de Fuensalida Meneses y Tte. de Gobernador e Justicia Mayor desta ciudad y Capn. Juan de Texeda Mirabal y Adrián Cornejo y el Gl. Pedro Luis de Cabrera. Testado = las dichas capitulaciones. — Don Germo. Luis de Cabrera. Ante mí Al<sup>o</sup>. Nieto. Escribano pco. (sin derechos). *Arch. de Trib.* — Córdoba. Prot. de Alonso Nieto. Escritura de la fecha).

(40) *Archivo Municipal de Córdoba*, libro VI, Córdoba: edic. de 1884, pág. 138.

Debió ser un espectáculo grandioso la partida de la expedición. Sólo por un milagro de la voluntad humana, la pequeña ciudad de Córdoba admitía la sustracción de muchos hijos suyos, tentados por la sed de riquezas, cuando a sus puertas tenía al salvaje astuto y fiero qua hubiera podido aprovechar la ausencia de tanto brazo, para repetir lo que no pudo conseguir en Tucumán, durante la gobernación de Abreu.

Pero el mismo espíritu optimista que guiaba al español hacia nuevas conquistas, creaba en él una confianza ilimitada en la seguridad de las fundaciones que jalonaban el avance hacia el más allá tentador e ignoto. Y así, en una mañana de 1622 moveríase aquel séquito enorme: adelante los guías con la mirada avizora, la soldadesca más audaz luego; más atrás, rodeado de sus fieles, acaso don Gerónimo en persona, montando en el caballo de su predilección; después la fila interminable de carretas, donde no faltaría la tierna nota de una madre con su pequeño en brazos; y, por fin, el ganado fatigoso, moviéndose bajo el estallido del látigo de los arrieros. La sierpe colosal, oteada por el indio desde alguna eminencia de la llanura, deslízose durante largos días y noches por la pampa inmensa. Empresa épica, que no ha sido superada en grandeza y audacia, por ninguna de las expediciones de los colonizadores que, a partir de Nueva Inglaterra, se internaban en el corazón de América del Norte.

Dice el P. Rosales <sup>(41)</sup> que Cabrera y los suyos llegaron hasta el pie de la Cordillera a la altura de la destruída Villarrica, donde aquel cronista halló las mazas de algunas carretas, mudos testimonios de la gran empresa fracasada.

El caudillo de Córdoba no pudo seguir adelante, pues flaqueó el ánimo de sus compañeros de aventura, huyéronse los guías y se le quemaron muchas carretas, a causa de un incendio provocado en la campaña por los indios pehuenches que, parece, hostilizaron tenazmente la columna. Amenazado por el hambre, pues co-

---

(41) Diego ROSALES, S. J., *Historia de Chile*, tomo 1º, pág. 40, y *Conquista Espiritual*.

Regístranse estas noticias y testimonios en el trabajo crítico histórico intitulado *Viajes del padre Menéndez a Nahuel Huapi*, (editado en Chile) por Francisco FONK, pág. 115 adelante, quien a su vez, tomólos del segundo y tercer tomos de *La Cuestión de Límites entre Chile y la República Argentina* (págs. 256 - 409 y 81, respectivamente), por don Miguel Luis AMUNÁTEGUI.

menzó a escasear el bastimento y, sobre todo, habiéndole llegado noticias de que cinco mil indios se aprestaban a llevarle un ataque general, Cabrera se resolvió a deshacer el camino andado y volver a Córdoba.

El mismo P. Rosales agrega que “lo que más sintió [don Gerónimo] fué haberle quitado los indios un caballo de su persona, de gran precio y de su afición”.

De las demás noticias que trae este cronista relativas a la expedición, se deduce que Cabrera vadeó el Río Negro con algunas de sus carretas convertidas en balsas, mientras el grueso de la columna quedó en Villarrica hasta el regreso del jefe. Ninguno antes que este puñado de aventureros había realizado una tentativa mayor: abrieron nuevos caminos y descubrieron nuevas tierras, pero en definitiva, los resultados positivos fueron nulos y las pérdidas copiosas. El saldo más gravoso, la insurrección de la república indígena, unida para resistir al conquistador insaciable, perduraría por largo tiempo, aunque sin abatir la espada de los valerosos caudillos.

CAP. III

*Ojeriza de los bárbaros contra don José de Cabrera y Velasco. — Ataque de que fué objeto éste de parte de los indios. — Otros asaltos en la Pampa. — Estado general de los aborígenes en Buenos Aires y Córdoba. — Resolución de su Alteza la Reina Gobernadora. — Cabrera y Velasco pide que los indios sean reprendidos severamente. — Se levanta una sumaria información a este respecto. — Declaraciones de testigos corroborando la mala índole de los naturales. — El asesor y el Justicia mayor del Tucumán se deciden por los procedimientos benignos. — Amparo y merced territorial otorgados a don Gerónimo Luis de Cabrera.*

---

Desde las elevadas cumbres a través de las cuales se desarrollara el itinerario de gloria seguido por el nieto del insigne fundador de Córdoba, cuando su memorable jornada, descendamos nuevamente al valle, a la selva, mejor dicho, a la Pampa, donde se prosigue librando la contienda, épica también, entre los colonos europeos y las hordas, el duelo entre la civilización y la barbarie, a cuyos prolegómenos, —vale decir primeras escaramuzas— veníamos asistiendo.

Algunas de las actuaciones procesales, cuyos extractos obran en mi poder, y sus matrices en el Archivo de Tribunales cordobés (secc. criminal), referentes al cuadrienio 1678 - 1681, nos señalan un sinnúmero de casos de la misma índole, siempre en la región sud y sur-este del distrito de Córdoba. <sup>(42)</sup>

Por octubre del año subsiguiente de 1679, ofrécese el del mismo don José de Cabrera y Velasco, sucesor de su señor padre, don Gerónimo Luis, ya difunto, y a quien los indios no le profesaban

---

(42) Arch. de Trib. de Córdoba, escrib. 2, leg. 3, exp. 3, año 1675 a 1680.

ninguna simpatía, muy al contrario, lo odiaban, no sólo por su calidad de encomendero, sino sobre todo, porque enérgico y bravo como era, procedía con mano de fierro contra los rebeldes, contra aquellos indios *aucaes* o cimarrones. Le asediaban con frecuencia, especialmente en los alrededores de la finca en que de ordinario moraba, con el anhelo de llegar hasta él, por sorpresa, y quitarle de en medio; pero la ocasión, calva según la pintan, burló por aquel lado sus designios. Fué por otro donde a ellos les pareció que aquélla les sonreía. Don José había salido a vaquear acompañado de una veintena de los suyos. Los indios que les expiaban, dijéronse unos a los otros: ésta es la nuestra! y les envistieron con furor. Los cristianos en número inferior, muy por abajo del de los infieles, respondieron al ataque denodadamente, pero batiéndose desde un principio en retirada: táctica que les impuso la de carácter envolvente empleada de ordinario por los bárbaros, junto con la superioridad numérica de los mismos y la posibilidad de que las fuerzas agresoras pudieran de un momento a otro acrecentarse. El procedimiento púsoles luego fuera del alcance de los indios, quienes pagaron caro, muy caro, las heridas que le infirieran en el choque a un mocetón español procedente de Mendoza. a uno de los esclavos de don José y las que éste mismo recibiera, todas graves y a las que la víctima sobrevivió afortunadamente. Los indios se retiraron, pues, sin haber satisfecho del todo su inquina contra el terrateniente del Río Cuarto. Algún tiempo después, anoticiados por sus bomberos, de que regresaba de la pampa una tropilla de vacunos, pusiéronse al punto en marcha, bien armados, creyendo que el dueño de la arriada fuera don José. Pero se chasquearon: pertenecía aquella a un Luis Chirinos, vecino de la ciudad de Mendoza. Se alejaron sin irrogarle daño alguno, declarando que a quien habían ido a buscar era a de Cabrera y Velasco. No cupo igual fortuna a Pedro Pinto, uno de los hacendados del Río Tercero Abajo, quien, sorprendido por los bárbaros en una *vaquería*, vió pasar a manos de éstos, por vía del malón, toda su caballada. Algo parecido, aunque con algunas agravantes, les acaeció el 12 de febrero de 1681, en el paraje de Leones, a Santos de Orellana y a otros españoles e indios ladinos que *vaqueaban*, a la sazón, en su compañía. El suceso desarrollóse en esta forma, según lo relataba días más tarde, uno de los actores. “A prima noche les imbestieron los pampas, a caballo y con sus armas y les llevaron cua-

renta y cuatro caballos, con intento de imposibilitarles [¿para pelear?... ¿para huir?] y quitarles el ganado que traían y matarlos a todos, según constaba por las muchas heridas que dieron a Mateo González que defendió la caballada, y a quien lo dejaron por muerto.” Un Juncos, un Oliva y un mulato de Bartolomé Taborda, que proveían también al cuidado de los corceles, al ver mal ferido a su camarada y que eran tan numerosos los indios, pusieron en polvorosa las uñas de sus parejeros y como el testigo y los demás se aprestaran para la lucha, los bárbaros hicieron lo que Juncos y Oliva y el mulato de don Bartolo, pero con rumbo distinto: viraron “tierra adentro”. (43)

No debo pasar acá por alto ciertos pormenores que interesan de verdad al estudio de la etnografía pampeana. Para las fechas de los episodios que acabo de recordar, habíanse producido inmutaciones muy notables de carácter étnico, en los pampas: las mismas que desde tiempo atrás, o sea desde su eclosión, habían venido desarrollándose, hasta asumir, en los años aludidos, especialmente del punto de vista de sus relaciones comerciales y de su solidaridad política con otras hordas bárbaras, un cambio, un acrecentamiento en proporciones tan notables, que no pudo menos de alarmar a los hombres de criterio de la Colonia, gestores oficiales de la cosa pública, o simples ciudadanos, algunos de los cuales se apresuraron a hacer llegar a conocimiento de Su Majestad, estos hechos, a fin de que su Real Consejo dictara las providencias del caso. Se recordará que ya la mirada avizora del Ilustrísimo Maldonado había parado mientes en semejante orden de cosas, y su celo junto con el de su Venerable Cabildo, informado de ello a la Corona (44).

Seis lustros después llegaba a manos de su Alteza la Reina de España, una comunicación, procedente, como S. M. lo declaraba, “de persona celosa”, avocindada en la ciudad de Buenos Aires, por la que se la hacía saber cómo habíanse cumplido hasta cierto grado los pronósticos siniestros del virtuoso Obispo del Tucumán y se la ponía en posesión, a la vez, de datos interesantísimos acerca del estado, vida y costumbres de la indiada pampa, en distrito bo-

---

(43) Véase la nota 42.

(44) Como en la nota 22.

naerense, concordante con la que merodeaba en la zona austral y sud-naciente de la jurisdicción de Córdoba.

Extracto, pues, del documento indicado los párrafos más interesantes alusivos a los heckos y entidades en cuestión:

“.....Señora,..... el más agudo dolor que me obliga a este informe y súplica, es ver la perdición de las almas de estos pobres indios que llaman Pampas, que caen y pertenecen al distrito y Jurisdicción deste Puerto de Buenos Aires por verles domésticos y amigos que cada día entren a tropas con sus familias a esta ciudad, a buscar su necesario, los cuales, aunque son encomendados, no tienen reducción o pueblo donde asistir, ni doctrinante ni doctrina; gozan de la libertad, vagando como bestias por las campañas, y por estas cosas se conservan en su antigua idolatría. Usan para sus viviendas de toldos que hacen de pieles de animales y su vestuario es un pellón de lo mismo, no tienen labranzas por vagabundos y así se sustentan con carnes de animales que cazan, que comen crudas y secadas al sol, y en todas sus costumbres y trajes son unos salvajes, pero grandes hombres de a caballo y muy robustos y crecidos en su naturaleza; fátales la enseñanza porque se les sobrelleva la libertad con tolerancia mucha y si se les tratara con algún aprieto (que es lo que este gentío necesita) es sin duda que se vierá en ellos el mismo fruto que se ve en los otros, pues aún sin tenerle, me pasó a mí con ellos que yendo agora dos años a una romería de una Santa Imagen de la Concepción que dista diez leguas de esta ciudad, hallé dos toldos deste gentío y con ocasión de socorrerles de algún bastimento que me pedían, les hablé varias veces de nuestra Santa Fe y persuadí a que dejasen su idolatría y fuesen cristianos y me respondieron que sin doctrinante no lo podían ser, porque seguían los ritos de sus antepasados, y en señal de que lo deseaban me trajeron sus hijos a que los bautizase y asimismo otros adultos pidieron el bautismo y en aquel corto número que había, bauticé diez y seis personas, quedando con aquel dolor de ver que no tendría perseverancia aquella obra comenzada, por no tener ellos doctrinantes que los adelanten en nuestra Santa Fé, y aunque este es dolor grande que nace de la omisión de los que gobiernan esta ciudad y provincia, hay otra causa pública que pide eficaz remedio.

“Este gentío de indios, Señora, con la libertad que goza se retira por tiempos a la Cordillera de Chile y comunican con los in-

dios serranos y enemigos de aquel Reino y los proveen de caballos y algunas armas de alfanjes y espadas anchas y otros géneros que con los rescates de aquéllos compran en esta ciudad para llevarles; de que puede resultar un grave daño a los vecinos de esta ciudad, pues si aconteciese venir a este puerto algún enemigo extranjero que ocasionase retirar las familias tierra adentro donde este gentío habita (por no haber otro mayor seguro), fuera peor sin duda el estrago que haría el indio amigo mixto con el enemigo de esas sierras en las familias españoles que el que se podía esperar del extranjero enemigo, porque hallándose las armas de V. Maj. ocupadas en la defensa de la ciudad, daría sobre seguro por la retaguardia el indio a la parte retirada y sin suficiente defensa, cuya intención se reconoció el año de setenta y uno que a rumor que hubo de que venían unos navíos extranjeros a cojer este puerto, bajó de esas sierras mucha gente enemiga comboyada con la amiga de acá y se puso y acercó a esta ciudad como en franquía por ver si venía por mar el enemigo para ejecutar por tierra este intento (que declararon después los mismos amigos) y visto que se pasó el verano, se retiró a sus territorios y si dichos indios pampas estuvieran reducidos y sujetos, lo primero, siendo cristianos cobrarán amor al español para asistirle; y lo otro, no teniendo el trato con los serranos, éstos cesarán en sus atrevimientos faltándoles las noticias y socorro de los domésticos y juntamente se podía esperar otro fruto en el descubrimiento de ricos minerales que poseen en dichas sierras y los indios enemigos de Chile fueran menos copiosos en la caballada y armas de que tanto usan para resistir los presidios que V. Mjd. con tanta costa de sus reales haberes sustenta en aquel Reino. V. M. como tan Católico Monarca y que todo su desvelo es aumentar nuestra Santa Fe ordenará lo que más convenga para la salvación de tantas almas infieles y paz universal de estos sus reinos que Nuestro Señor con larga mano aumente y guarde la Católica persona de V. Mgd. como sus vasallos deseamos. Francisco As. de Madrigal. Buenos Aires y Septiembre 1° de 1673". (45)

A mérito de estos informes, corroborados en breve por otros análogos, procedentes de la misma región (46), produjo el gobierno

(45) Obra entre los papeles de mi colección el texto original de esta carta.

(46) Algunos de estos informes se contienen en el trabajo de QUESADA publicado por la revista *Historia*, citada en la nota subsiguiente.

de la Corona los notables dispositivos que se contienen en sus reales cédulas de fecha 2 y 22 de Mayo de 1675, (no tengo otras a la vista):— una de ellas, directamente alusiva a la carta de Francisco Alvarez de Madrigal; la otra, dirigida al gobernador y capitán general del Tucumán. En ésta, su Alteza la Reina Gobernadora, después de deplorar los ingentes males de que se le había dado noticia, ordenaba al Justicia Mayor que “comunicándose y dándose la mano con los obispos y gobernadores de las Provincias del Río de la Plata, del Paraguay y de la suya propia, aplicase su mayor cuidado y desvelo para que a los indios que no se hubiesen levantado en armas, dentro de su distrito, se les proporcionase la predicación evangélica; y respecto de los que habían estado de paz y andaban vagando, a la sazón, se les redujera a poblaciones, se les asignaran doctrineros clérigos o religiosos de la mayor satisfacción: todo ello a costa de los encomenderos. Y concluía S. M. con este mandato perentorio y fundamental, “contra los indios infieles que están rebeldes y hacen hostilidades, procederéis a su conquista, pacificándoles por fuerza de armas...” (47)

El gobernador de Buenos Aires, D. Andrés de Robles, magistrado brioso e intrépido, ajustándose a las órdenes de S. M. lanzóse por Mayo de 1676 camino de la Pampa, en compañía de sólo seis personas, a fin de inspirar mayor confianza a sus selváticos moradores. De cuál fué la forma en que llevó a cabo su jornada y cuál el éxito de ésta, él mismo se apresuró a dar cuenta al Soberano, por carta datada en la capital de su provincia, a 24 de Mayo de 1676. Sostenía Robles, —según el extracto que nos proporciona de dicho documento el Dr. don Vicente G. Quesada—, que recorrió noventa leguas y obtuvo reunir cerca de ocho mil, entre mujeres, niños, hombres viejos y jóvenes. Formó tres pueblos por naciones o parciali-

(47) La otra Real Cédula había sido enviada al Illmo. Sr. Obispo de Buenos Aires, fray Antonio Ascona Imberto, la cual vino concebida más o menos e los propios términos que sus anteriores ya citadas. Su texto se registra en *Historia*, revista bimensual, año I, tomo I, pág. 331. Buenos Aires. El Dr. Quesada se pregunta, a este propósito. “Qué habría de resultar de aquel embrión de pueblos?” Y se contesta a sí propio: “El más evidente descalabro”. Y así fué, en efecto. Léanse las páginas 332 y 333 de la citada revista *Historia*, en cuyas columnas apareció el interesante trabajo del erudito americanista, bajo el título de “Los indios en las Provincias del Río de la Plata”. El documento transcrito en el texto obra en copia simple entre los papeles de mi colección. La carta de la reina fué dirigida al maestro de campo don José de Garro. El original puede consultarse en *Arch. de Trib.* — *Córdoba*, Escrib. de Hacienda, leg. 3, exp. 3, años 1675 - 1680.

dades que tuviesen más unión entre sí, y les situó en la laguna de Aguirre, sobre el río de Luján, y el último sobre el río de Areco, “donde quedaron gustosos y con deseos de permanecer con la experiencia de verse defendidos y no maltratados” (48).

Y volviendo a las regiones australes cordobesas de que hicieramos abandono, hace un instante, el estado y condición de sus indios pampas ofrecían en lo concerniente a sus modalidades étnicas, más o menos, las propias variantes que sus similares o afines de los llanos de Buenos Aires: fenómeno a que no era extraño tampoco, antes constituía su causa inmediata, eficiente, la constante comunicación de los mismos con los bárbaros de la sierra. Compárense los muchos y trascendentales inconvenientes y daños gravísimos que no eran sino corolarios de ese comercio, parangóneselos, decía, con los especificados por Alvarez Madrigal en su comunicación al Trono, y se verá que las relaciones de semejanza entre unos y otros eran relevantes. Y ello consta abundantísimamente de las actuaciones tan notables a que ya he aludido, del proceso criminal, hecho por los años de 1680 y 1681, a instancias de don José de Cabrera y Velasco, hijo y sucesor del tercer Gerónimo Luis, contra los indios pampas así de su repartimiento como de otros fronterizos del suyo.

En efecto, las aludidas providencias del Trono franqueáronle a don José de Cabrera y Velasco una coyuntura feliz para provocar de parte de los representantes de aquélla en el país la adopción de medidas enérgicas contra la indiada rebelde que le ocasionaba tantos quebraderos de cabeza, pues, como ya lo hicieramos notar, aquellas hordas habían preferido por blanco de sus odios e inquina, asaltos a mano armada y depredaciones, la persona y las haciendas del poderoso terrateniente. Elevó, pues, éste su querrela ante las autoridades correspondientes demandando de éllas que se pusiera freno a los desmanes de los bárbaros y se castigase su insolencia o como se expresara a su tiempo el fiscal en un lenguaje menos aere, y armonizando con los anhelos de su Majestad, que a fin de que “dichos indios vivieran en política cristiana, se les redujera a pueblos, y si a ello se rehusaren, se les reprendiera severamente”.

Y, preciso es decirlo, al dar este paso el tataranieto del in-

(48) Revista *Historia*, lugar citado en la nota anterior.

signe fundador de Córdoba, lo hacía no tanto a impulso del celo que le inspirasen los intereses de la Madre España, sino en beneficio y pro, guarda y defensa de los suyos propios, vinculados con la seguridad de su persona y la atención de sus estancias.

Levantóse, pues, a este objeto una sumaria información, a que se dió comienzo en Córdoba el 31 de Mayo de 1680, con asistencia de don Martín de Garayar, comisionado a este efecto, por el superior.

Desfilaron los testigos.....

De sus dichos, —y ármese de paciencia el lector—, extraigo los párrafos o cláusulas que reputo, para el caso, más concretas, mejor apropiadas (49).

Y vaya en primer término el meollo de la exposición hecha por el querellante. Dichos indios daban “grandísimo fomento a la guerra de Chile”, pues tenían trato y comercio con los indios *alzados* (aucaes) y les daban cada año millares de cabezas y gran cantidad de caballos y yeguas con que podían mantener la guerra y hostilizar al expresado país. Aquellos indios, “guerreros o alzados”, (aucaes), pagaban a los pampas las provisiones dichas en esclavos, y en virtud de dicho comercio se hallaban en su poder más de trescientos esclavos, muchachos y chinas que les vendían los indios chilenos”. (50)

(49) Reproduzco textualmente los trozos aludidos de la exposición de don José de Cabrera y de las declaraciones prestadas por los testigos, inmutándolos simplemente del punto de vista del sabor o timbre cronológico, creyendo proveer así, mejor a la claridad y la armonía. Las diligencias judiciales de referencia se registran en una de las piezas documentales del *Archivo de Tribunales de Córdoba*, la misma que he citado ya en la nota número 28.

(50) Alúdese a los indios *Monteses* o *Serranos*, nombre asignado por los españoles de aquel tiempo, a los bárbaros que habitaban o merodeaban en nuestra precordillera, o a inmediaciones de la misma, del otro lado del Diamante y que con el nombre de *Puelches*, sector *Chechehet*, corrían desde el *Cerro Nevado*, del *Malargue* y del *Payén*, o sea, desde las costas de los ríos *Atuel* y *Colorado* hasta las del famoso lago de *Nahuel-Huapi*, por el que confinaban, rumbo sud con otro de los sectores *puelches*, el mismo que en la clasificación geo-etnográfica del padre Falkner, aparece apellidado *Tehuelt-het* y en la jerga hispánica de la propia hora, *serranos*, también; como conjuntamente se incorporaba a este *colluvio gentium*, o conglomerado de tribus o naciones, a algunos restos de la familia huarpe, otrora conocidos por los *Milcayues* (milcayac) extendidos en jurisdicción de la ciudad de Mendoza, al norte de las riberas del Diamante, razón por que a principios de la centuria décimo octava se les designaba en Córdoba, —por naturales y españoles,— con el armonioso nombre de indios *Diamantinos*: los mismos que hallaría el padre Falkner, en su tiempo, suplantados ya por hordas de *Guilliches*.

En un trabajo intitulado *Los Aborígenes del País de Cuyo*, —que daré en breve a publicidad, —abundaré en detalles acerca de las expresadas hordas.

Uno de los esclavos de don José de Cabrera, el negro Miguel, complementó la exposición de su amo, diciendo que con ocasión de haber ido con éste a vaquear junto con veinte españoles, “les enviaron doscientos bárbaros armados de lanzas, media lunas que llaman desjarretaderas y bolas de piedra y algunos provistos de alfanjes.”

Blas de Valladares declaró que los Pampas “es gentío pernicioso y muy dañoso, porque nunca se han querido reducir a población ni a vida de hombres, sino que como bárbaros andan vagando por las pampas así de esta jurisdicción como en la de la ciudad de la Trinidad Puerto de Buenos Aires, sustentándose de lo que hallan por los campos y roban...; que es notorio que dichos indios pampas se comunican con otros infieles de otras naciones que les ayudan a sus maleficios y dellos compran muchachos y muchachas y (los) venden a otras naciones infieles... Impedirían poco a poco, a su juicio, que esta ciudad pudiera comunicarse con la de Buenos Aires. Le parecía que dichos indios pasarían de trescientos guerreros”... los que “de pocos años a esta parte usan lanzas y adargas y coletos y coseletes...”

El Capitán don José Bazán de Pedraza... “que desde su niñez ha oído que los indios pampas encomendados en el general Cabrera, habían hecho muchos robos a pasajeros saliendo a los caminos y que por no haber sido nunca castigados, han proseguido en sus delitos. Que de poco tiempo a aquella parte se habían hecho de armas, que no han sido del uso de los de su nación, porque sus armas fueron bolas de piedra, que de a caballo tiraban y que ahora, además de dichas bolas, usan lanza y adarga, y tienen armas defensivas, como son petos de cuero y coletos y algunas espadas anchas: lo cual les ha procedido de la comunicación que tienen con los indios infieles guerreros [aucaes] de Chile, los cuales alentaban a los dichos pampas para que hicieran daño a los españoles. Que por ello, a la sazón, no había seguridad en los que viajaban a Buenos Aires por el camino que llaman de las Pampas y menos en los que iban a vaquear.”

El capitán Juan Robledo de Torres: “que ya dichos indios no se contentaban con robar las caballadas de los que iban a vaquear, sino que mataban a los españoles. Que aunque muchos de esos indios eran bautizados, no observaban ni guardaban ley.... Corrían

peligro las estancias de Córdoba, especialmente las del Río Cuarto, y Río Tercero.”

“Viven como bárbaros, sin pueblo ni reducción, robando a los pasajeros, vagando por los campos sin estalaje señalado. No pagan tasa ni tributo ni obedecen al encomendero”: fué la de Mateo Carvallo, mulato esclavo del general don Gerónimo Luis de Cabrera. La de Mateo Vilchez Montoya: “Las armas que usan dichos indios son balas de piedra que llaman libes”. Y en fin, la de Francisco Diez Gómez: “Que él ha visto a los indios pampas en los diferentes viajes que ha hecho a Buenos Aires, y sabe que “tienen trato y comunicación con los indios serranos y Pegüenches, que confinan con los indios de Chile y que saben traer algunas alhajas que *rescatan* (compran o permutan) de los indios serranos”. Conoce, de muchos años atrás, a los indios Pampas y les ha visto (desde hace poco) “andar armados con coletos de cuero de toro y celada de lo mismo y lanzas y flechas...”

Pero, a esta altura se preguntará tal vez el lector: ¿cuál fué en definitiva, el éxito de las gestiones de don José de Cabrera y Velasco, que dieron margen a este interesante proceso? En síntesis, ¿qué fallo se dictó por el magistrado que avocóse la causa?

Se corrió vista al asesor don Ignacio de Loyola y Zavala, y éste, estudiados los autos, entiendo que detenida y concienzudamente, dictaminó que no se molestara de ningún modo a los de la horda y que, por el contrario, se les dejase en el pleno goce de la libertad con que natura les favoreciera: y todo ello en virtud de que los indios de la Pampa, —aquella sombra fatídica de don José—, estaban de paz, a la sazón, y fuera sin duda, una medida indiscreta, mal aconsejada, el castigarlos, como quiera que con ello se les iba “a provocar e inquietar”.

El Justicia Mayor del Tucumán, que lo era en aquellos días don Antonio de Vera Mujica, proveyó con fecha 17 de Abril de 1681, de conformidad al laudo de Loyola, y es que entrambos, el gobernador y el asesor, eran de un temperamento afable, benigno, humanitario, tan buenos, uno y otro, como el pan. En lo cual se adelantaron al timbre dominante hoy, en más de un código penal.

La actitud pacífica que, al decir del gobernador Vera, se notaba en los bárbaros, para aquella fecha, no era sino una de esas situaciones de emergencia, treguas o compases de espera, sobre que

ya he llamado la atención, y que constituían como uno de los rasgos característicos de la indicada familia pampa.

Contribuyó, sin duda, y no escasamente para el advenimiento del orden de cosas que tanto halagara al gobernador de Vera Mujica y que sirvió de apoyo para su famosa sentencia, la actitud resuelta, vehemente de don José de Cabrera y Velasco contra los indios pampas, entablado causa criminal de que ya tenemos noticia: trocándose por su parte, desde aquella hora, en martillo implacable de los bárbaros, a extremo de que éstos, en breve le respetaran y temieran. Y todo ello, a despecho de la sentencia absolutoria o de sobreseimiento producida por el Juez, en favor de los acusados.

Mas... hay un adagio muy conocido, aunque un tanto pedestre, si cabe: los duelos, con pan, son llevaderos....

A todas luces, el fallo de Mujica le fué mortificante a don José, pero vino a resarcirle del mal rato el auto de índole administrativa, producido por el gobernador el propio día 17 del mes y año precitados, en beneficio y pro de don Gerónimo Luis de Cabrera, padre del ex-querellante, otorgándole "los títulos de amparo y nueva merced" territorial, comprensiva de los campos del Río Cuarto, conforme al petitorio hecho al efecto por don Gerónimo (51).

(51) He aquí en síntesis los términos de la célebre concesión, según fué acordada en la ciudad de Córdoba a 17 de Abril de 1631:

"Habiendo visto la petición de esta otra parte presentada por el General D. Gerónimo Luis de Cabrera, vecino feudatario de esta dicha ciudad, y lo alegado y pedido por el susodicho, dijo: "Que amparaba y amparó en la antigua posesión que tiene de todas las tierras contenidas en dicha petición, como son las tierras del Río Cuarto, las de San Bartolomé y las Sierras adentro, y hasta el Río Quinto por el Sud, y a la del Norte hasta donde entra el Saladillo; y las sobredichas tierras con el largo y ancho de las diez leguas que alega y la pampa adentro hasta Milincú al Norte diez leguas, y al Sud hasta la Sierra, jurisdicción de la Punta, con todas las aguadas y pastos que tienen todas las dichas tierras y con todas sus entradas y salidas, derechos y servidumbres, cuantos han y haber deben..." Y efectuaba Vera Mujica esta merced, "en atención (reza así el texto del auto) a ser dicho general don Gerónimo Luis de Cabrera, hijo legítimo del gobernador don Gerónimo Luis de Cabrera, —que lo fué de esta dicha Provin. de la del Río de la Plata y Puerto de Buenos Aires y de la de Chuiquitos, (era biznieto) legítimo del señor Gobernador D. Gerónimo Luis de Cabrera, gobernador y Capitán General que fué de esta dicha Provincia y que fundó esta dicha ciudad de Córdoba, y del señor Gobernador Hernando Arias de Saavedra, Gobernador y Capitán General que fué de las Provincias del Paraguay, Río de la Plata y Puerto de Buenos Aires, y del Gobernador don Juan de Garay, conquistadores y pobladores de las dichas Provincias, cuyos servicios hechos a Su Majestad son tan relevantes como son notorios, y sucede el dicho General don Gerónimo Luis de Cabrera en ellas, y porque está casado con mujer benemérita y de

igual nobleza, calidad y de mérito, nieta legítima del señor Juan Ramírez de Velasco, que lo fué de esta dicha Provincia, de la del Paraguay, Río de la Plata y Puerto de Buenos Aires”, y por haber su persona, además, “servido a Su Magestad en puestos prominentes de milicia y oficio público, y estar cargado de hijos”. — *Arbitraje sobre límites interprovinciales*. — Exposición del Comisionado del Gobierno de Córdoba (S. Cáceres). — Buenos Aires, 1881.

La merced de 1681 referida no fué sino la confirmación y ampliación de la que en 25 de setiembre de 1633 había sido acordada por el Gobernador y Capitán General don Felipe Albornoz al segundo de los Gerónimo Luis de Cabrera, padre del favorecido con el título de 1681, nieto de su ilustre homónimo el fundador de Córdoba e hijo de don Gonzalo Martel de Cabrera, primer dueño de la estancia de los Sauces o San Lorenzo de Licsín y tierras anexas del río Cuarto. He aquí un extracto de la merced de 1633.

“Don Felipe de Albornoz, Caballero del hábito de Santiago, Gobernador, Capitán General y Justicia Mayor, de esta Provincia del Tucumán, por Su Magestad, etc. — Por cuanto, por parte del Gobernador Don Gerónimo Luis de Cabrera, se me ha hecho relación que en la jurisdicción de Córdoba hacia el Río Cuarto donde tiene su estancia de los Sauces, camino de Chile, llamada San Lorenzo Licsín, están tierras yermas, vacuas y despobladas, que corren y son seis leguas antes de llegar al dicho río Cuarto, Lajas y Punilla y otras ocho leguas más adelante camino de Chile, pidiéndome que en nombre de Su Magestad le haga merced de las dichas tierras por cuanto en todas ellas y sus aguadas tiene mucho ganado vacuno retirado y alzado por la ausencia que ha hecho el más tiempo de dos años en la pacificación, allanamiento y conquista de los indios rebeldes de esta provincia y en atención de los dichos servicios que ha hecho a Su Magestad tan considerables al reparo de esta dicha provincia y los muchos de sus padres y antepasados, partes y calidad de dicho Gobernador don Gerónimo Luis de Cabrera. Por la presente en nombre de Su Magestad, por virtud de sus reales poderes y como su Gobernador y Capitán General de estas provincias, hago merced al dicho Gobernador don Gerónimo Luis de Cabrera de todas las dichas tierras referidas, seis leguas antes de llegar al dicho río Cuarto hasta las Achiras, Lajas, Punilla y otras ocho leguas más adelante del río Cuarto camino de Chile, con todas sus aguadas y altos de la Cordillera y demás aguadas que hubiere en la dicha Cordillera y Serranía y donde se ha extendido el dicho su ganado, para el dicho Gobernador Don Gerónimo Luis de Cabrera y sus herederos y sucesores perpetuamente para siempre jamás en que pueda poblar estancias, caballerías y lo demás que quisiese como de cosa propia a su voluntad; y mando a mi lugar teniente y justicias ordinarias de la dicha ciudad de Córdoba y a cualquiera de ellas y en particular doy comisión a cualquiera persona que sepa leer y escribir que luego por virtud de este título le den y hagan dar a dicho Gobernador Don Gerónimo Luis de Cabrera y a quien este título en su nombre presentare con poder o sin él la posesión de las dichas tierras referidas, real, corporal, actual *jure domini vel quasi* y en ellas las dichas justicias y las que adelante fueren le amparen y defiendan sin consentir ni dar lugar a que sea desposeído sin primero ser vencido por fuerzo y derecho lo cual así se cumpla pena de doscientos pesos para la Real Cámara y gastos de guerra, y esta merced le hago sin perjuicio de tercero que tenga mejor derecho. Fecho en la estancia de la Sierra del Licenciado Diego Fernández Andrada, nombrada San Antonio, Jurisdicción de la ciudad de Santiago del Estero, en veinte y cinco días del mes de setiembre de mil seiscientos treinta y tres años. — Don FELIPE DE ALBORNOZ. Por mandato de su Señoría del Gobernador. — GREGORIO MARTINEZ CAMPUSANO, Escribano de Su Magestad y Gobernación”.

## CAP. IV

*Merced en la Cruz de Salvatierra otorgada a Alonso Díaz Ferreira o Alonso Ferreira de Aguiar. — Jacinto Piñero fundador de Cruz Alta. — Reducción del Espinillo erigida por los PP. Calatayud y Caballero, S. J. — Los caciques Ignacio Maturo y Cangapol (alias "el Bravo"). — Fracaso de la fundación jesuítica. — Aparece el sarampión en 1694 y diezma a españoles y naturales. — Gabriel de Arandía víctima de la peste, abandona el Real Situado que conducía a Buenos Aires. — Se lo responsabiliza por las pérdidas sufridas.*

Es indudable que la paz ambiente denunciada con entonación oficial por el gobernador de Vera Mujica, decidió a algunos de los vecinos feudatarios de Córdoba a solicitar terrenos en carácter de mercedes reales, de los comprendidos en la vasta zona sud-naciente de la jurisdicción cordobesa, fuese para radicarse en ellos como pobladores nuevos, fuese con objeto de ampliar los que ya poseían en calidad de tales. Entre ellos, adelantóse, según acaba de verse, el general don Gerónimo Luis de Cabrera, el poderoso hacendado río-cuartense, y tercero de los Gerónimo Luis, desde el fundador hasta él.

Al día siguiente del en que fué otorgada esta merced colosal, —confirmación y ampliación de otra precedente, y que comprendía "las tierras del Río Cuarto, de San Bartolomé y las sierras adentro, hasta el Río Quinto por el Sud y a la del Norte hasta donde entre el Saladillo (en dicha arteria),... con el largo y ancho de las diez leguas que alega (el peticionante) y la pampa adentro hasta Melincué, y corriendo desde Melincué al norte diez leguas, y al sud hasta la sierra, jurisdicción de la Punta"; (52) —en 17 de abril de

(52) Más tarde, a fines del siglo XVIII, se efectuó la mensura de los expresados terre-

1681, iba a decir, le fué asignada por el referido Capitán General a Alonso Díaz Ferreira o Alonso Ferreira de Aguiar <sup>(53)</sup>, una zona de suelo “en el paraje que llaman la *Cruz de Salvatierra*”, a sesenta leguas poco más o menos, de la ciudad del Suquia, sobre las márgenes del Río Tercero. Corrían desde la localidad enunciada y señalado por una “*esquina* que hace allí el río—, e iban a lindar río abajo con los terrenos de otra merced hecha al interesado por el gobernador don José de Garro, en 6 de Junio de 1670: la cual tenía de superficie, sobre la costa misma de la arteria y a una y otra banda, dos leguas de largo y otras dos de ancho”. A estar al petitorio de Díaz Ferreira y al título procedente del Gobernador, dichos terrenos hallábanse ubicados “en el paraje de *Carcarañá*,

---

nos, declarándose por el agrimensor y vecinos presentes a la operación que se ignoraba cuáles fuesen los del título de Juan López Fiusa. Pues bien, éste, más tarde, (año 1700), por una de las cláusulas de su testamento, precisó la ubicación de los referidos terrenos: las costas del Carcarañá. Su dueño los incorporó al espléndido donativo hecho por él a la Merced. Uteriormente, a mediados del siglo XIX, presentóse en Córdoba, un quídam en son de reivindicar las tierras del Carcarañá, en cuestión, que habían pertenecido a su homónimo y progenitor, fallecido, ciento cincuenta años atrás y sin dejar sucesión.... Y pasmaos, ciegos! el audaz impostor obtuvo de las autoridades correspondientes, así de Córdoba como de Santa Fe, le confirmasen en sus *derechos*... De admirar fué a la vez la santa indiferencia con que los beneméritos religiosos de la inclita Orden Redentora se condujeron en esta circunstancia. Acaso los padres reputarían por inútiles y sin ningún valor aquellos suelos, —por verse éstos invadidos tan a menudo por los bárbaros. La historia de la propiedad rural de Córdoba ofrece no pocos casos como el ocurrido cuando el juicio testamentario de doña Leonarda Ferreira, hija única y heredera universal de aquel poderoso terrateniente de a inmediaciones de la Mar Chiquita don Pedro Ferreira. Al efectuarse el inventario de los bienes testamentarios de la difunta, operación a cargo de un pariente de aquélla, — también de apellido Ferreira, — consignó un ítem o renglón concebido más o menos en estos términos: “Cinco leguas de tierras en el paraje de Chipión; que por hallarse como se hallan en una comarca azotada casi de diario por los indios del Chaco, se las deprecia, no se las toma en cuenta....”

Hoy, esos terrenos se los cotiza a un subido valor.

- (53) De las dos maneras aparece designado este sujeto en las piezas documentales de referencia. Era hijo, según parece, de Manuel Ferreira Aguiar, casado con una hija de Alonso Diez Caballero y dueño de la histórica hacienda de Pampayacta. Al menos así háceselo entender en el juicio testamentario del yerno de Diez Caballero. Al hacer la solicitud del caso, Díaz Ferreira o Ferreira de Aguiar la abonaba con la breve exposición siguiente, relativa a los méritos de sus mayores y suyos propios:

“Mis antepasados poblaron y conquistaron esta ciudad y la provincia, sirviendo siempre a Su Magestad con gastos de su hacienda y yo he continuado sirviendo siempre que se ha ofrecido acudir a lo que toca al servicio de Su Magestad, siendo soldado pagado en el presidio del Puerto de Buenos Aires, diez años, poco más o menos y en él ocupé el puesto y siempre con prontitud para las cosas que se ofrecieron del real servicio. (*Arbitraje sobre límites interprovinciales*, citado en la nota 38).

entre la estancia de Juan López Fiusa y la *Cabeza del Tigre*. <sup>(54)</sup>

Según los títulos precedentes, las tierras por ellos afectadas hallábanse, a la sazón, “vacas y despobladas” o “vacas y desiertas”, que de tales se las clasifica en los mismos: y no obstante, si a Alonso Ferreira de Aguiar cúpole en suerte el intitularse primer propietario de la zona territorial en que se alzara la *Cruz de Salvatierra*, y que más tarde se denominaría *La Cruz Alta*, no podemos establecer a base de las mismas piezas documentales (carecemos de otras) que Ferreira de Aguiar hubiese sido, a la vez, su primer poblador: hallándose desde este punto de vista, en idénticas condiciones que su viejo vecino y contemporáneo, Juan López Fiusa, terrateniente, también por dádiva real, de los campos del *Carcarañá*, pero, no su poblador, ya que desde muy temprano radicóse aguas arriba, en su pingüe, en su óptima hacienda de *Yucat*, sita en los algarrobales de *Lacla*, donde permaneció hasta sus últimos años. <sup>(55)</sup>

Y mi última aseveración respecto a Ferreira de Aguiar, abonada por pruebas indirectas, lo es además por la circunstancia de haber él hecho traspaso de ambas mercedes, ante escribano público, con fecha 12 de setiembre de 1687, en favor de don Juan José de León, cerca de tres años después del en que se le otorgara la posesión de las mismas <sup>(56)</sup>. Y colocado ya, según me veo, en la vía de la correlación de estos títulos, añadiré, pues, que León vendiólos al

(54) *Arbitraje sobre límites interprovinciales*.

(55) Falleció a mediados de 1700, corto tiempo después de haber vestido el hábito de hermano temporal del instituto de la Merced, en la ciudad de Córdoba. Testó el 7 de Junio de dicho año, dejando por su heredera universal a la Orden Redentora: la misma a la cual por escritura de 10 de febrero del propio año, habíale hecho donación de su magnífica hacienda de *Yucat*. (*Arch. de Trib., Córdoba*. — Prot. de 1699 a 1700, sin foliado).

(56) Dicho acto posesorio verificóse el 20 de noviembre de 1683. (*Arbitraje sobre límites interprovinciales*).

El aludido traspaso hecho a León, no comprendió ya el título de Ferreira en toda su extensión primitiva, como quiera que con anterioridad a la fecha indicada, su primer propietario había enagenado un pedazo de los mismos terrenos. En efecto, a 2 de noviembre de 1680, Alonso Ferreira de Aguiar vende a Jacinto Piñero una media legua de los terrenos de la primera merced, veinte cuadras a una y otra banda del Tercero, “camino de Buenos Aires por la costa”.

El retazo de suelo vendido empezaba “donde una cañada del Carcarañá, por la otra banda del río (la austral?) hasta lindar con tierras del capitán Juan López Fiusa, en una estancia que (Ferreira) tiene por merced en el paraje que llaman de la *Cruz Alta*; y otro tanto por esta banda (norte) del río, lo que fuere hasta lindar con dichas tierras, aunque no fuese cabal la media legua referida”. Era límite por el poniente con tierras del vendedor, por el este con las del cap. López Fiusa y por el sud con las Pampas de Buenos Aires. (*Arch. de Trib., Córdoba*, Escrib. 1ª, legajo 167, exp. 6. También en Protoc. de 1680, fol. 41 v.).

Pbro. Dr. don Diego Salguero y Cabrera, tío del fundador del viejo hospital de San Roque (Córdoba); viniendo, por fin a parar el inmueble a manos de Jacinto Piñero, por escritura de venta que le otorgó en 25 de febrero de 1690, su propietario anterior, ya nombrado.

El fundador, pues, de la población o villorrio de *Cruz Alta*, fué en realidad de verdad, don Jacinto Piñero (57).

Y ya que he traído nuevamente a la memoria, hace un instante, al famoso lego-capitán, éste, a la vez que tuvo para aquella fecha, por vecinos al poniente de su estancia, a los herederos de Manuel Ferreira de Aguiar, dueños de la de *Pampayacta* (58), y a José Martínez de Betancur, flamante propietario de las tierras y hacienda de *Masangano*, sita entre la de Pampayacta y la de Yucat (59), contó también, por fronterizo o comarcano, aguas abajo, al sargento Lorenzo de Lara, dueño y fundador de la estancia histórica de Nuestra Señora de la Limpia Concepción, de Fraile Muerto, cuyos cimientos abriera con toda probabilidad, a mediados de dicha centuria (60).

(57) *Arch. de Trib., Córdoba*. — Protocolo escritura de la fecha (sin fol.). Ya desde 1681 Jacinto Piñero era dueño de una fracción de terreno a orillas del Tercero, en comarca de Fraile Muerto, que su señora, doña Micaela Romero habíale traído en dote, y que habíale sido dada a ésta por Lorenzo de Lara, según escritura labrada en 5 de Agosto de 1681, hecho de que he de ocuparme detalladamente más abajo, al hablar de la famosa estancia de la Concepción de Fraile Muerto, de propiedad de aquel insigne colonizador.

Revolviendo las hojas del protocolo, tomo 52, de la antiquísima escribanía de Hipotecas, en el *Arch. de Trib. de Córdoba*, tropecé en la escritura del 9 de noviembre de 1640 (folio 19) con un sujeto llamado así, Jacinto Piñero, que al parecer, se ocupaba de asuntos comerciales. Acaso entroncaba con éste, el don Jacinto, fundador de Cruz Alta.

(58) Trájosela su mujer, doña Ana Días Caballero, hija de Alonso Días Caballero, de quien ya me he ocupado, dueño también de tierras en el valle de Salsacate. (*Arch. de Trib., Córdoba*, 1ª, leg. 118, exp. 7 y leg. 153, exp. 8.)

(59) En 20 de octubre de 1682 adquirió Martínez, por vía de compra, las tierras así denominadas, y que a la sazón se hallaban indivisas todavía entre los herederos de don Gonzalo de Zárate, que lo fué de su padre don Juan Dávila y Zárate. Propiamente, los causantes del de Betancur fueron los esposos Miguel Maldonado y doña Juana de Avila y esta otra pareja, Diego Gutiérrez y María Bazán. (*Arch. cit.*, protoc. de 1682, octubre 20, fol. 103).

(60) Una denominación semejante indica ya, de suyo cuál fuera su origen, pero sin servirnos élla de ninguna manera, para identificar la persona del difunto y el género de su deceso, si trágico o normal, etc. Nos damos, eso sí, por enterados, acerca del estado y condición del mismo y de la localidad en que muriera, mas no de la fecha en que ocurrió su fallecimiento. Es un caso parecido al de *El español muerto*, en campos del Río Cuarto, pero de más remota antigüedad aquél. Pudo el hecho, que dió margen a este tema funerario de la cartografía cordobesa, haber acaecido en las postrimerías del siglo diez y seis o en los primeros decenios del

Al igual que Lara y los otros terratenientes convecinos suyos, que ya he mencionado, fueron los Diez Gómez, encabezados por don Francisco, los primeros agraciados con mercedes de tierras a

diez y siete. Con la dicción geográfica de *Fraille Muerto*, recién a mediados de la última centuria se hace mención de los documentos. (Véase la nota 57). Barrunto que el religioso aludido fuese uno de los tantos sacrificados en la jurisdicción de Córdoba, por los indios.

Yo siempre he sospechado que el religioso en cuestión habría perecido a manos de indios en los principios de la Colonia.

Por la ejecutoria de Tristán de Tejada, uno de los fundadores de la ciudad de Córdoba, y los relatos del Padre Lozano nos informamos de que por los años de 1584 a 1585, vióse en peligro dicha jurisdicción. Y así, escribe el último: "muchos bárbaros (para aquella fecha) se rebelaron, dando principio al alzamiento por la muerte de un religioso, de un soldado y de varios yanaconas. Salió contra ellos por caudillo de nuestra gente el afortunado capitán Tristán de Tejada. "...Los rebeldes procedían especialmente de los pueblos de *Tintín*, *Cofle* y *Conlara*. Tejada los batió en el *Morro*, poniéndolos en precipitada fuga, no sin que éstos dejaren algunos muertos en el campo y no pocos prisioneros en manos de los españoles. LOZANO, *Historia de la Conquista*, IV, pág. 373.

Y adviértase que uno de los primeros hacendados de Catamuchita, Juan Rodríguez Cordero, poseía en su estancia, situada más abajo del paraje del Salto, Río Tercero, un núcleo de indios de servicio procedentes del *Tintín*, paradero indígena en aquella comarca, encomendados en su persona. Ahora, pues, la circunstancia de que recién a mitad del siglo XVII se supiese por testimonios documentales de la existencia de un paraje o campo denominado el *Fraille Muerto*, no concluye absolutamente en contra de la hipótesis o sospecha que acabo de exponer, ya que de la existencia de una vasta superficie de suelo intitulada la *Cruz de Salvatierra*, se hace memoria por la actuación notarial recién a los cincuenta años de producido el fin trágico del segundo de los Salvatierra.

Todos estos hechos y pormenores constan por la carta testamentaria de Lara y de las diligencias ulteriores a su fallecimiento. (*Arch. de Trib., Córdoba*, Protoc. 1681-1682, fol. 62 y sigtes.) Las tierras de la estancia del *Fraille Muerto*, poseídas por Lara a mérito, tal vez, de una concesión real, parte de las mismas, parte por vía de compra (de esto consta, pero, no de quien fuera el causante) tenían dos leguas de largo y dos de ancho, por una y otra banda del Tercero. La casa, compuesta, al parecer, de una sola habitación, ocupaba una superficie de doce pies (tres varas) de ancho por, catorce o sea cuatro varas y dos tercios, de largo. Era de adobe crudo y techo de paja. De los propios materiales componíase la capilla anexa a la tosca mansión, en cuyo altar reposaba un nicho (de tabernáculo se le clasifica en el inventario) que servía de trono a "una virgen de bulto" de la Inmaculada, titular de la Capilla y de la estancia. Tan modesto era el ajuar de la Virgen como el mobiliario del oratorio y el de los dueños de casa.

Cedo la descripción de estas entidades a la pluma no menos sencilla del inventariador.

EL AJUAR Y JOYAS DE LA VIRGEN: "Una corona que al parecer, tiene diez o doce onzas de plata. Dos mantos de la imagen con cuatro velos y otras menudencias".

EL MOBILIARIO Y ORNAMENTO DE "LA IGLESIA": "Un frontal y casulla de damasco de flores de seda verde. Un alba y dos amitos. Dos pares de manteles. Un misal y una campanilla. Quince varas de galón de hilo de plata falsa. Un cáliz de plata con patena y corporales, y un hostiario de plata. Una caja pequeña de madera de cedro de largor de tres cuartas y media de ancho, donde se hallaron los adornos de la iglesia, arriba mencionados. Item. Un asazón nuevo de la iglesia".

las orillas del Río Cuarto y pobladores de las intituladas *San Pedro del Sauce* o *Punta del Sauce*, <sup>(61)</sup> limítrofes, por la parte de arriba, con las de don Gerónimo Luis de Cabrera o de sus sucesores. <sup>(62)</sup>

En cuanto al mobiliario de la estancia, todo él escaso, rústico y pobre. Alguna plata labrada, y un lote de herramientas y utensilios de labranza, de poco valor.

Las anotaciones del inventariador respecto de la hacienda, son éstas, no desatendidas de interés:

“Un corral grande y otros más. 550 yeguas de garañón, con 25 padrillos; 42 mulas de año, 122 potrancos y potros de año. Quince burros hechores, cinco pollinos de dos años. Una manada de las limosnas de la Virgen, con 20 yeguas y su padrillo, un ruano. Veinte vacas, cinco bueyes mansos, cuatro yeguas idem, ocho caballos idem, dos libros de cuentas”.

Por una de las cláusulas de su testamento asignaba a María de Ramos, ahijada de él, un pedazo de tierra “desde el paso del río hasta los Chañares”.

Confirma la donación que había hecho en 7 de Mayo de 1669 a Ana de Montoya mujer de Agustín de Morales, consistente en un pedazo de tierras de las de su estancia, “desta banda del río para el norte, desde el paso del río, que es el lindero, hasta unos chañares, (en) que hace una bajada donde bebe el ganado”. Este paraje fué conocido ulteriormente por el *Zanjón de Morales*. Ratificó Lara esta donación en 25 de Julio de 1681, es decir, un mes antes de morir y añadió la siguiente en beneficio de Micaela Romero, esposa de Jacinto Piñero: “un pedazo de tierras en el mismo paraje de Fraile Muerto, hasta la bajada de los Chañaritos, a linde de lo asignado por él a Ana de Montoya”.

Algún tiempo después, recordando este legado, declaraba Jacinto Piñero que cuando él se casó con Micaela Romero, sobrina de Lorenzo de Lara, le dieron un pedazo y suerte de tierras en el río Tercero, paraje de Fraile Muerto y habiéndosele quemado su casa junto con los títulos y papeles de su propiedad, ocurrió a la viuda de Lara, pidiéndole que le confirmase la donación y ésta hizo de muy buena gana, declarando ser así, y que el lindero del inmueble aludido “es, río arriba, Ana de Montoya, que es la bajada de los Chañaritos, y por la parte de abajo, hasta el lindero de Ana Toledo, que es una sepultura antigua”. La exponente cargaba a la sazón, sobre sus hombros setenta y una primaveras. (*Arch. de Trib., Córdoba, 1ª., leg. 167, exp. 5. Véase también, GRÉNON, Los Pampas y la Frontera del Sud, pág. 48*).

Piñero amplió dicho terreno con otro límite del suyo, comprado por él a Agustín Cuitiño, y que éste habíalo adquirido, a su vez, por título de compra, de doña Marcela de Lara en 3 de noviembre de 1690. (Lugar citado anteriormente).

Otra donación había hecho Lara en vida, junto con su mujer, la en favor de Diego del Castillo, en el Bajo Grande, a linde, río arriba con la Toledo. (*Arch. cit., Protoc. 1682-1690, troncado, folio 226 vta.*).

(61) *Arch. de Trib., Córdoba. Protoc. de 1ª., escrib. Olea, fecha indic., folio 73.*

(62) *Arch. cit., Escrib. 2, leg. 6, exp. 9, tomo 1º.*

Tres años antes, o sea, en 1683, a Francisco Diez Gómez, padre de Diego, dueño de la *cañada de Pegeo*, fué asignada en calidad de merced real, una zona de tierras, a las orillas del Río Cuarto, denominadas *La Cruz Alta* (!) que empezaban a correr desde el *Espinillo*, río abajo; según ya lo he detallado más arriba al ocuparme de los orígenes del nombre *Cruz Alta*. (Véase *Arch. de Trib. de Córdoba, escrib. 2, leg. 5, exp. 8*). Pedro, Gregorio y Diego Diez Gómez eran hermanos e hijos de Francisco Diez Gómez y Magdalena de Argüello o Mansilla. Al parecer, el mayor era Pedro, circunstancia que le daría derecho para asignar el nombre de *San Pedro del Sauce* al paraje conocido antes por *el Sauce*, a secas, y ulteriormente, hasta hoy *la Carlota*: o sería, tal vez, porque un hermano de ellos, Gregorio, casado con doña Ana Bustos de Alborno, dueños de una vasta exten-

Y ¡oh coincidencia! En el propio año de 1690, y quizás en los mismos días que Piñero abrió a inmediaciones del Tercero los cimientos de la futura población de *Cruz Alta*, (63), los padres Fer-

sión de tierras en el hoy departamento de San Alberto, tras de la sierra Grande, contaba entre sus estancias la de Río de los Sauces, o de San Pedro del Río de los Sauces. De otro modo, fuera ésta una extraña coincidencia. Pedro Diez tuvo el año de 1707 acimentado en sus terrenos del Río Cuarto a un clan de indios *Mocovíes*, de que era encomendero; pero éstos desampararon en breve su reducción y se internaron nuevamente en el Chaco.

Los Diez Gómez eran poseedores de vastas extensiones territoriales en dicha comarca, a mérito, unas, "de títulos expedidos por los señores gobernadores que habían sido de la Provincia", según se expresara don Francisco en su solicitud, pidiendo la merced a él acordada en 1683, de que ya hice memoria, y otras, a base de compras hechas a los Cabrera. Así, Pedro Diez Gómez declara por una de las cláusulas de su testamento, otorgado el 11 de noviembre de 1704, que deja en favor de Antonio Piñero, un terreno en el Río Cuarto que linda con don José de Cabrera y Velasco, y que habíalo comprado a don Francisco de Cabrera, hermano de don José. (*Arch. de Trib. Córdoba*, Ira. escrib., protocolo de la fecha).

Los Diez Gómez sostuvieron porfiados litigios con algunos hacendados y terratenientes de la jurisdicción de Buenos Aires, por mejor derecho a *vaguear* o efectuar recogidas de hacienda cimarrona en las Pampas. (Véase *Actas del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*. Impresión oficial).

(63) Es oportuno que yo consagre en este lugar siquiera algunas cortas líneas, a la entidad histórico-geográfica, tan interesante de *Cruz Alta*.

En el documento a que he aludido en la nota (56) de este trabajo, venta efectuada por Alonso Ferreira de Aguiar a 2 de noviembre de 1680, de una fracción de terreno de los de su primera merced, a Jacinto Piñero, es donde sorprendemos por primera vez el nombre histórico de Cruz Alta, con la ubicación que se le asigna hasta ahora. Pero a la vez, alrededor del susodicho tema se nos presenta un caso extraño de toponimia. Tres años después del en que se realizara el indicado traspaso, o sea en 4 de diciembre de 1683, otórgase en merced a Francisco Diez Gómez, por el gobernador don Fernando Mendoza Mate de Luna, ciertas "tierras vacas, yermas y despobladas" en el Río 4°, nombradas *La Cruz Alta*, desde el *Espinillo*, río abajo: rumbo este último por donde lindaban con otra estancia que tenía poblada el favorecido en el propio Río Cuarto. Por arriba partía límites con don José de Cabrera y Velasco y tendrían de largo tres leguas más o menos y "como media legua de una y otra banda del río".

Años más tarde, o sea, en 22 de setiembre de 1689, Francisco Diez Gómez donó a su hermano Pedro Diez Gómez una suerte de tierras en el paraje de la Cruz Alta, en el Río Cuarto, que tuviese una legua (de largo) por cada banda. Corría este terreno desde el lugar en que estaba radicado dicho su hermano "donde es esquina", caminando río arriba, una legua. La población de Pedro Diez Gómez llamóse ulteriormente *San Pedro del Sauce*, más tarde *Punta del Sauce*, y sucesivamente *Fuerte del Sauce* y *Villa de la Carlota*.

Tenemos, pues, una Cruz Alta, a la vera del Río 4°, y otra Cruz Alta a las orillas del Tercero, siendo ésta última, según la cronología de los documentos anterior a aquélla y mientras de ésta desaparece toda memoria o no se la menciona ya posteriormente, la Cruz Alta del Tercero, la cual sobrevive por el contrario hasta el día de hoy en el recuerdo, en el lenguaje popular y la cartografía.

Pero es preciso asignarle una explicación a esta homonimia. La clave seguramente, es ésta. En mi estudio intitulado *La tragedia de Cruz Alta* dije a propósito de este último tema: "que al nombre la *Cruz Alta*, a secas, aplicóselo en su principio, no desde la fecha misma de la expedición de los títulos territoriales de Alonso Ferreira de Aguiar, —sino ulteriormente,— a la vasta zona de suelo

mín Diego de Calatayud y Lucas Caballero, misioneros de la Compañía de Jesús, tras de una gira apostólica por las estancias del Río Cuarto, plantaban a la margen de la arteria de este nombre, en el lugar del *Espinillo*, la enseña redentora, a cuya sombra quedaba también erigida, desde aquel instante, la primera, la más antigua *Reducción de Indios Pampas*, creada en dicho territorio, con todas las formalidades canónicas y en armonía enteramente con las instrucciones impartidas a este respecto por la Corona.

El segundo de los mencionados apóstoles nos suministra por menores interesantísimos referentes a dicha fundación, por órgano de una carta que él dirigiera en el propio año de referencia a su Superior, y cuyo texto original obra entre los papeles del Archivo de la Nación, bajo el número 1845, según tuve la satisfacción de recorrerla en 1909 y hasta de copiarla por mi propia mano.

Decía, pues, el padre en su relato, que la fundación de la obra apostólica del *Espinillo* habíala promovido un cacique de los Pampas. El autor de la carta junto con su hermano en religión, el padre Fermín Diego de Calatayud, después de haber llevado a cabo una misión en el Río Cuarto, resolvieron proseguir sus tareas evangélicas río abajo, donde nunca se había predicado la fe, “en unas estancias recientemente pobladas, hasta la *Punta del Sauce*”.

Acababa de arribar el binomio de apóstoles a un paraje denominado *Mula-corrál*, hacienda de propiedad de don Gerónimo Luis de Cabrera. Al poco rato, presentóseles a los recién llegados un

---

abarcada por dicha merced: hecho que ya tóvulo en cuenta el Dr. Santiago Cáceres en su notable volumen *Arbitraje sobre límites interprovinciales* (Pág. XCVI, nota 1ª.) y lo formuló con esta palabras:

“Los terrenos intermedios (Cabeza del Tigre, Rincón de las Tortugas, etc.) se comprendían indistintamente en el nombre de Cruz Alta”.

Debió, pues, desde entonces, hacerse extensiva, por los años de 1683 a 1689, dicha denominación a las tierras y poblados sitios a las márgenes del Saladillo y del Río Cuarto, por lo menos hasta la Esquina o Punta del Sauce, —de los Díaz Gómez y Ladrón de Guevara,— a semejanza de lo que ocurriera, según acabamos de notar, con las estancias, lugarejos o *dormidas*, que para aquellas fechas se escalonaban desde el paraje histórico de la Cruz de *Salvatierra* (más tarde *Chañarcillo de los loros*), a las orillas del Tercero, río abajo, hasta el límite final de la jurisdicción cordobesa por el indicado rumbo.

Ulteriormente, con nociones más exactas sobre dicha topografía y mejor definida la extensión o superficie de los respectivos derechos territoriales, quedó consagrado cartográfica y oficialmente aquel nombre a sólo el sitio, poblado o villorrio de Cruz Alta, y a sus dependencias políticas o simplemente históricas, por cuanto constituyeran otrora los títulos territoriales de Ferreira de Aguiar o de Piñero.

indio, “trayéndoles una gallina y otras cositas”. Preguntáronle los padres qué pedía por aquello y él les respondió que nada: que les traía a los padres ese obsequio, sólo por el amor que les profesaba. Le preguntaron, cómo se llamaba y cuál era su género de vida. Contestó que se llamaba don Ignacio *Maturo* (64) y que era cacique de una cuadrilla de indios pampas que vagaban por ahí. Venía acompañado de una india cargada de hijos: pidióles *Maturo* que se los bautizasen. “En otra ocasión, —le contestaron los padres: cuando los hayamos doctrinado?”. — ¿Y tú, sabes rezar?”, le interrogaron éstos al cacique. Les respondió que algo había aprendido cuando chico, “siendo paje de su amo don Gerónimo Luis de Cabrera ” (65), pero que todo se le había olvidado”. Preguntáronle, ¿por qué no aprendía la doctrina? Respondió con amargura, “que quién hacía caso de los Pampas para enseñarles esas cosas?”. Los

(64) En 1751 erigióse la reducción de indios pampas, en el Espinillo, por el Ilmo. Sr. Argandoña. En su oportunidad hízose la matrícula de las familias allí radicadas, las que fueron ocho, figurando como jefe de la primera de que se tomó nota, José Gabriel *Muturillo*, diminutivo, a la manera española de *Moturo* o *Maturón*. (*Archivo de la Nación*, Sección colonial).

En la expresada matrícula figuraban como jefes de algunas de las familias reducidas: Antonio *Cansuyo*, María *Ocalán*, Jacinto *Simionán* y José Bernardo *Orcochoro*. El expediente referido está incorporado a mis papeles, en copia simple.

Entre los indios que don Francisco de Quiñones, gobernador y capitán general de Chile, encomendó a tres de febrero de 1600 en la persona de Francisco Muñoz, uno de los fundadores de la ciudad de San Luis de la Punta, figuraba un cacique apellidado, en el idioma de la tierra, *Moturu*. (*Arch. de Trib., Córdoba*, escrib. 2ª., leg. 7, exp. 12, año 1791).

En los cuerpos documentales que tengo a la vista para la redacción de estos apuntes figura el apellido *Maturo* en esta otra forma: *Mutuli*.

Creo oportuno hacer notar respecto al indio *Orcochoro*, que el P. Falkner menciona entre los caciques que acaudillaban a los indios *Taluhet* (uno de los sectores de la familia puelche) a *Alcochero*, *Galelón* y *Mayu*. (T. FALKNER, S. J. *Descripción de la Patagonia y de las partes contiguas de la América del Sur*, trad. de Lafone Quevedo, cap. IV, Buenos Aires, 1911).

En otro expediente sobre reducción de naturales, no cristianos, en jurisdicción de San Luis de la Punta, 1786-1797, se señala la presencia del cacique *Uturillo* o *Uturilla* indio infiel se dice, que había tomado parte en los asaltos perpetrados por hordas pampas y serranas, no hacía mucho, en la frontera sur de Córdoba, a las haciendas de Río Cuarto y Punta del Sauce. Se propuso a Sobremonte el establecimiento de una reducción en territorio puntano, a base de los clanes que acaudillaba *Uturillo* (*Moturo*, *Moturillo* o *Moturón*), junto con otro régulo cristiano, Rafael Olgún, de no menor fama que su compañero. Al efecto se remitió una lista de los bárbaros que podían servir de plantel a la reducción, y en ella aparecían entre otros candidatos, fuera de los mandones recordados, indios que cargaban los apellidos siguientes: *Ucacha*, *Goico*, *Morcoyán*, *Setetán*, *Viucho* y *Colcolán*.

Acaso del primero de los referidos mandones proceda el nombre *Ucacha*, aplicado a una de las localidades del departamento de *Río Cuarto*.

(65) Véase la nota 78.

padres le prometieron empeñarse vivamente ante sus superiores para que les otorgasen el necesario permiso y les enviasen para adoctrinarlos. El padre Caballero pensaba para sí que aquellos indios eran aptos para el Evangelio. Vueltos los dos misioneros a su colegio de Córdoba, informaron de lo acaecido al P. Tomás Domvidas, a la sazón provincial de la Compañía de Jesús.

Y agrega nuestro padre Lucas que en la misión dada en aquel año (1690) por los ríos (Tercero y Cuarto), encontraron en el Espinillo a un cacique llamado el *Cacique Bravo* (66). Habláronle los padres, sirviendo de intérprete don Ignacio (*Maturo*), sobre la conveniencia de que se redujeran en un pueblo. Manifestó con ademanes que no lo quería. Era libre, no tenía amo, y si había de reducirse para servir a los españoles, ni pizca de gracia que le hacía el vivir en reducción.

De regreso a la ciudad de Córdoba hicieron los padres algunas diligencias relacionadas con la fundación. El gobernador del Tucumán don Tomás Félix de Argandoña tomó a pechos el asunto, haciendo como suya propia dicha empresa, y a los fines de que se trocara en hecho, apersonóse ante el Provincial Jesuíta Lauro Núñez provisto de la cédula que ya conocemos, por la que la Reina Gobernadora disponía que se adoctrinase a los infieles. Destinados los "sujetos" para la fundación, se les asignó para asiento de élla los terrenos del Espinillo. Era de cajón que una obra de tal naturaleza, tropezara desde un principio con dificultades. Mediaba un litigio sobre los suelos referidos entre don José de Cabrera Velasco y Francisco Diez Gómez. Hízoseles a entrambos la siguiente proposición: que cedieran desde luego las tierras litigadas para asiento de la Reducción: comprometiéndose el gobierno a reintegrar más tarde en el precio del inmueble, a la parte que saliese vencedora. No fué del agrado de los contendientes la propuesta: y uno de ellos alegó, además, los derechos que le asistían en su calidad de encomendero sobre muchos de aquellos aborígenes. Pero la intervención valiosa y oportuna del Dr. don Diego Salguero de Cabrera, deán de la Catedral de Córdoba, (67) para la expresada fecha, y la

(66) Noticias acerca del cacique Bravo en LEHMAN NITSCHÉ, *Sector Het*.

(67) Recuérdese que a la sazón este dignatario eclesiástico era dueño de las tierras de Cruz Alta.

respetable suma de dinero con que él contribuyó para la obra, sacóla a flote a ésta y se hizo la Reducción.

Cual fuera el éxito de esta obra o su proceso ulterior, nos lo hace saber la siguiente nota testimonial producida cerca de cuatro lustros después de haber sido echados los cimientos de aquélla.

“Puestos dichos indios en la dicha reducción, los fueron convocando y atrayendo [los Padres] con toda benignidad y regalándolos y sirviéndolos con asistencias, como a hijos, no bastó ni fué posible ningún arte para dejarlos reducidos, sino que luego desampararon la dicha reducción con irrisión y escarnio de su doctrina, y se fueron a su barbarismo; de que dichos operarios conocieron el poco fruto de su trabajo y alzaron la mano y se quedaron en su primer ser en que permanecen hasta hoy”, fracaso deplorable que vino a comprobar una vez más que aquellos indios eran del todo refractarios a la civilización, fatalmente irreducibles.

Tanto peor para los bárbaros: como quiera que la cólera de Dios y de los hombres iban a arreciar en breve, formidablemente contra ellos.

A mediados de 1694 hizo estragos en el Tucumán y la Provincia del Río de la Plata, el sarampión, atacando lo mismo a los españoles que a los naturales, pero con preferencia a estos últimos, a causa de su desaseo habitual, de sus miserables condiciones de alimentación y de vivienda, de su abandono, de sus vicios inveterados y de su abyección. Fué para Córdoba, especialmente en su parte sud y sud-naciente, como un hálito de muerte; a extremo tal que el Dr. Antonio Vélez de Herrera (68) “Cura de los Partidos de los ríos Tercero y sus anejos”, —Calamuchita y el Río Cuarto—, vióse forzado a solicitar de la Compañía de Jesús, algunos sujetos, —y los obtuvo, entre ellos al padre Ignacio de Arteaga, — para que le ayudasen a asistir espiritualmente a los enfermos. El insigne jesuita y el celoso párroco dejaron estampada por todas partes su huella de apóstoles intrépidos y de piadosos samaritanos.

(68) El doctor Antonio Vélez de Herrera, hermano de don Bernardo Vélez de Herrera, era tío abuelo del codificador argentino, Dr. Dalmacio Vélez Sársfield, ya que éste fué hijo de don Ignacio Dalmacio Vélez que lo fué a su turno del mencionado don Bernardo.

Con ocasión de esta peste, que al decir del propio señor Vélez de Herrera “corría para la fecha muy áspera y universal”, prodújose un episodio interesante, aunque de modalidades aflictivas, que tuvo por teatro las riberas del Tercero, y por actor principal a un sujeto respetable que, procedente de la famosa Villa de Potosí, iba de camino a la ciudad y Puerto de Buenos Aires: episodio en que intervinieron a su vez, no en calidad de víctimas, sino desempeñando el papel a que he aludido, de samaritanos, el tío abuelo de nuestro gran Codificador y su socio de apostolado, el susodicho religioso de San Ignacio.

Don Gabriel de Arandia <sup>(69)</sup> había salido de la opulenta Villa por Mayo de 1694 con el avío necesario y gente de su compañía, peones, indios mayordomos y otros ayudantes, y trayendo el *Real Situado*, para ponerlo, así que arribase a la metrópoli río-platense, en manos de los Oficiales de la Real Hacienda <sup>(70)</sup>.

Llegado a la ciudad de Cabrera, tras de una breve demora en el seno de la misma, prosiguió viaje y estando ya como a distancia de sesenta o setenta leguas de dicha capital, se sintió atacado, al igual que toda su gente, del flagelo, que manifestóse en él con caracteres de suma gravedad. Esto acaecía del *Fraile Muerto* río abajo, a las puertas de la estancia de Pedro Pinjo, donde el convoy carretero hizo alto. El dueño de casa, al darse cuenta del grado de extrema postración en que se encontraba el transeunte de Arandia, envió un propio en busca del Señor Cura del distrito. Este vino a hora oportuna, administróle al paciente los auxilios de la religión y llevando aún más adelante su caridad, lo condujo en el propio “carretón” del apestado enfermo a la hacienda de don Ignacio Sánchez, sita al oeste, a las orillas de la propia arteria, y de allí, algunos días después, a su morada parroquial, o estancia de la Santa Cruz, en el Valle de Calamuchita. Allí el padre Arteaga visitó al mísero angustiado viajero, siempre grave, y en ese estado de suprema lucha que media entre la vida y la muerte, llevóle con-

(69) No he podido establecer si efectivamente este personaje fué alguno de los ascendientes del celebrado don Baltasar de Arandia, de carrera tan azarosa como la de don Gabriel, y deudor de su biografía a la espiritual y bien cortada pluma del señor Carlos Correa Luna, quien galantemente dedicóme un ejemplar de tan valioso libro, obligando con ello vivamente mi gratitud.

(70) Llamábase *situado* a la remesa de oro, plata, en barras o moneda que hacía el Perú para el rey, en parte, y para el comercio de su Capital. (LOPEZ, *Historia de la República Argentina*, tomo III, pág. 175, nota 4).

sigo a la capital de la provincia, donde, merced a una asistencia médica prolija consiguió sobrevivir al mal, yendo en demanda de convalecencia a la estancia de Santa Catalina Norte, de propiedad de la Compañía.

Entre tanto, ¿qué había sido de la tropa o convoy de carretas, y sobre todo, del cuantioso caudal que trajera don Gabriel confiado a su guarda y de que, por lo ejecutivo de su ataque vióse obligado a hacer abandono, como se recordará, a inmediaciones de la casa-estancia "Los Algarrobales", que tal se denominaba el establecimiento de campo de que Pedro Pinto era propietario? Toda la peonada y servicio que trajera don Gabriel de Arandia al lado suyo, había desertado de sus puestos, unos por enfermos, otros porque la pala del sepulturero los había reintegrado al seno de la madre común y otros, en fin, porque acosados por el pánico se encaminarían tierra adentro o retornarían a sus pagos. Preciso es declararlo, el real tesoro había sufrido algunas mermas, no porque fuera objeto de algún malón de parte de los indios, que para entonces efectuaban correrías de continuo, en dichas comarcas. Qué habían de intentarlo!... pues, sin ninguna duda, apenas ellos diéronse cuenta de que el flagelo rondaba las toderías, alzando sus "pellejos" y sus lares, habrían puesto los pies en polvorosa, no "a paso de indios", sino con velocidad de avestruces, hacia la Pampa, yendo a detenerse recién a inmediaciones del *País del Diablo*.

Lo que el general Mansilla escribiera en 1871 respecto a los *Ranqueles* por él visitados, cuando estallara entre los mismos la peste de viruelas, había acaecido ya entre los pampas de los ríos Tercero y Cuarto, cuando el flagelo de 1694.

Al tanto de lo ocurrido en las costas del Tercero, a don Gabriel de Arandia, a su tropa y al tesoro de que era portador, la Junta de la Real Hacienda del Puerto bonaerense adoptó apresuradamente las providencias del caso.

Vino enviada por élla Pedro de Arana y Ossa, a la estancia de Pedro Pinto e hizose cargo de la suma de ciento treinta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos y tres reales a que había quedado reducido el *Real Situado*, tras de las incidencias narradas. Del monto primitivo de dicha entidad, según pasara de las regias areas de la Villa de Potosí a manos de Arandia, faltaban pesos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, más cinco reales:

suma de la cual, junto con la de los intereses correspondientes a la misma, se hizo responsable a don Gabriel, por parte de la Comisión administradora de los tesoros de Su Majestad, a las riberas del Plata.

Tocóle, pues, al infortunado don Gabriel recorrer una nueva *Vía Crucis*, tras de la ya efectuada por él cuando el sarampión. De la cárcel de Córdoba pasó a los calabozos de Buenos Aires, y no sé si de éstos, ulteriormente, a los de Potosí. El hecho es que a principios de 1698, el apoderado de él, Jacinto de Arrieta, presentóse en Córdoba ante el gobernador y Capitán General del Tucumán don Juan de Zamudio, con “una provisión despachada en favor de su parte por el Excelentísimo señor Conde de la Mondova, Virrey, Gobernador y Capitán general destos Reinos”, y cuya ejecución reclamaba de parte de Su Excelencia. Al despacho venía adjunto un interrogatorio referente a la conducta de Arandía antes, en y después de los acontecimientos de que él mismo fuera principal protagonista. Al tenor de dicho pliego declararon varios testigos mayores de toda excepción.

A mi juicio, las deposiciones de éstos, claras, sinceras, categóricas y sólidamente fundamentadas, pusieron bien de manifiesto la irresponsabilidad de don Gabriel; y aunque me sean ignoradas las ulterioridades del proceso, me asiste la vehemente sospecha de que el manso y zarandeado “Alfárez”, —que es el título que se le asigna en los autos—, veríase reintegrado en su buen nombre. (71)

---

(71) *Arch. de Trib., Córdoba.* Escrib. 1<sup>a.</sup>, leg. 191, exped. 3, año 1698.

## CAP. V

*Antonio de Garay y nueve peones suyos son asesinados por los pampas. — Cómo se desarrolló la tragedia. — José de Cabrera y Velasco pide el castigo de los culpables. — Plan del cacique Liquid contra el teniente de gobernador. — Concentración de clanes indígenas. — Son obligados a retirarse. — Nuevos testimonios confirmativos de los siniestros propósitos de los naturales. — Auto del Capitán General de Tucumán ordenando el castigo de los matadores de Garay. — Cabrera y Velasco gestiona y consigue armas del Capitán General de Buenos Aires. — Empezada la campaña autorizada. — Se identifica a quienes fueron los autores principales del drama sangriento: Yahati, Queleliano y Ereguereyán. — Las intenciones frustradas del cacique Liquid. — Dispersión de los indios.*

---

Se recordará que la Reina Gobernadora, especialmente por su Cédula de 22 de Mayo de 1675, había dispuesto para el caso en que la predicación y las reducciones no consiguieran domeñar los sentimientos bravíos de aquellos aborígenes y atraerlos por estos medios suaves, a la práctica de una "policía cristiana" (o vida civilizada), se procediese contra ellos *manu militare*: que no otra cosa significaban las siguientes líneas, últimas del documento: "Contra los indios infieles que permanezcan rebeldes y hagan hostilidades, procederéis a su conquista, pacificándolos por fuerza de armas".

Ahora, pues, una sanción penal de tal naturaleza, no pudo tener por aquellos días un brazo ejecutor tan robusto, tan contundente y eficaz como el del maestro de campo y Lugar Teniente Ge-

neral don José de Cabrera y Velasco, que, a la vez que llevaba pendiente de su cinto la espada del guerrero y del hidalgo, empuñaba con músculo firme la vara de la alcaldía. (72)

A principios de Octubre de 1707, perpetróse a inmediaciones de la sierra del Tandil (73), por una horda de bárbaros, el asesinato de don Antonio de Garay (74) y de nueve peones suyos, mientras recogían hacienda cimarrona por aquellos pagos. La noticia le fué comunicada al Teniente General, hallándose él en Córdoba, por una carta procedente de “la Sierra” (75), y suscrita por un tal José de Esquivel.

Para efectuar las averiguaciones concernientes a la pavorosa tragedia, abrióse, inmediatamente un proceso, a 9 de noviembre del año indicado, a base de la misiva de Esquivel con que se lo encabezó.

Según la declaración prestada por el único que del séquito de Garay sobreviviera a la matanza, ésta habíase desarrollado del modo que luego voy a detallar.

José de Toro, —que es el aludido, y cuyos informes ampliados por el baqueano de la expedición, Cristóbal Suárez y un camarada de éste, he de reproducir más o menos textualmente, dijo: que él se hallaba al pié de uno de los cerros del Tandil, hacia el Sud, con su amo y demás gente de la tropa. Traían ya recogidas cinco mil vacas, debiendo proseguir viaje hasta el lugar conocido por el *Corral de Ferreira*, donde había de reunírsele otro trozo de hacienda, —mil cabezas, conducidas por Suárez y su peonada desde el lugar del Tandil.

La tropa, pues, había hecho alto, no lejos del sitio en que reposaba a la sombra de sus toldos, una cuadrilla de indios pampas “mansos” —que así se los clasificaba,— pertenecientes varios de ellos al repartimiento de don Pedro de Herrera y Velasco. “Sería cosa de medio día, poco más o menos, cuando llegaron al campa-

(72) Los pormenores de esta campaña se registran en un expediente, que consta de varios cuerpos, conservado en el *Arch. de Trib., Córdoba*, sección procesal. El expediente de referencia, troncado, desgraciadamente, se inicia en 1707 y lo preceden otros similares que corresponden a los años 1704-1706, según se indica en el lomo del legajo.

(73) En jurisdicción bonaerense.

(74) Don Antonio de ~~Garay~~ estaba emparentado con don José de Cabrera y Velasco.

(75) Alúdese a la del Tandil.

mento de los cristianos cinco indios pampas, uno de ellos cacique. Estuvieron de paz y debajo della convidaron a don Antonio a que fuera a su toldería; y, en efecto, se resolvió a ir don Antonio de Toro, Luis Reinoso y Melchor Pérez”...

Había acabado el declarante de matar una res, “después de haber parado rodeo y a cosa de las cinco de la tarde de dicho día, les salieron *de gateada* (76), por detrás de una loma, como doce o catorce indios y coxiéndoles de repente, los cercaron e envistieron a matar.” Este testigo pudo tomar su caballo y subir y disparar, saliéndose de entre ellos, mientras mataban a su compañero Bonifacio Santillán; y sin duda, matarían a los otros, sin que opusieran defensa, porque no les dieron tiempo para ello.

Escapóse, pues, y se encaminó al cerro del Tandil, a incorporarse, — como lo hizo en efecto, con los que allí se habían quedado, a fin de dar descanso a sus cabalgaduras, Julián y Mateo, también del servicio de Herrera, a quienes informó de lo acaecido. En compañía de éstos, vino, luego, en seguida, al Corral de Ferreira, donde se hallaba el baqueano con su arria de mil cabezas, encerradas, pues, habían quedado convenidos con don Antonio en reunirse allí al cabo de cierto número de días, plazo que ya había vencido con exceso, por lo que el baqueano estaba alarmadísimo. Sabedor del desastre por boca de Juárez y de Mateo, largó la hacienda y púsose en marcha junto con los suyos y los recién llegados rumbo al lugar de las averías... Hallaron allí saqueada la carreta en que los infelices expedicionarios llevaran sus provisiones, y en torno de ella, los cadáveres de los cinco infortunados camaradas suyos. “Los enterraron y pusieron una cruz con su letrero en la cabecera de la sepultura”. Pasaron al sitio donde había estado el real de los indios y al que fuera invitado don Antonio. Un espectáculo macabro, más horroroso que el precedente ofrecióse a sus ojos: tendidos acá y allá, en el más repugnante desorden y desnudez, yacían los cuerpos, mejor dicho, los esqueletos tan sólo, de Garay y de sus peones. Una jauría de canes hambrientos los había roído a todos. Partieron, llevándose aquellos despojos, para inhumarlos en otra parte, convenientemente.

Producidas, a su turno, las declaraciones del baqueano y del

(76) De *gateada*, anticuado: hoy, de *gateada*, con astucia, con simulación, con engaño. (Acad.)

mulato Mateo, envió Cabrera los autos al gobernador y capitán general de la provincia, don Esteban de Urizar y Arespacochaga, acompañándole un oficio por el que solicitaba de S. E., que a mérito de lo que arrojaban las actuaciones de referencia, contra los indios bárbaros pampas, de los que residen y habitan en la sierra y parajes del Tandil, sin embargo de no ser estables en ningún punto, por ser *naturalmente* hijos de la novedad... se sirviese proveer al castigo de los delincuentes, a fin de que su mala inclinación quedase así acobardada”.

Apenas hubo suscrito la anterior comunicación y remitídola a su destinatario, encaminóse el maestro de campo (77) a su estancia del Río Cuarto, donde apenas arribado, impúsose de una comunicación de don Alonso de Zamudio de fecha atrasada, que éste le dirigiera desde la estancia del finado Antonio de Guevara (Punta del Sauce), por la que su autor le hacía saber cómo, hallándose él de paso en la estancia de Antonio Piñero, “rincón de las Tortugas” (Cruz Alta), supo que los indios pampas de la encomienda de don Pedro de Herrera, acaudillados por el cacique don Andrés *Liquid* o *Liquit* (78) habían resuelto matar al maestro de campo dueño del gran establecimiento agrícola ganadero del Río Cuarto, por haber éste castigado, según se quejaba Liquid, a un hermano de él (79). Agregábase en la carta, que a los fines de sus planes siniestros, en que entraba, además del asesinato del destinatario, el saqueo de las estancias todas del Río Cuarto, del Tercero y hasta del Segundo y el exterminio de sus pobladores, —habíase visto por aquellos pagos, los del Tandil,— a don Andrés en frecuentes pláticas con los indios serranos de la comarca. Más todavía: informaba también Zamudio como habíase visto acampadas por aquellos días, a las orillas del Río Quinto, en el paraje de *Sallapte*, distante tres leguas del de las *Pulgas*, (80) a numerosas hordas de “indios serranos y de la guerra de

(77) Tal el título investido a la sazón por don José.

(78) En el empadronamiento general de indios de servicio, puestos en reducción, efectuado por los años de 1616-17, en Córdoba, por orden de la Capitanía General, figuran en San Esteban de Bolón, Río Cuarto, perteneciente a don Gerónimo Luis de Cabrera, segundo de este nombre, como caciques del repartimiento de don Gerónimo, *Moturo* y *Liquid*, aquél de 30 años y el segundo de 40. *Archivo de Trib., Córdoba*, Escr. 1ª., leg. 53, exp. 2.

Hijos de estos indios debieron de ser respectivamente los mandones del mismo apellido que figuran en 1790.

(79) Doñ Francisco *Liquid*. Este apellido figura desde 1617.

(80) Hoy Villa Mercedes, prov. de San Luis.

Chile", acaudillados por los caciques *Ereguereyan*, *Yahati* y *Queleliano*, habiendo todas ellas concurrido a la localidad referida, invitadas por los "pampas mansos" que capitaneaba *Liquid*, todos ellos de la encomienda de don Pedro de Herrera y Velasco.

Cabrera hizo memoria y ató cabos, luego de recorrer, una y más veces dicha comunicacón.

En efecto, tres días antes <sup>(81)</sup> del de la fecha de esta última, encontrándose él en su fundo del Río Cuarto, habían venido a buscarle cinco caciques, todos ellos de la encomienda de don Pedro de Herrera y Velasco, llamados *Ucacha*, *Causino*, *Matara* <sup>(82)</sup>, *Mayuluque* y *Liquid*, don Andrés, acompañados de veinte indios, vasallos suyos. Los encabezaba don Andrés. Llevados a la presencia de Cabrera, éste les acogió muy bien, brindándoles dos frascos de vino a cada uno, maíz, yerba y tabaco. Se mostraron agradecidos. Salieron todos al patio, menos *Liquid*, que con todo descaro reprochó a Cabrera que hubiera tratado tan bien a todos aquellos indios, unos perros, unos bellacos todos ellos. "El bellaco eres tú!", — le replicó el dueño de casa, — ordenándole que se fuera a paseo. Y como a estas voces se alborotaran los indios, mandó Cabrera a dos ordenanzas suyos que sabían el idioma de aquéllos, fueran a decirles que lo ocurrido había sido sólo por defenderlos.

*Inde ira!* De ahí el resentimiento, el enojo, la inquina del cacique pampa contra don José. Eran, pues, bien verosímiles, perfectamente explicables las noticias transmitidas a este propósito, por Zamudio a Cabrera y Velasco.

Corroborada por órgano de una información <sup>(83)</sup> la exactitud de las noticias circulantes sobre el riesgo que corría el hacendado río-cuartense, de que se atentase contra su vida, con el aditamento de que el instigador y jefe del complot, el astuto cacique *Liquid*, había invitado para estos efectos, a la vez que a los pampas encomendados en don Pedro de Herrera y Velasco, a varios clanes, o parcialidades serranas, y entre éstas, a la del cacique *Floriano*, de arri-

(81) Esto es, el 21 de noviembre.

(82) Ignoro si este apellido se pronunciaba con acento agudo o grave. Yo lo transcribo como se halla en los documentos.

(83) La misma en que interviniendo doña María Pesoa y su esposo, don Antonio Piñero, Francisco Gómez de Salinas, Lucas Mosquera, Inés Piñero, Gaspar Mansilla, Pascual Zelis e Ignacio de Arballo: —6 de diciembre de 1707.

bo por primera vez en dichas comarcas (84), pues se corría que a mérito de la convocatoria del mismo, se hallaban acampados alrededor de una laguna, frente a la estancia de los Ladrón de Guevara (85), “como a tres leguas de élla, río arriba”: Cabrera limitóse por el momento a la adopción de medidas precaucionales: una, que desde Calamuchita y el Río Tercero se vigilase a los indios acimantados en sus distritos, y la otra, de índole un tanto ejecutiva: que se expulsase a *Floriano* y a los suyos, del territorio en que se hallaban instalados y se marchasen tierra adentro, tierra adentro de do estaban, —dice acá mi manuscrito de consultas— “abajo de la Boca del Papuca”, a dos leguas de la estancia del Río Cuarto. Interrogado Floriano por uno de los agentes de la alcaldía, ¿a qué había venido a las tierras del español?, —contestó, muy orondo—: “a pasear...”. Pues, “vaya Ud. a paseo!”, debieron de replicarle, sin duda, para su coletto, los comisionados.

“Derribaron las formas, los advenedizos, —agrega el acta—, todos “mozos fuertes y de tomar armas, ligeros y bien prevenidos”. Alcanzarían a más de cincuenta. Sus armas 32 lanzas, 28 adargas, una media luna (86) y muchos alfanjes. En los toldos, escasísimos trastos.

Después, se marcharon... tierra adentro, tierra adentro, según se les ordenara.

Sirvió de lengua, a los efectos de la notificación, el propio

---

(84) En un auto de visita a los indios del Diamante (jurisdicción de Mendoza) expedido en 1691, dase a un indígena de este nombre (Florián) como originario de la localidad referida. Andaba, a la sazón, “huído en las Pañpas”. Pertenecía a la encomienda de Diego Gómez Pardo. Lo propio se dice de él en otro auto producido en 1698. Por los años de 1693 y 94, se empadrona en jurisdicción de San Luis de la Punta, a *Florián*, “hijo del cacique don Francisco, —pampa” del repartimiento de Gerónimo Quiroga. En los cuadros de nomenclatura indiana, —huarpe—, apéndice a mi libro, próximo a aparecer bajo el título de *Aborígenes del País de Cuyo*, registranse estos datos con sus respectivas fuentes de información. Por setiembre de 1785, cayó prisionero en manos de los soldados cristianos a inmediaciones del Zapallar Grande (sud de Córdoba) uno de los indios que en dicho mes y año habían asaltado la *Posta de Gutiérrez, Cabeza del Tigre y Cruz Alta*. Era pampa y llamábase Florián o Floriano (que de los dos modos se lo designa en su proceso). Sobremonte le condenó a cuatro años de servicio en las obras públicas, arrastrando la cadena y el grillete de los malhechores. (*Arch. de Trib., Córdoba*, Escrib. 4, leg. 42 bis, exp. 6, año 1786).

Acaso mediarían vínculos de sangre entre estos siniestros personajes.

(85) Uno de los de este apellido cayó víctima de la saña de los bárbaros.

(86) Usaban este instrumento a objeto de desgarrar los animales vacunos que aprehendían.

cacique Liquid que asistió al desalojo, con uno de sus subordinados, el indio Juan *Osal*.

Así que diósele cuenta de haberse llevado a cabo esta comisión, y puéstose a buen recaudo, desde luego, al cacique *Liquid*, regresó Cabrera a Córdoba, para despachar otros asuntos relacionados con la Tenencia y especialmente el que, con sobradísima razón, le preocupaba tanto a aquellas horas. Las comunicaciones de la Capitanía General relativas al proceso incoado sobre los sucesos del Tandil, no habían venido aún. Su retardo le causaba inquietud. Pero hubo algo sin embargo, de no escaso interés, que distrajo últimamente su atención.

Encontrábanse de paso por aquellos días, en Córdoba, dos caballeros de Mendoza, de actuación destacada en el expresado distrito, don José y don Alonso Videla. Como a Cabrera se le informara que los dos hacendados andinos hallábanse en posesión de antecedentes preciosos sobre los autores del asesinato de Garay y la convocatoria general que se decía hecha, a raíz de la hecatombe por el cacique Liquid, —a pampas y serranos y aún a “indios de la guerra de Chile”, invitó a los recién venidos a que prestasen declaración, bajo el sagrado del juramento, sobre lo que supiesen acerca de los hechos y actores referidos: cosa a que se prestaron de mil amores, uno y otro de los viandantes.

He aquí  extracto, la palabra informativa de los dos estimables hijos de Cuyo, “al tenor de la cabeza de proceso”.

Dijo don José, “que hoy que se cuentan veinte y cuatro del corriente, <sup>(87)</sup> hace dos meses, a que este testigo estuvo en el Valle de *Jaurúa* <sup>(88)</sup>, jurisdicción de Mendoza, hacia la parte sud, que es población de indios amigos de los españoles de la Provincia de Cuyo y fronterizos a los indios serranos, bárbaros enemigos destes indios. En esta ocasión, estaban en una borrachera. Un indio llamado Luis le preguntó a este testigo (que había ido en busca de su boyada), que a dónde iba; —y este testigo le dijo que a Buenos Aires. A que le respondió su interlocutor (como jurando): —“no sé cómo les irá”. A que este testigo replicó: pues, estando el camino bueno ¿qué mal me puede suceder?— A lo que le contestó dicho indio:— Es que todos los indios del Río Cuarto tienen convocados a muchos

(87) Se actuaba en el postrero mes del año.

(88) Hoy, San Carlos.

indios Serranos, Pampas y a los de la Guerra de Chile, para que vayan al Río Cuarto a matar a Cabrera y a toda la gente del dicho Río y del Tercero y robar cuanta hacienda tubieren”. Y que, preguntándole este testigo, cómo o de qué manera lo había sabido? — Porque los indios *Muyuluques*, que son Pampas, le dieron noticia dello, diciendo que ellos estaban convidados por los indios del Río Cuarto y también los *Morcoyanes*, que son de la guerra de Chile y muchísimos otros, para venir a la función; que los más, —a lo que le dijeron,— habían quedado de bajar a la convocatoria; y que dicen generalmente los dichos indios que, en matando a Cabrera, ya no tendrían qué temer, porque en Córdoba no hay hombres, y no hacemos caso dellos; en matando a Cabrera, a todos los demás los hemos de arriar por delante; —y agregan, que sólo a los de Buenos Aires les tienen algún temor. —Esto oyó, en dicha ocasión, no sólo al indio Luis, que es de la encomienda de Juan Ponce de León, sino también a un indio compadre suyo, llamado <sup>(89)</sup> Andrés, pampa, de los mansos, cristiano y amigo del Español. Que los que habían quedado de bajar a la convocatoria eran los indios *Moyorcayanes* <sup>(90)</sup>, *Muyuluques* <sup>(91)</sup> y otros Pampas serranos; y que los naturales dicen que los indios del Río Cuarto y los serranos estaban muy enojados con su merced de dicho señor Teniente General. Esto, que lleva declarado, es público y notorio en toda la Provincia de Cuyo”...

La declaración del segundo de los Videla, de la que extraigo las siguientes cláusulas, fué una loa, tributada al Teniente General.

“Dijo que lo que sólo puede decir, es que, mediante la sujeción en que Su Merced del dicho Teniente General ha tenido a los indios Pampas, así Serranos como sujetos a los españoles, se ha podido continuar la *traficación* y comercio de las Provincias del Paraguay, Tucumán y Río de la Plata, Reino de Chile y Provincia de Cuyo, unos con otros, y aun de la hacienda que viene de los Reinos de España por Buenos Aires; porque, a no tenerlos tan oprimidos, no duda este testigo que ya se habría cerrado todo comercio y comunicación, por ser dicho camino la garganta por donde

(89) Alude al cacique *Liquid*.

(90) De *morcoyanes*, por metátesis. En realidad de verdad, *morcoyanes* era el apellido de estos bárbaros.

(91) -O *mayuluques*.

precisamente han de pasar y no haber otro descubierto, y ser imposible descubrir otro, por la mucha serranía y asperosidad de la tierra. Añadió, que el temor les contenía; pues era cosa tenida por cierto que lo que mantenía a raya a los indios de Córdoba, era el temor a Cabrera.

Al darse ya remate a esta información, vinieron a manos del Teniente los pliegos anhelados referentes a su memorial, suscritos por don Esteban Urizar de Arespacochaga, en San Miguel de Tucumán, a 29 de Noviembre de dicho año de 1707. Decía, pues, por ellos, el Capitán General que, en virtud de haberse solicitado por el inferior “el pronto castigo de los bárbaros agresores (del Tandil), con lo cual los demás de dicha nación (pampa) escarmentasen y quedaran asegurados los caminos y campañas, ordenó al Teniente General “que, luego y sin la menor dilación, despache la gente de armas que le pareciere conveniente, con toda la prevención necesaria, y al Cabo que su merced nombrare, dándole órdenes de lo que deberá ejecutar, y especialmente, en que con toda vigilancia procure averiguar la parcialidad que cometió tan bárbara y sangrienta traición, llevando, a este fin, algunos indios pampas, de quienes haya seguridad, expertos de los parajes y que tengan conocimiento de las parcialidades, para que se averigüe la de los delincuentes, y averiguado, se conduzcan a esta ciudad (de Córdoba) presos, procurando que la prisión y conducción sea, en todo lo posible, sin derramamiento de sangre, y que a los que así se trajeren presos, se les fulmine proceso por los términos del derecho, se les dé el castigo que merece su delito, y que, con especial advertencia se dará orden al que fuese por Cabo, que, por ningún pretexto, haga ni consienta hacer daño a las demás parcialidades, evitando, cuanto sea de su parte, la ocasión de introducir guerra; pues sólo se debe atender al fin de castigar el delito en quien lo cometió”.

Hasta acá lo sustancial del auto, cuya ejecución, —dijo a raíz de su lectura, el Teniente General,— habíala suspendido, “por haberse hallado, según era notorio, falta de armas y haber, en el intermedio que fué y vino la resulta, emprendido en la hacienda del Río Cuarto, el hacer cuerpo de autos distintos de los ya referidos, en cuya sumaria constaba y por un papel del maestre de campo don Alonso de Zamudio, la conspiración y convocatoria general que dichos indios mansos de la encomienda del capitán Pedro de He-

rrera tenían hecha con los serranos y de la guerra de Chile, y las demás diligencias que su merced obró: . . . de todo lo cual dió cuenta a su señoría, con testimonio de los autos”.

No debo pasar por alto, es decir, sin el consiguiente comentario, una de las disculpas que adujera el Maestre de Campo en abono de su conducta, por haber dado largas, muy a pesar suyo, al cumplimiento de las órdenes del Gobernador y Capitán General, contenidas en los pliegos de que nos venimos ocupando, a saber, la situación precaria porque había atravesado su arsenal, remediada afortunadamente, merced al préstamo tan oportuno, de armas, con que lo favoreciera el gobernador de Buenos Aires, respondiendo gentilmente al pedido hecho por él en carta de 18 de Febrero de 1708.

Todo ello se deduce de las piezas documentales que reproduzco a continuación.

CARTA DE LA CAPITANIA GENERAL DE BUENOS  
AIRES AL TENIENTE DE GOBERNADOR  
DE CORDOBA

“Señor mío: Satisfago a su carta, de V. M. de diez y ocho del pasado en que me participa que los indios Pampas de las parcialidades del cacique *Yahati*, *Muyaluque*, *Quelileano* y otros serranos, después de haber cometido diferentes delitos, pasaron al territorio y estancia de esa jurisdicción donde hicieron diferentes muertes, y robos con tanto desafuero que llegaron al Río Cuarto suponiendo solicitaban la comunicaci6n y agrado del español, dándose por desentendidos de los antecedentes, y V. M. pasó a este reparo y después de haber hecho sumaria sobre todo, los detuvo en sus tolderías, valiéndose de quantos medios tiene su Magestad (que Dios guarde) prevenidos para estos casos y suministrándoles, en abundancia, el ganado vacuno que es su apetecible sustento, y que habiendo vuelto a la Ciudad de Córdoba, por los motivos que sus obligaciones le precisaron, se le havían repettido tres correos desde el día diez y seis de dicho mes, con la novedad de hallarse más de dos mil indios, a distancia de treinta leguas de las haziendas de Río Cuarto; por lo qual y lo aberiguado de la sumaria, recela V. M. ser ésta conspiración y convocatoria general de estos indios, por cuya

razón estaba para salir, dentro de dos días de su fecha, dejando orden para que lo sigan los asistentes en esa jurisdicción para en caso necesario hazerles opósito y contenerlos; y respecto de no haver hallado en el rexistro que V. M. hizo de bocas de fuego, sino sólo treinta balas, me pide V. M. el socorro, de uno y otro y el préstamo de bocas de fuego, dos piezas de campaña y dos pedreiros, y si fuera dable, alguna gente de la miliciana: todo para que en caso de que hechos los requerimientos y protestas mandadas por su Magestad, no se retiraren o intentaren, con su declaración executar hostilidades, castigarlos: Cuya carta recibí a veintte y nueve del pasado y no obstante, de no venir, como era justo, acompañada del testimonio de los auttos, de que V. M. haze relación en élla ni de las copias de los avisos que V. M. recibió con uno de ayer a junta de guerra (sic) donde resolví socorrer a V. M. con veinte y cinco fusiles, cincuenta arcabuzes, y veinte y cinco caravinas, que parecen las armas más a propósito para el fin que V. Md. insinúa y dos quintales de pólvora y dos de balas de plomo, que remito en esta ocasión, no siendo dable por ahora el envío que V. M. propone de gente ni piezas de campaña, por lo que en la coyuntura presente se debe entender a la defensa de lo que puede ocurrir en este puerto, que es la puerta de estas provincias, y el primer cuidado que se debe tener a la vista, sin escusar el prevenir a Vmd. hago esta remisión en la certeza de ser como Vmd. me expresa para la precisa defensa, pues no ignora Vmd. lo que Su Magestad prohíbe, el que se les haga guerra ofensiva a los indios, sin especial orden suya, y que en otra ocasión será necesario el testimonio de los autos, para que este govno. concorra en lo que cupiere en advitrio, porque, aunque a su carta de Vmd. se deve toda fe, como estas son matterias auténticas, es preciso vayan con instrumentos jurídicos, para su formalidad, y espero que cualquier novedad que ocurra, se servirá Vmd. participármela, asegurado de que coadyubaré todo lo posible a lo que sea del mayor servicio de Su Magestad y garbo de Vmd., quien, creo obrará en todo arreglado a las órdenes que tubiere del Sr. Governador de essa provincia, y que éstas serán las más conformes a las de Su Magestad.

Doy a Vmd. muchas gracias por las expresiones que merezco a su attención, dándome el bien venido a este puertto con toda felicidad con que he tenido con especialidad, en esta ocasión de em-

plearme en servicio de Vmd., y quedo deseoso de otras muchas en que experimente mi buen afecto, con el qual ruego a Nuestro Señor guarde a Vmd. muchos años, como puede. Buenos Aires y Marzo tres de mil setecientos y ocho.”

P. D. — “Señor mío: persuádome a que esos bárbaros desistirán de su intento, sabiendo que Vmd. les haze opósito, y si permanecieren en él, y executaren algunas hostilidades, me hará Vmd. aviso para ocurrir a lo que sea más del servicio de Su Magestad; también despacho una partida con un theniente de caballos, a que me suministre las noticias que adquiriere, y las compañías de caballos de Santa Fee estarán prontas por si tomare cuerpo el alboroto de esos indios. Besa la mano de Vmd. su menor servidor *Don Francisco de Velasco y Texeda*.

Señor Theniente General Dn. Joseph de Cabrera y Velasco.”

La actitud tan noble, tan caballerosa, del magistrado bonaerense, impúsose, con sobrada justicia, al reconocimiento vivo, profundo, de Cabrera y Velasco y de su pueblo, conforme dalo a entender por los siguientes párrafos que extraigo de una carta de él al gobernador de Buenos Aires, fechada a 11 de Abril de 1708.

“Señor Gobernador y Capitán General: muy señor mío: a la que merecí el favor de V. Sa. de tres del pasado que recibí el día diez y nueve del mismo mes, respondo con mi devida estimación. . . . Quedo con el reconocimiento debido a la fuerza de la gracia con que V. Sa. favoreció mi confianza, concurriendo al socorro desta plaza de armas con veinte y cinco fusiles, cinquenta arcabuzes y veinte y cinco caravinas, dos quintales de pólvora y dos de balas de plomo, cinquenta piedras y con todos los frascos, arcabuzeros, con sus pequeñuelos del polvorín, que también son fusileros, menos los carabineros (pero, sí, las Vándolas) y dos arrobas de cuerda que he recibido en esta ocasión por mano del Capitán don Joseph de Arregui, quien, según el cargo que me hizo de la pólvora, balas y cuerda y queda en estos autos, me alcanzó en trescientos y veinte y cinco pesos que lleva agora, que juntos con ciento y cinquenta que remití a su merced con el chasque, hacen quatrocientos y setenta y cinco pesos, que es el monto de todo. . . y en lo que toca a los demás avisos y novedades que han ocurrido después que vino a esta jurisdicción el Theniente Estevan de Echeverría, participando a V. Ssa.

cómo el corregidor de Cuyo me escribe que manda a su Teniente de la Punta, aquartele dos compañías en élla, en interín resuelve el Señor Presidente de Chile, a donde remitió mi carta de justicia, los escuso por no molestar a V. SSa., siendo tantos y por que me remito para la debida creencia y asenso que V. SSa. se sirvió de dar; a la que dió motivo a la respuesta de ésta a la adjunta que, del Río Quarto me scribió el dicho teniente Estevan de Echeverría, quien como buen soldado y experimentado, obrando como quien tenía la cossa presente, hizo un acierto en no aventurarse a entrar a reconocer los indios, por hallarse falto de gente y armas; y verdaderamente, señor, queda justificado mi buen celo y más quando vale mismo que le informará del poco y ningún interés que me ha movido, pues, no ha sido otro que amparar mi patria, ya que su divina Magestad, por medio de mi Governador, me ha hecho por este tiempo, cabeza de la ciudad que fundó mi tatarabuelo, a costa de su sangre y muchísimo caudal, en cuya prosecución e imitación, al primer paso tengo gastado estos quatrocientos y setenta y cinco pesos, sin más de otros tantos que en esta ciudad he consumido en aliños de armas y algunas que se han hecho como chuzas y media lunas, a que se han de añadir más de ochocientos que a la hora desta, tengo gastados, en yerba, tabaco, vacas y arinas, que he remitido con toros, víveres y capellán a mis costa, para mantener los señores jefes y soldados que allí tengo puestos... quedando yo asegurado de que V. S. me suministrará con el socorro que su gran generosidad tiene dispuesto, de la ciudad de Santa Fee de la Santa Vera Cruz, si urgiere la necesidad... quedando ésta y todos sus habitadores prontos para dársela a V. S., siempre que lo mandare pedir... Dios guarde a V. S. muchos años... Córdoba, y abril onze de mil setecientos y ocho años. — *Don José de Cabrera y Velasco.* A don Manuel de Velasco y Texeda.”

Hecha esta digresión, nada agena, por cierto, como se ha visto, a los asuntos tratados por el ilustre Ayuntamiento de Córdoba, en acuerdo de 16 de Abril de 1708, el mismo en que después de haberse leído los pliegos procedentes de la Gobernación y Capitanía General del Tucumán, oyó el Cabildo de boca del Teniente General sus excusas así por el retardo con que habíale dado cuentas de las comunicaciones de Urizar como del incumplimiento de éllas:

todo muy a pesar suyo. En cambio, hallábase dispuesto a proceder de inmediato a la ejecución de las mismas.

Y a este efecto, hizo publicar un bando el día doce de dicho mes y año, dando razón a todos los vecinos y moradores que se hallaban citados para ir a correr la tierra, cómo su merced estaba pronto a salir a la referida función de buscar la parcialidad de los indios que cometieron el bárbaro atentado y juntamente correr y registrar el paraje de las Pulgas (hoy Villa Mercedes, San Luis), donde habíase hallado gran suma de indios, entre los cuales, según informes por él recibidos, estaban entreverados los autores del mismo''.

De conformidad a la citación, debían los de la convocatoria, salir, plazo de veinticuatro horas, "por hallarse con prevención de armas" las mismas con que habíasele socorrido desde el Puerto de Buenos Aires: costeándoles él de su propio peculio; "corto servicio, agregaba, para lo mucho que desea emplearle todo en el de su Magestad, —Dios le guarde—, sacrificando su sangre y vida por el de entrambas (magestades) y manutención de esta ciudad, su patria, que con la bendición de la Divina Providencia fundó don Gerónimo Luis de Cabrera, su tatarabuelo''. (92)

El Cabildo, de su parte, ciñéndose a las formas fijadas para casos de esta naturaleza, por ley y por costumbre, no hizo sino dejar librada enteramente al criterio y la prudencia del Teniente-Gobernador la adopción de las medidas y temperamentos que reputase de oportunidad y de eficacia para una emergencia tan grave, tan trascendental como aquélla.

Don José de Cabrera y Velasco no era hombre de dar largas, sin motivos graves, a los asuntos, proyectos o empresas que él tuviera entre manos, mucho menos cuando unos u otras eran de timbre marcial, —ejecutivo y vehemente como era, valeroso, emprendedor e intrépido, y adicto como el que más a los intereses de ambas Magestades—, decidióse resueltamente a ponerse, con toda la celeridad posible, en campaña, llevando, desde luego, por objetivo de ésta "buscar la parcialidad de indios que cometieran el asesinato atroz'', difiriendo para cuando el magistrado de superior gerarquía lo ordenara y especificase toda medida de carácter punitivo contra los

---

(92) Véase nota 51.

clanes bárbaros que se habían dado cita, convocados por *Liquid*, a la margen del Río Quinto.

Los lineamientos generales de su proyectada campaña, según los acabo de esbozar, consignólos el Teniente General en un auto que produjo a 20 del mes indicado, cuyo texto, caluroso y vibrante finalizábase con esta invocación patriótico-religiosa: “Confío en la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo y en la Virgen Santísima del Rosario, mi abogada, tendrá mucho acierto en la función, sin estrépito de guerra (intención que nunca ha tenido) y le sacarán con ella a su merced y a todo el trozo de gente que llevaré, en cuyo nombre saldrán”.

Dirigió en seguida un oficio al Gobernador y Capitán General informándole sobre los sucesos últimos de su administración y de su próxima partida y recabando, a la vez, de S. E. disposiciones explícitas, referentes al segundo de los planes o propósitos que informaban su jornada, a la que daría comienzo en los primeros días del futuro mes de Mayo. Y en efecto, en 4 de dicho mes partió el Teniente rumbo a su hacienda del Río Cuarto, a la cabeza de un cuerpo de veteranos y llevando por Capellán de su tropa al padre José de Sobradíel, de la Orden de Predicadores. (93)

Siendo, desde luego, el objeto principal de esta expedición el allegar datos sobre los sucesos en discusión, recojiéndolos preferentemente de boca de los mismos indios pampas, clasificados *de mansos* por el Lugar Teniente y puestos por él en reducciones, Cabrera visitó sus tolderías, que se encontraban a la sazón entre *Tegua* y el Río Cuarto, sirviéndole de intérprete para estas diligencias “el mulato Sebastián”, experto “en la lengua de los indios pampas, serranos y la del Cuzco”.

A la primera de dichas localidades arribó el Teniente el 9 de Mayo del año en referencia de 1708, iniciando en el expreso día la información sumaria.

Y ya que he de ocuparme de los deponentes, limitaré, esta revista en homenaje a la brevedad, a los mandones principales. En *Tegua*, don Diego *Ucacha*, cacique de indios encomendados en Fran-

(93) Salíó de Córdoba a las 2 de la tarde, “a la hora de las Aves Marías llegó a su estanzuela” (La Lagunilla); el día 5 lo pasó en este lugar, el 6 llegó hasta Río Segundo, el 7 al Salto, el 8 a Las Lagunas y el 9 a *Tegua*, donde comenzó las indagaciones relacionadas con el asesinato de Garay.

cisco de Arballo, y un tío de aquél llamado *Chincha* (94); en la Punta del Agua, estancia de San Bernardo, de doña María de Sosa, viuda de Pedro Ferreira, —don Luis *Matara* (Matará) a cuyo cargo estaban igualmente los indios de don Andrés *Liquid*, por hallarse éste preso, a la sazón; *caunsino*, por otro nombre *Cavisuyo*, que tenía asentados sus toldos a un cuarto de legua de este sitio, presentóse también a declarar. Por último en la hacienda de Río Cuarto, hízolo *Mayuluque* o *Suyuluque* (95), serrano, cuyas tolderías, sitas en el paraje de las Barrancas, distaban como seis leguas de la mencionada finca de don José de Cabrera y Velasco. Este, en el día y sitio indicados, tomó declaración a don Lucas, natural de la Pampa y encomendado en Diego Gómez, vecino de la ciudad de Mendoza. No era cristiano, pero entendía el idioma español. Tras de él, compareció Francisco Javier, pampa, igualmente. Habíalo bautizado en San Luis de la Punta, el padre Lucas Caballero, de la Compañía de Jesús. Siguiéronse a éste, Gaspar y Francisco, contreráncos de los precedentes, pero infiel el último.

La totalidad de los deponentes coincidió en sindicar como autores del drama sangriento al ternario fatídico que ya conocemos: *Yahati*, *Queleliano* y *Ereguereyán*, con sus correspondientes hordas de indios bellacos, anhelosos de pillaje y de matanza, los más de ellos, serranos, cuyo número oscilaba entre trescientos treinta a trescientos cincuenta (96). Señalábase también como autor en el asesinato de Garay, a *Milancoanyoan*, conocido por el “Ñato de la cara cortada”, en cuyo poder había sido visto un colete y una espada, que pertenecieran a las víctimas. De Ereguereyán díjose que no era cacique; pero que “por valiente”, se le había designado “cuadrillero” de la parcialidad indígena que quedó acéfala por la prisión y destierro de *Mayulpiquia*, su mandón o curaca legítimo.

Ahora, otro aspecto del asunto, que de suyo pone en los labios o la pluma, estas interrogaciones: 1ª. ¿Qué caciques, indios o parcialidades, tribus, naciones o clanes se congregaron en las Pulgas,

(94) Fué asesinado posteriormente por los mismos bárbaros en 1726, cerca del río de los Sauces. — Calamuchita.

(95) La M por S en este apellido, indica que en boca de estos indios, ambas letras se intercambiaban, como lo confirman otros casos semejantes.

(96) Se agrega por los mismos testigos que las tres parcialidades, no hacía mucho, habíanle salido al encuentro en la campaña al maestro de campo don Juan de Mayorga, con intento de asesinarle, “pero hallándole prevenido con gente bien armada, se guardaron de asaltarle”.

vale decir, a inmediaciones del Río Quinto, por invitación, según se dijera, de uno de los indios del repartimiento de don Pedro de Herrera y Velasco? 2ª. ¿Con qué objeto aquella convocatoria y la consiguiente aglomeración de clanes? 3ª. ¿Quién fué, en realidad de verdad, el autor de la invitación? 4ª. ¿Qué número de indios respondió a la convocatoria?

Procederé a solucionar estas preguntas en orden inverso al de su colocación y de conformidad, como es natural, a los datos testimoniales que arrojan los deponentes.

A la cuarta: Respondieron a la cita cerca de dos mil aborígenes.

A la tercera: Perfectamente establecido que el autor de la invitación fué *Liquid*, —don Andrés, cacique de los naturales encomendados en don Pedro de Herrera y Velasco. Hacía más de un año, para la fecha, a que don Andrés había dirigido esta convocatoria, recibéndola hasta los indios del Río Diamantino y los *Cititiánes*, con la halagadora promesa, por parte de don Andrés, de que habían de repartirse entre todos, los despojos de los españoles.

A la segunda: El objeto de la convocatoria y de la coalición no fué otro que asaltar, en primer término, los establecimientos de campo de don José de Cabrera, quitar de en medio a su propietario, apoderarse de su hacienda, especialmente, de las caballadas, y poner fuego, en fin, a sus estancias, y luego, en seguida, hacer lo propio con las fincas restantes del Río Cuarto, del Tercero y del Segundo, y si les era posible, invadir también la ciudad de Córdoba, saquearla y pasar a filo de cuchillo a sus moradores.

*Obstupescite, coeli!* . . .

Por último, en lo que atañe a los congregados en el paraje de las Pulgas, en la laguna de *Sallapte* (97), y acá y allá, a la vera del Río Quinto, fueron, amén del ternario sombrío, los caciques *Morcoyán*, *Colcoló*, *Catilmán* y *Cetitián* (98), “cuatro parcialidades, —dijo don Lucas—, que nunca han bajado por estas partes.” Otro de los testigos aseveró que las parcialidades del Río

(97) Entre los caciques citados por Garay en su empadronamiento de 1582, figuraba uno con el nombre de *Salloampén*.

(98) Este apellido aparece, también, escrito *Settel*. Entre unos indios encomendados en Mendoza, año de 1596, de dicha jurisdicción, se señalaba por su cacique a *Etitián*, llamado, también *Cititián*. En documentos de visita de indios de San Luis de la Punta, año 1698, dase por cacique a don Pedro *Detelelián*, nombre que aparece inmutado así: *Quetelelián* y *Telilián*. No escapará al avisado lector, cual es el designio que me guía al transcribir estos datos.

Diamantino fueron cinco, las ya nominadas y *Calayán*. Según Francisco, el infiel, bajaron también a las Pulgas, (pues, su arribo no fué simultáneo), *Yansanca*, *Yambrán* y *Butuyán*, caciques, y *Calayán*, (ya mencionado): “éste, advierte el testigo, trajo a la junta indios *aucás*”.

Juntos ya, todos, indios, caciques, parcialidades o clanes y en disposición de emprender la maloca, arengólos Eregeruereyán, en nombre suyo, de Liquid y del ternario funesto, de la manera siguiente: “Hijos míos y amigos: Ya que habemos muerto a Garay, entremos de una vez a matar a los españoles, a hacerles daño en sus estancias y quitarles sus caballadas. Empezaremos por el Río Cuarto. Gente no nos ha de faltar. Adelante!...”

Un *¡ahú!*... *¡ahú!*... *¡ahú!*... resonó estrepitosamente en boca de las masas bárbaras, o tal vez el formidable *pom!*... *pim!*... *pum!* arrojado a los vientos en sus grandes juntas, al inmolarse al *Chillihueque*, por los indios de la guerra de Chile, confundidos a aquella hora, a las riberas del *Popopis* <sup>(99)</sup>, con aborígenes *diamantinos*, serranos y pampas.

No se había apagado todavía, del todo, el eco de aquellos gritos guerreros, de modalidades chillonas, rudas y bárbaras, cuando se presentó de golpe, jadeante el caballo, uno de los bomberos apostados por Liquid, Eregeruereyán o el Nato de la Cara Cortada, para que desde las cercanías del Río Cuarto, observase o tomara lenguas acerca de los designios del Teniente de Gobernador y la actitud de los españoles de la comarca y de los pampas mansos, auxiliares de ellos, etc... Hecho el silencio, el recién llegado les dijo cómo Cabrera se aprestaba a salir, pronto, muy pronto, a campaña, con tropas aguerridas, bien montadas y mejor amunicionadas, para hacerles la guerra a ellos, los clanes rebeldes, y vengar el asesinato de Garay, etc., etc.

Ni el Tupungato ni el Anconeagua que hubiesen descargado su manto de nieves sobre aquellas tolderías!... el hielo se apoderó de los bárbaros... y mustios y cabizbajos y cariacontecidos, murmurando quizás para su colete palabras de maldición o de amenaza contra *Liquid* y Cabrera Velasco, montaron sobre sus cabalgaduras y se dirigieron lentamente, lentamente, “a paso de indio”, rumbo a tierra adentro.....

(99) Así designaban los indios al llamado posteriormente río Quinto.

## CAP. VI

*José de Cabrera y Velasco se pone en campaña en busca de los autores de la tragedia de Tandil. — Captura de Ereguereyán, sus tres hijos, El Nato de la Cara Cortada, Iluquén y Andrés Liquid. — Declaraciones de los naturales en el sumario comenzado el 11 de Julio de 1708. — Culpabilidad de Yahati, Queleliano y Ereguereyán. — Circunstancias en que se desarrolló la muerte de Garay y sus compañeros. — Es nombrado fiscal y defensor, Luis de Abrego y Alborno. — Careos de los detenidos y sus resultados. — Querrela civil y criminal del Promotor fiscal. — Se remiten los autos al Capitán General, Esteban de Urizar. — Este tarda seis meses en producir su fallo. — Causas de la demora. — Conquista del Chaco Gualampa. — La sentencia condena a los indios, salvo Liquid, a servicio perpetuo en las minas de San Carlos de Austria. — Los indios se fugan de la cárcel pública y se refugian en el Convento de la Merced, acogiéndose al derecho de asilo. — Cabrera y Velasco desconoce este derecho y obliga a los indios a volver a prisión. — El provisor Vilchez y Montoya desautoriza al teniente de gobernador y los naturales regresan a La Merced bajo segura custodia. — Otra vez a la cárcel pública. — Final sangriento del proceso: los indios son asesinados por orden de Cabrera y Velasco.*

---

A últimos de Mayo de 1708 el Teniente de Gobernador don José de Cabrera y Velasco, puesto ya en campaña, a la cabeza de 262 soldados, a objeto de averiguar el paradero de “la parcialidad

indígena autora de la hecatombe del Tandil, detúvose en el lugar de las *Lajas*, estancia de don Fernando Arias de Cabrera”, Cabo principal, a la sazón, de los Ríos Cuarto, Segundo y Tercero; el mismo que, a raíz de la llegada del Teniente a dicha finca, partió, por orden de éste, con una numerosa escolta a la población de San José del Morro, previa autorización que se pidió y obtuvo de las autoridades de San Luis. Allí, según informes recogidos por Cabrera, hallábanse varios de los indios actores en el asesinato de Garay, como se decía haberlos también, a inmediaciones del paraje de “las Pulgas” (cerca del Río Quinto). Y para que averiguasen lo que hubiere de verdad en esto último, y a ser cierto, aprehendiesen a los malhechores, envió al Sargento Mayor don Francisco Sarmiento en compañía del Capitán Francisco Antonio del Camino, junto con su gente. Fuéles a éstos imposible realizar su cometido, por haber tropezado con una barrera infranqueable.

Desde las *Achiras* adelante, rumbo hacia el Sud, un incendio pavoroso, obra, sin duda, de la mano artera y experimentada del indio, abrasaba aquellos campos en una extensión de más de veinte leguas, según cálculo hecho por los expedicionarios desde las alturas del *Zucos*. El fuego, la carestía de agua y de pasto para las cabalgaduras, los obligaron a reintegrarse el día 28 de dicho mes, al cuartel general, todavía en las *Lajas*, donde con la desazón que es de barruntar, dieron cuenta a su Superior gerárquico del mal éxito de su expedición. No fué así el de la llevada a cabo en S. José del Morro y aun en el paraje de Las Pulgas por don Fernando Arias de Cabrera, conforme a la voluntad de su jefe.

Guiado por un hijo del cacique *Florián*, <sup>(100)</sup> a quien no tenía orden de prender, separó de aquellas tolderías, que eran las que había ido a buscar, a los individuos procedentes de la jurisdicción de Córdoba, para traerlos consigo en calidad de presos. Desgraciadamente no figuraban entre ellos, dos de los sindicados como protagonistas principales de los sucesos del Tandil: *Yahati* y *Queleliano*, caciques, uno y otro, de actuación aún más siniestra, ulteriormente, siempre en distrito de Buenos Aires. En cambio, se destacaban entre los recién venidos, *Ereguereyán*, personaje de nota, y el conocido por el *Indio de la Cara Cortada*, cuyo físico maltrecho

---

(100) Véase nota 84.

le daba cierta notoriedad. Al primero se le echó garras en las Pulgas, con sus tres hijos, *Ignacio*, *Marcos* y *Frasquito*, y al de la *Cara Cortada* en el Morro. Fué curiosa la actitud de este último cuando su captura. Así que la tropa de Arias y Cabrera púsole cerco a la toldería en que se hallaba el *Ñato de la Cara Cortada*, “salió éste armado de colete y alfanje y anduvo dando unas correndillas, entrando y saliendo a los toldos como animando a los indios, y algunos le oyeron decir: “Muramos! Peleemos!”... A cuyo efecto, vió-sele proveerse en seguida de un saquillo de flechas.

Pero todo aquel aparato bélico fué inútil; porque quieras que no quieras, el *Ñato de la Cara Cortada*, lo propio que *Ereguereyán*, sus tres hijos, deudores al *Ñato* de su apresamiento, y demás criminales presuntos, entre ellos al indio llamado *Iluquén*, de nación pampa, fueron conducidos por la gente del Cabo, al campamento del Teniente General, todavía en las Lajas, a quien dió cuenta del resultado de la pesquisa, poniendo los presos a su disposición.

Sin retardo alguno, los remitió el Teniente, bajo segura custodia, siempre a las órdenes del Cabo, a la ciudad de Córdoba, a donde llegaron el 14 de Julio. Aquí fué agregado a la mísera caravana el famoso cacique *Liquid*, don Andrés, a quien ya conocemos, fautor principal, según indios y cristianos, de las averías. Se les hospedó a todos en la cárcel, cargados, conforme lo imponían la calidad de los reos y la legislación de la época, de grillos y de esposas. Días más tarde, de arriba en la Capital, ordenó Cabrera que se tomase declaración a los delincuentes, a cuyo efecto, designó para intérprete al mulato Sebastián, venido al lado suyo, “por no haber otro español, indio ni mestizo que entienda la lengua de los indios pampas y serranos que residen en esta jurisdicción y tierras realengas”. El capitán Luis de Braeamonte fué nombrado procurador *ad litem* y defensor *in iñter* de los presos, por hallarse entonces bajo la acción de la justicia, el efectivo.

En 11 de Julio dióse comienzo al sumario. Declararon sucesivamente, en primer lugar, los tres hijos de *Ereguereyán*, *Marcos*, *Ignacio* y *Frasquito*, este último, infiel, de 20 y 25 años de edad; (no se anota la del postrero).

Marcos, llamado en su lengua y por nombre de su tierra *Guttiá ttiá*, vive en las pampas, en unas lagunas llamadas *Lepleple*

y anda de balde por toda la campaña con sus compañeros. (101) Así lo declaró.

*Ignacio*, llámase “en su lengua”, *Sacabeque*. Es natural de un monte que está junto a la sierra. Su oficio es andar vagando en las pampas de un paraje a otro.

*Frasquito*, en su lengua; *Milandegul*, es indio pampa, infiel, “natural del monte que está delante de las lagunas de *Lep Lep*, y su oficio, andar de aquí para allá”.

Llamado a declarar el padre de los anteriores, dijo apellidarse “en su lengua” *Diguerquer queyan*. Es natural de *Lepled pled*, “nombre de unas lagunas que están en un monte”. Al parecer, era de cincuenta años. Preguntósele por qué se asignaba semejante nombre, siendo el suyo legítimo el de *Ereguereyán*. Dijo que “de valde le dicen así”.

*Iluquén* es otro de los declarantes. Se le llama así en su lenguaje nativo, y en el de los españoles, Lorenzo, aunque todavía es infiel. Su régimen de vida “es andar de una parte a otra, cazando avestruces, yeguas y potros”. Parece haber cumplido ya sus cuarenta primaveras. Su Merced del señor Teniente General “le trajo desde el Morro a esta ciudad, e ignora por qué”.

Presentóse ante los sumariantes un indio que por su desenvoltura y arrogancia, llamó la atención de todos. Era cristiano: hábalo bautizado el capitán Francisco Días. Aunque ladino en el idioma español, declaró, no obstante, en el suyo propio, con la intervención del intérprete. Su nombre: don Andrés *Liquid*. Es natural “del río de Santa Catalina, distante tres o cuatro leguas del Río Cuarto. Parece de más de treinta y cinco años de edad. Es cacique de los indios encomendados en don Pedro de Herrera y Velasco; “su oficio, andar vagando y jugando de un sitio a otro”. Agrega, “que está preso por un testimonio que le han levantado... que miente todo el mundo, pues no tiene delito ninguno”. Y al interrogársele “qué era lo que todo el mundo mentía”, contestó,

(101) *Lepleple* figura en el Diccionario de Latzina en esta forma: “*Lebleque*, monte poblado de caldenes, chañares y piquillín, Pedernera, San Luis. Está situado al Sud del Río Quinto”. Véase FRANCISCO LATZINA, *Diccionario geográfico argentino*, 2ª ed., Buenos Aires s. d., pág. 314, col. 1.

Cf. con *Lepled-lepled* o *leple-leple* del proceso contra los pampas asaltantes del Río Cuarto en 1707 y también con *Lepleple*, de S. Luis, que trae LALLEMENT en su trabajo geodésico sobre la mencionada provincia. *Revista del Instituto Geográfico*, tomo III, pág. 306.

“que no sabe nada”; y se condenó a un mutismo completo. No sabe nada ni conoce a nadie: “en esto se cierra, sin querer articular otra razón”.

“No se le hicieron más preguntas, añade el acta, en vista de su negativa y contumacia”.

Todos los declarantes atribuyeron el asesinato de Garay a *Yahati*, *Queleliano* y *Ereguereyán*, excepto el último, o sea, el declarante, quien con la solidaridad propia de las selvas, señaló como autores del crimen a sus dos camaradas ausentes. “Estos anduvieron haciendo gente con tal fin”, añadió. Por su parte, cuando ocurrió el suceso, él había estado en las Pulgas y luego pasándose a otro sitio, llamado *Chalesque*. En consecuencia, ignoraba por qué estaba preso.

¿Cómo lo sabían?

Que lo oyó decir estando él en las Pulgas, fué la respuesta de Ignacio: que unos indios venidos de tierra adentro se lo contaron, fué la de *Milandegul*. En cuanto a la de *Iluquén*, fué ésta: que “después de haber dado muerte a los españoles, bajaron a donde se hallaba este confesante, que es un paraje que llaman *Boco*, dos indios de la parcialidad del (cacique) *Calayán*, llamados *Leureyán* y *Milacique*, que es un indio grande y gordo, y le contó a este confesante, en presencia de *Morcoyán* y del *Corcovado* y otros indios de tres toldos, que entre todos aquellos indios habíanse partido los caballos, bueyes, ropa y otras cosas de los españoles muertos, y un mulatillo, que dejaron vivo, se lo había llevado *Yahati*, pues, a él le tocó...”

¿Dónde verificóse el asalto?

En el paraje de *Guapana* <sup>(102)</sup>, aseveró Marcos; Frasquito, que en la sierra; que “allá donde cogen vacas, desta parte de la sierra”, el padre de los anteriores; *Iluquén*, que el sitio de la matanza “es uno que está en derechura del *Guaminí*, donde hacen unos cerritos, junto a un sauce...”

¿Por qué los asesinaron?

Porque los españoles habían pretendido arrebatarles las va-

(102) El capitán Juan Fernández, que por orden del gobierno de Chile, efectuó en 1620 un viaje de exploración en procura de noticias acerca de la mítica Ciudad de los Césares, llegando hasta el lago Nahuel-Huapí, al sud del cual visitó a los indios *poyas*, expresa que el cacique de estos naturales se llamaba *Yaguapana*. J. T. MEDINA, *Biblioteca hispano-chilena* tomo II, pág. 455-456, in voce: *Flores de León Diego*.

cas (a los indios), respondió *Gutiátiá*, mintiendo, como... un pampa. *Milandegul*, al revés: “los mataron para quitarles los caballos, porque ellos (los indios) suelen andar a pié” (103). La respuesta de *Sacabeque*, enteramente distinta de las anteriores, y notable, de verdad, fué que los ultimaron, porque el Gobernador de Buenos Aires había llevado a un indio llamado *Mayupilquia*, para castigarlo, extrañándolo a territorio oriental. Sentidos de ello los indios, dijeron que en adelante habían de matar a cuantos españoles toparan en la Pampa. “Sabe que *Mayupilquia* se halla en estas pampas: que el ex-proscrito les había contado a los otros indios, cómo un español “paraguay” lo pasó de la otra banda para acá, por junto a Buenos Aires mismo; y que en las tolderías de las estancias de Buenos Aires hurtó caballos y se entró la tierra adentro y que, en fin, había igualmente oído decir que *Mayupilquia* tiene amo en el dicho puerto de Buenos Aires”.

Otro de los testigos dice que sabe, por haberlo oído que *Mayupilquia* ha vuelto de la otra banda del Río de Buenos Aires de hacia donde sale el Sol. Confirma lo del juramento de muerte hecho por los indios para vengar a su Jefe, y añade que también le han contado que el español que trajo a dicho jefe desde la otra orilla, le propuso que reuniera otra vez a su gente y se fuera a estar con él en su estancia.

La declaración de *Ereguereyán* fué más o menos en los propios términos, al referirse a *Mayupilquia*. Le conoce, pero hace tiempo a que no le ve, “porque le llevaron a Buenos Aires, diciendo que había dado muerte a los españoles”. “Sabe que está hoy en las pampas. Vino de la otra banda del Río de Buenos Aires, de donde le pasó un español ladino a estas tierras, diciéndole que había de ser el cacique grande”. (104)

Otra pregunta: ¿qué indios, tribus o parcialidades se dieron cita a inmediaciones del Río Quinto en las Pulgas y a invitación de quién?

(103) Comprobación de que los dichos indios recién habían comenzado a cabalgar.

(104) Esto confirma la existencia, por entonces, de un *imperator* entre los indios, del cual dependían los curacas o capitanejos llamados también *parcialidades*. Lafone Quevedo refiriéndose al idioma kakano, hace notar que la desinencia *aquín* significa grande, como yo lo indico, fundado en esta advertencia filológica, al referirme al cacique *Abaquín* = padre grande, en mi trabajo aun inédito, *Onomástica Indiana del Tucumán*.

Todos los testigos ratificaron unánimemente, salvo algunas reservas, lo que respecto a esta múltiple interrogación aseveraran indios y españoles en las anteriores probanzas.

No obstante, en el deseo de ampliar esas noticias o de esclarecerlas mejor, especialmente en lo que se refiere a la memorable junta, voy a extraer de la presente información, para insertarlas acá, algunas de sus cláusulas contentivas de pormenores interesantes al respecto.

Interrogado *Milandegul* sobre la materia, responde “que los toldos que se juntaron en las Pulgas, sobre la laguna y sus contornos fueron muchos y mucha gente de diferentes parcialidades, que fueron once caciques, señalándolos con los dedos y que también bajaron *indios aucás de Chile*, todos bien armados, con espadas, lanzas, bolas, arcos, flechas y macanas. No trajeron mujeres ni muchachos. A los caciques él los vió en dicho paraje de las Pulgas, y los conoce por sus nombres, que son el *Yahatí*, el *Calayán*, *Queleliano*, *Morcoyán*, *Comoloyán*, *Yansanca*, *Catilmán*, otro de los *Cititanos* <sup>(105)</sup>, *Yambrán*, *Tutayán*, *Ereguereyán* y *Saucimián*”.

*Ereguereyán* en su deposición señaló los mismos apellidos, cuidando, eso sí, de hacer omisión del suyo, pero añadiendo, en cambio, los de *Ducheheyán* y *Papaloquián*. A uno de los designados por su hijo Frasquito, él lo presentó en esta forma: *Saucimián*. <sup>(106)</sup>

Otro de los declarantes incorporó a este elenco a *Yeguoyán* (o *Yequoyán*); pero apocopó el nombre de uno de los caciques que nos hizo conocer el confesante anterior: *Paloquián*, dijo, por *Papaloquián*.

Y perdóneme el lector que descienda a estas minuciosidades. Declaro que soy un reincidente, como quiera que ya por dos o más

(105) Véase nota 85.

(106) *Saucimián* era hermano de *Cangapol* o Cacique Bravo. Falkner trae la siguiente noticia de *Cangapol*: “Este caudillo, llamado el Cacique Bravo por los españoles, era alto y bien proporcionado. Debíó medir unos siete pies y pulgadas de alto, porque, parado yo en punta de pies, no podía alcanzar a la corona de la cabeza. Lo traté mucho e íntimamente e hice algunos viajes con él. No me acuerdo haber visto indio alguno que aventajase a *Cangapol* (así se llamaba en su lengua el Cacique Bravo) en más de una o dos pulgadas, y *Sausimián*, su hermano, no pasaba de los seis pies de alto”. (Falkner, op. cit., pág. 39-40).

Uno de los hermanos de *Cangapol* fué de los fundadores de la Reducción de la Inmaculada, de indios pampas, erigida en 1740, a la margen del Saladillo, Buenos Aires, por los Jesuítas. Sirvió de intermediario, encontrándose allí, entre aquellos misioneros y el cacique Bravo.

veces, he incurrido en este superabundar de pormenores, monótono, sin duda, pero útil, beneficioso, evidentemente, para los que se hallen consagrados, entre nosotros, al estudio de la etnografía o de las lenguas indígenas, otrora vigentes, dentro de los límites de la hoy República Argentina.

Concluída la sumaria, nombróse Fiscal y Defensor del Derecho Real a don Luis de Abrego y Albornoz, quien tomó la participación que le correspondía en la causa, procediéndose de inmediato, por requerimiento suyo, a los careos.

El ceremonial indicado verificóse el 30 de Julio de dicho año, con asistencia de don Andrés Ortiz del Valle, designado a este efecto y del defensor de los naturales don Luis de Bracamonte. En calidad de Justicia Mayor, presidía el acto don José de Cabrera. Actuó el escribano de Cabildo y de Gobernación Tomás de Salas.

Apenas iniciado el examen, prodújose una escena de dimes y diretes entre los careados, pero fueron reconvenidos por el intérprete, a la vez que por el Lugar Teniente y el Escribano, “quienes entienden la lengua natural general que hablan estos indios como criollos desta ciudad, en cuya jurisdicción se habla”. Así lo asevera el acta.

Púsose en claro por esta indagación, que Ereguereyán no era tal *Diquerquerqueyán*, como él decía apellidarse, desfigurando su nombre; y esto, a pesar de que le apoyaban sus hijos, quienes ya, en tren de salvaguardar a su padre, declararon en contra de lo que habían dicho en su deposición anterior, que no había tomado parte en el asesinato de Garay.. También se estableció que entre éstos, Marcos se apellidaba, de verdad, *Gueti*, y no *Guttiá ttiá*, y Frascuelo, era *Milarcú*, y no *Milandegul*. Por lo que atañe al cacique *Liquid*, como en su declaración precedente, se mantuvo en sus trece: no sabía nada ni conocía a nadie.

Dióse traslado al Promotor Fiscal, y éste, sin demora, produjo un escrito querrellándose civil y criminalmente contra *Ereguereyán*, sus tres hijos, el *Ñato de la Cara Cortada* y *Liquid*, y pidiendo que se les aplicase a los delincuentes el condigno castigo.

El defensor de los naturales alegó en favor de sus apadrinados, la ignorancia, lote fatal de los mismos. Pero, el Promotor colocó los puntos sobre las íes, poniendo bien de relieve la maldad de los asesinos.

Se pregonaron edictos en seguida, citando y emplazando a los caciques *Yahati* y *Queleliano*, para que comparecieran ante el tribunal del Justicia Mayor. ¡Qué habían de comparecer!, cuando, por lo menos, del segundo sabíase, de conformidad a datos fidedignos, que recorría a aquellas horas las campañas, en jurisdicción de Buenos Aires, seguido por cuadrillas de “indios *aucaes* de la guerra de Chile, “en son de amenaza, de guerra sin cuartel, contra los españoles”. (107)

Llevada a cabo la información que se intitulaba “de abono”, después de las efectuadas en Tegua y el Río Cuarto, el 9 de noviembre del año en curso, a objeto de que se ratificasen los que allí habían actuado de testigos, españoles e indios, en la que se labrara

(107) *Quelelián*, llamado también, *Calelián* y *Galelián* o *Quelelián el Viejo*, trabó más tarde amistad con los españoles, pero, a pesar de ello, pereció posteriormente a manos del mariscal de campo don Juan de San Martín, quien, no habiendo podido castigar a otros indios rebeldes, asaltantes de Areco y Arceifes, sació su sed de venganza, al parecer, por confusión, en la persona de *Quelelián el Viejo*, a quien encontró el jefe español al regresar éste de su persecución frustrada, lo degolló y apresó a los naturales que lo acompañaban. Un hijo de este régulo, que tenía sus tolderías a inmediaciones de una laguna que posteriormente tomó el nombre del jefe pampa, al anoticiarse del fin trágico de su padre, juró vengarse y en son de élla, con trescientos de los suyos, asaltó la Villa de Luján y mató gran número de gente. Tomado prisionero años después, fué desterrado a España con algunos camaradas también rebeldes. Embarcado en el navío de guerra “Asia” que mandaba don Gaspar Vélez, en 1750, *Quelelián* y los suyos se sublevaron en alta mar “hiriendo al capitán, y dando muerte al primer piloto y otros tripulantes. Pero, viéndose al fin perdidos, se arrojaron todos al mar, con tan salvaje temeridad como la que les indujo al levantamiento contra mayor número y en medio de un elemento totalmente desconocido para ellos”. M. R. TRELLES, *Revista Patriótica del Pasado Argentino*, tomo III, pág. 214-215, Buenos Aires, 1890.

Siguió las huellas de *Quelelián*, *Yahati*, en calidad de jefe de los *Diunihet*: que como tal le recuerdan Falkner y Dobrizhoffer, los mismos que asignan a su apellido la significación de “cacique alto”, correspondiendo la segunda de estas expresiones al tema *hati*, perteneciente al idioma que Lehmann Nitsche ha clasificado de “lengua - het”. (Véase su producción intitulada *El grupo lingüístico “Het” de la Pampa Argentina*, Buenos Aires, 1922). *Yaati*, que así le trae Charlevoix, fué uno de los caciques de indios serranos reducidos en la famosa cristiandad fundada por los jesuitas en 1740, a las riberas del Saladillo. Arruinada aquélla, llevó este inquieto mandón una vida muy azarosa, siempre en terca rebeldía contra los españoles. El Deán Funes nos suministra algunos datos a este respecto. “Roto por los Pampas bonaerenses el freno de la sujeción, tras de la ruina de las Reducciones, creyeron que nada podía preservar las fronteras de sus robos y hostilidades. Con esa confianza que da la esperanza de la iniquidad, cayeron en 1754 sobre el pago de la Matanza, ... donde quitaron la vida a unos y a otros sus bienes. Andonáegui encomendó la satisfacción de este agravio al maestro de campo don Cristóbal Cabral de Melo, quien en varias entradas consecutivas los venció, quemó sus tolderías y obligó al famoso cacique *Yatté* (sic, por *Yahatti*) a que pidiese la paz”. (*Ensayo de la Historia Civil*, etc., tomo 3, pág. 63).

por diciembre del año anterior, cumplidas estas diligencias, digo, y la de haber levantado (según él) los cargos hechos a su gestión administrativa por el Defensor de los Naturales, dictó el Teniente un auto, a 6 de Febrero de 1709, por cuyo dispositivo declaraba que “siendo tan grave el asunto y para mayor seguridad, remitía todos los autos al señor Capitán General, para que éste sentenciase, según su juicio y conciencia”.

Más de seis meses habían de transcurrir desde el día en que don José de Cabrera y Velasco suscribió la precedente comunicación y el en que el Gobernador don Esteban de Urizar falló este grave y ruidoso proceso, según justicia y de conformidad a los dictados de su conciencia.

¿Y por qué tan dilatada demora?

Sabido es lo tardío que era, por aquellos años, el transporte de la correspondencia epistolar, oficial y privada, entre nosotros, tanto más en los de 1708 y 1709, en que las ciudades del extremo norte de la Provincia, —S. Miguel de Tucumán, Salta y Jujuy,— veíanse como asediadas por los bárbaros chaquenses, después de haber llevado éstos el robo, el asesinato y la desolación a sus campañas. Léanse si no las páginas consagradas por Charlevoix y el Deán Funes a estos hechos, y veráse que la situación de aquellos pueblos era angustiosa verdaderamente, a extremo de que el de San Felipe de Salta viese llegar cierto día, hasta sus propios suburbios, a las hordas mocovíes, y que, a no haber estado defendida por un puñado de valientes, bajo la jefatura de un bravo y de un táctico de menta como Urizar de Arespacochaga, habríase visto trocado en una necrópolis. Y justamente, este suceso influyó más que ningún otro quizás, en el ánimo del Gobernador y el de los capitanes cuyas opiniones auscultara, para que se decidiese definitivamente la campaña del Chaco, llevada a cabo, acertadamente y con óptimos resultados, en 1710. De manera que el año de 1709 fué el de los prolegómenos de la memorable jornada, el de sus preparativos. Nunca se había visto en el Tucumán un ejército tan numeroso y de tan imponente atalaje, como el que efectuó la conquista del Chaco Gualampa, a las órdenes de don Esteban de Urizar, escribe conmovido el Deán Funes.

Con lo cual pónese bien de manifiesto por qué tardó tanto

en pronunciar su fallo Urizar en la causa que nos preocupa. Esté fué dictado, en efecto, desde la ciudad de Salta, en 25 de Setiembre de 1709. Tal vez su autor debió de aprovecharse de alguna tregua que le acordaron sus fatigas, para suscribirlo, después de haber oído la opinión del licenciado don Nicolás de Aráoz, abogado de la Real Audiencia de la Plata, residente en aquella capital, y el dictamen de su asesor. (108)

Por dicha sentencia, el Capitán General condena, a *Quereguereyán* (sic) y sus tres hijos, al indio *Ñato Cari-Cortado, Milan quan joan* a servicio perpetuo en las Minas y nuevo descubrimiento de plata del Cerro llamado San Carlos de Austria en los confines del Valle de Calchaquí, jurisdicción de esta ciudad (Salta), distante de la de Córdoba más de doscientas leguas;... a los caciques *Yahati* y *Queleliano* en el mismo servicio personal perpetuo en el dicho mineral; y ordena que “en primera oportunidad envíen a dichos reos al Presidio de Esteco, de donde su Señoría impartirá órdenes para que se les conduzca al mineral de S. Carlos de Austria. En lo que se refería a don Andrés *Liquid*, ordenaba que se diera traslado a don Pedro de Herrera y Velasco su encomendero, para que como tal, tomara la participación que le correspondía. (109)

Ignoro cuando llegó dicho documento a la metrópoli de la Nueva Andalucía; pero consta, eso sí, que antes que se lo notificase a los reos y aun adelantándose a la fecha en que Urizar lo rubricara, habíase producido en Córdoba, el día 29 de Julio del expresado año de 1709, un suceso de no poca monta, por lo raro de sus circunstancias y el haber ocasionado un conflicto entre ambos poderes, eclesiástico y civil, de que voy a ocuparme, advirtiendo previamente a los lectores que la cárcel pública hallábase para entonces a corta distancia de la iglesia y convento de la Merced, haciendo de tal las casas pertenecientes a los expolios del Iltmo. señor Mercadillo, fallecido pocos años atrás.

Era el 29 de Julio de 1709, en vísperas quizás de que arribase a Córdoba la sentencia decisiva dictada en el proceso contra

(108) Lo que de veras es inexplicable, —un misterio—, es el destino ulterior de esta sentencia.

(109) De *Iluquén* no se hacía ni mención. Igual silencio nótese en adelante hasta el fin de los autos. Acaso a éste dejólo el Teniente de Gobernador en su estancia de la Lagunilla, para que allí prestase servicio. Así lo insinúa uno de los cargos que se le hicieron posteriormente a don José.

los indios pampas. Estos, me imagino que asesorados por el Defensor, anhelantes de acogerse a los beneficios del derecho apellidado "de asilo", de que disfrutaban para entonces los templos y aun el *intra claustra* de las comunidades religiosas, burlando la vigilancia de los centinelas <sup>(110)</sup>, abandonaron aquel día, su prisión, y dirigiéndose apresuradamente a la iglesia de Nuestra Señora de la Merced se refugiaron en ella, a la hora misma en que se celebraban en su recinto unas *Conclusiones*: de allí ganaron los claustros y fueron a sentarse en los poyos del *De Profundis*. A algunos de ellos se les había oído exclamar al penetrar en el templo: ¡Bau-fismo! ¡Queremos hacernos cristianos!

La sorpresa de los dueños de casa no menos que la de los transeuntes que habían visto huir a los presos, y la de los fieles, testigos de su entrada en la iglesia y luego la de los que informados de oídas sobre el extraño suceso, ocurrían a los frailes en demanda de pormenores y para ver a los pampas, no es cosa de ponderar. Pronto convirtiéndose aquello en un sitio de peregrinación. Entre tanto, los frailes, el Comendador fray Agustín Alvarez, el Vicario y otros destacados religiosos, habiéndose dado cuenta de la pretensión de los indios, a quienes habían otorgado una acogida benévola, deliberaban entre ellos; cuando de pronto vieron a un personaje que, después de haber franqueado la portería, y marchando a grandes pasos per entre las filas de curiosos, trayendo en su rostro señales paten-

(110) Noticias acerca de las casas del Rdmo. Sr. Mercadillo, a que se alude en estas actuaciones.

Por el norte y nor-este lindaba con el solar de los Molina Navarrete, hoy ocupado por la casa de los sucesores del Coronel don Manuel S. Pizarro y la plaza intitulada, legítimamente, "de la Merced", como que uno de los miembros de la familia Molina dejó destinado por escritura pública otorgada en el siglo XVII, aquel pedazo de suelo, para que sirviese a los religiosos de San Pedro Nolasco, a los efectos de sus procesiones cultuales, muy especialmente la solemnisísima y augusta del *Corpus Christi*. Tengo a la vista el pliego notarial que lo acredita, cuya copia tomé yo mismo del Archivo de dicha comunidad. Y volviendo a la casa episcopal de Monseñor Mercadillo, trocada en cárcel para los días de la fuga de los presos pampas, la misma que tras de la muerte de su ilustre dueño pasó a poder de las venerables monjas de Santa Catalina de Sena (Córdoba) en virtud de haber estado afectadas por una obligación hipotecaria en favor de las monjas: al efectuarse el traspaso del inmueble a éstas, previo inventario de aquél, notóse amén de ser bajos los muros de su lado norte, limitrofes en parte con la casa o terrenos de los Molina Navarrete, ostentaba por este punto un boquete o portillo, el mismo que franquearía escape, pocos años después, a los infelices reos pampas. Estas anotaciones son todas a base de piezas documentales, que obran unas en el Archivo de Tribunales cordobés y otras en el archivo de nuestro histórico Convento de Santa Catalina de Sena.

tes de una viva emoción, se encaminaba hacia ellos. Era el Teniente General de Gobernador, don José de Cabrera y Velasco. Se detuvo; hizo una reverencia a los padres y les saludó cortésmente después de haber desparramado una mirada de cólera sobre los bárbaros, algunos de los cuales temblaron, y encarándose con el Superior de la Comunidad, le requirió en tono amistoso la devolución de los indios, puestos bajo su custodia y a buen seguro en la cárcel, de la que se habían escapado arteramente. Los padres le hicieron desde luego algunas observaciones... el derecho de asilo... los privilegios de la Orden, etc. Pero, él les replicó animadamente que el privilegio de asilo, de amparo, no rezaba con los infieles, con aquellos bárbaros alzados en armas contra el gobierno de Su Magestad, terror de los caminantes, bandoleros, asesinos... Díjole entonces el padre Comendador, que acaso su Merced tenía razón; pero, que se sirviese acordarles siquiera un momento de tregua para meditar... y resolver. Y contestóles, ya con alguna vehemencia el Maestre de Campo, que esos indios estaban procesados (por los motivos que ya conoce el lector y que él los recapituló aceleradamente), que los autos en estado de sentencia obraban en manos del Gobernador y Capitán General de la Provincia, esperándose que llegasen de un momento para otro, las resultas. Era, pues, indigna del privilegio de amparo aquella tropa de foragidos, y la presencia de ellos en aquel recinto, peligrosa, pues podían hacer fuga con toda facilidad, y restituídos a la pampa, retornarían con mayor ímpetu y furia, ferocidad y saña a su vida de depredación y de robo, de asaltos y de matanza. Y el responsable de ello sería él y a la par suya los reverendos padres de la Merced, recayendo sobre uno y otros las nuevas pérdidas de vidas y haciendas que ocasionase aquella turba bárbara.

Los circunspectos frailes se sintieron impresionados, mejor dicho, presionados, por la palabra cálida y vibrante del Teniente, dicha en tono de sinceridad, de una convicción profunda, que se les antojaba también de conjuro. Cedieron, pero el Teniente debía atenerse a las consecuencias. Los indios retornaron al calabozo. Ellos más que otro ninguno debían atenerse a los resultados.

El padre Comendador se quedó muy preocupado, lo propio que su Vicario. Aquella noche fué noche de torturas para entrambos. Consultó cada uno a las almohadas, y en primer término, a *Aquel* de quien procede todo don. Al día siguiente, por la mañana

conferenciaron uno y otro, canjeándose sus impresiones. Oyeron el parecer de algunos de los religiosos más graves de la Comunidad, y arribaron todos, unánimemente, a la conclusión de que no habían estado listos, ni prudentes, ni previsores, al acceder como lo habían hecho, con tanta precipitación al requerimiento del Maestre de Campo. Aquello había redundado en desmedro de los privilegios del instituto y del derecho de asilo, a la vez que en menoscabo del título tan glorioso, épico, tradicional de que blasonaba la Orden, desde su cuna: Redentores... *Redentores de Cautivos!*

Les era preciso volver sobre sus pasos.

Y el propio día hacía llegar a la mesa de despacho del Sr. Provisor y Vicario General de Obispado Dr. D. Francisco de Vilchez Montoya y Tejeda, un pliego suscrito por el Comendador de la Merced, cuyo texto en lo referente al asunto principal que lo motivaba, decía así:

“El P. presentado fray Agustín Alvarez, Comendador del Convento de Córdoba de religiosos mercedarios, pareco ante Vmd. en la mejor vía y forma que haya lugar en derecho y al, de mi convento y sus privilegios convenga, y digo: que ayer que se contaron veinte y nueve del corriente, ciertos indios pampas que estaban presos por orden de la Real Justicia, se refugiaron en la iglesia de dicho mi convento, para huir, y evitar la pena que temen por su delito, y habiendo ocurrido el Mtre. de Campo don Joseph de Cabrera, Teniente General de Gobernador a pedirme que se los entregase, diciendo que eran bárbaros e infieles, y por tales, no gozaban la inmunidad eclesiástica por parecer público y notorio ser así, y haber sucedido en ocasión que me tocaba estar actualmente en acto conventual de *Conclusiones* públicas de theología, <sup>(111)</sup> y no poder faltar a dicha asistencia, y no haver lugar por entonees de consultar el caso, no resistí a la extracción de los susodichos refugiados. Luego, acabado dicho acto de conclusiones y consultado el

(111) Entre las varias significaciones que el *Diccionario Enciclopédico Americano* asigna al vocablo *conclusión*, figura la siguiente: que es la que corresponde a nuestro caso: “aserto o proposición que se defiende en las escuelas”. En el convento mercedario de la ciudad de Cabrera, dotado de noviciado y de aulas, lo mismo que en los otros similares suyos, en el Seminario y la Universidad se practicaba en aquellos tiempos esta gimnasia de índole literaria: disciplina que se conserva hasta hoy en nuestro Convento Seráfico con los caracteres de una tradición útil y honrosa.

caso, se halló no ser conforme a derecho la dicha extracción; por lo qual, siendo conforme a derecho que los susodichos refugiados estén en la Iglesia o en la Cárcel del Obispado, hasta que jurídicamente se declare, si gozan o no de dicha inmunidad, se ha de servir Vmd. de dar providencia y mandar que dichos reos sean restituídos a mi Iglesia, por haber padecido este despojo, y violado sus privilegios e inmunidad, hasta tanto que Juez competente declare si gozan o no de dicha inmunidad...”

Este escrito sirvió, pues, de cabeza a las actuaciones incidentales a que dió margen el singular episodio del 29 de Julio.

El Provisor Vilchez y Montoya, tras el sumario efectuado el día 30 del mes y año indicados, produjo un auto, fechado a 5 de Agosto, por el que ordenaba se notificase al Teniente General Cabrera y Velasco que, “plazo de veinticuatro horas so las penas y responsabilidad del caso, restituyese los indios pampas a la dicha iglesia de donde fueron sacados, libres, sanos y sin lesión alguna”. A lo que contestó Cabrera, a raíz de su notificación: “Que por ser católico y fiel hijo de Ntra. Santa Madre Iglesia, está presto a cumplir con todo lo que contiene dicho auto, y que así mesmo requiere a su Merced de dicho señor Provisor y le protesta los daños insultos, robos, muertes y otras consecuencias y sangrientas guerras que pueden resultar de escaparse dichos indios; lo cual es moralmente cierto, por lo general, de sus expediciones, en su impía y bárbara naturaleza, y que se halla probado, por información sumaria y aun plenaria, de tener los susodichos hecha conspiración y convocatoria general para dar guerra a estas provincias y en especial a esta ciudad, unidos con las cuadrillas *aucaes* de la guerra de Chile; de lo que se hallan ya demostraciones manifiestas con el presente suceso.... Por cuyas razones y las más que a su Merced le asisten, vuelve a requerir y exortar a su Merced atienda al deservicio de ambas magestades, daño común irreparable y perturbación de la paz principiada, que es notoria.”

Y en efecto, dos días después (Agosto 7) el Sargento Mayor don Francisco Sarmiento de Figueroa “trajo con guarda y custodia dichos siete indios y aviéndolos entrado libres, sanos y sin lesión alguna a la iglesia de dho. convento y pasádoslos al claustro del, los entregó, en nombre de dho. Señor Teniente General, al Reverendo Padre presentado fray Agustín Alvarez, Comendador actual

de dicho convento y siendo presente dho. Señor Provisor y Vicario General, quien requirió a su Paternidad muy Revda. por ante mí el presente notario, que, en atención de no aver en esta ciudad cárcel eclesiástica, donde debían estar con toda seguridad, en el entretanto que se determina si deben gozar o no de la inmunidad de la Iglesia, se sirviese de concederle dentro de dha. clausura, un cuarto, donde quedasen, por orden de su Merced, con la seguridad, guardia y custodia posibles, respecto de deber quedar, por defecto de dha. cárcel, en la Iglesia de donde fueron sacados. Y su Paternidad muy reverenda dixo que estaba pronto a lo referido.”

Bien comprenderán los lectores, como ya lo habían notado el Juez y el Fiscal Eclesiásticos, y mejor todavía, si cabe, el Maestre de Campo y el Defensor del Fuero Real, el aposento cedido en calidad de préstamo por los mercedarios y que servía de calabozo a los siete indios pampas del proceso, no ofrecía, a pesar de los centinelas que lo custodiaban, seguridad. Esto y lo deficiente de las pruebas presentadas por parte del Teniente y del Defensor del Fuero Real, sugiriéronle al Señor Provisor y Vicario General del Obispado Dr. don Francisco de Vilchez y Montoya el auto tan discreto, razonable y sólidamente documentado que reproduzo a continuación.

“En la ciudad de Córdoba en veinti seis días del mes de Agosto de mil setecientos y nueve años el Sr. Dr. Don Francisco de Vilchez Montoya y Texeda, Cura Rector de la Santa Iglesia Catedral desta dicha ciudad, Comisario del Santo Oficio en ella y su jurisdicción, Provisor y Vicario General deste Obispado del Tucumán en sede vacante, por la jurisdicción metropolitana apostólica de la Plata: habiendo visto en estos autos y causa sobre el artículo de inmunidades de que pretenden gozar los siete indios Pampas, que hallándose presos en la cárcel pública y real por los delitos y crímenes que se les imputa, haciendo de ella fuga, se refugieron en la Iglesia del Convento de Nuestra Señora de las Mercedes desta dicha ciudad, y que entre partes se han seguido en su audiencia y juzgado provisional, de la una en defensa de la inmunidad y libertad eclesiástica y de dichos indios el Licenciado Andrés de Rocha, clérigo presbítero, como fiscal eclesiástico; y de la otra, el Capitán Don Pedro de Olmos y Aguilera como defensor del Fuero real, y que por ellos parece y consta el defecto y falta de solemnidad que

se requiere, así en la probanza de los dichos delitos que se les imputa, como de la que pedían las circunstancias del proceso, en razón de la infidelidad de dichos indios, sin que por defecto de dichos autos y falta de dichas probanzas, pueda recaer declaración y determinación en causa de tanta entidad y concurrencia, según el estado de ella: por tanto, su merced, omitiendo como omite, declarar en ella sobre el dicho artículo de inmunidad por lo referido, dixo: que atendiendo a las perniciosas consecuencias y gravísimos daños con irreparables perjuicios que amenazan el bien público y común, según lo ministran los autos de la materia; y atendiendo a lo principal del respeto y veneración de la iglesia, en que se hallan refugiados; y dando la providencia, según los méritos de los autos, mandaba y mandó que los dichos siete indios Pampas sean entregados al Juez originario de la causa procesada contra ellos, corriendo a su satisfacción la seguridad de ellos en su cárcel Real, debajo de caución juratoria de que no procederá ni pasará en ella a ejecutar contra dichos indios, sentencia de muerte, mutilación de miembros, ni efusión de sangre: que fecho y otorgado que sea por dicho Juez y constando en estos autos con vista de dicha caución juratoria, se sirva su Md. pasar a la entrega de dichos indios; para todo lo qual mandó a mí el presente notario dé noticia de este auto al Sr. Mtre. de Campo Dn. José de Cabrera y Velasco, Provincial de la Santa Hermandad, Theniente General desta Provincia, Justicia Mayor desta dicha ciudad, como a Juez originario de dicha causa y prisión y lo hará saber a las partes para que les conste: así lo probeyó, mandó y firmó. *Dr. Dn. Francisco de Vilchez Montoya y Texeda.* Ante mí: Dn. Luis de Abreu y Albornoz, Notario Público.”

Notificada el mismo día esta diligencia al Teniente General de Gobernador, “dijo que, sin perjuicio de la Jurisdicción Real y de lo que en el caso pudiera tocarle, atento a las causas y motivos que se hallan, para el aseguramiento de las personas de los siete indios pampas, contenidos en el auto provisto por su merced de dicho señor Provisor... en presencia del escribano actuante: “*Jura a Dios y a una cruz en forma de derecho, como juramento y pleito homenaje, según fueros de Castilla, de que no procederá contra los dichos indios a ejecución de sentencia de muerte, mutilación de miembros ni efusión de sangre...* Así lo juró y prometió de cumplir, según forma de derecho...”

A mérito de la caución juratoria prestada por el Teniente General de Gobernador, trasladóse, el propio día, el Ilmo. Señor Provisor al Convento de la Merced y le hizo entrega a aquél, sobre las bases estipuladas, de los siete indios pampas, motivo de la contienda”.

Algunos días más tarde, acaso dentro del subsiguiente mes, produciáse, velado por las sombras de la noche, un hecho, que por sus caracteres singularmente trágicos, debió de consternar de veras a la entonces reducida población de Córdoba, y del cual hiciera memoria, posteriormente, uno de los testigos presenciales del mismo, en estos términos: “Una noche al llegar a la esquina del Maestro de Campo don Manuel de la Fuente, oyó voces en la *Guardia*, que entonces estaba puesta en las casas que hoy son de los espolios del señor Obispo, que santa gloria haya <sup>(112)</sup>, adonde sabe este testigo “estaban presos *seis indios* <sup>(113)</sup>; éste que declara los vió en muchas ocasiones presos y los vió después, mucho tiempo, casi dos años, poco más o menos, presos en dichas casas, y como lleva dicho, una noche oyó voces en dichas casas, de la guardia, y movido de la curiosidad, este declarante, se llegó a ellas y entró en la sala principal de las mismas y en un cuarto que está en ellas, sabe este declarante estaban los indios y vió dicho cuarto cerrado con llave y al lado de afuera había mucha gente, vecinos de esta ciudad, discurriendo por donde podrían balear a los dichos indios, sin abrir la puerta. En este estado, vió el declarante al Sargento Mayor don Francisco Sarmiento con una boca de fuego en la mano, <sup>(114)</sup> y a otros soldados de la misma manera y oyó, entre el concurso de gente, preguntar el Sargento Mayor a Gerónimo Núñez, pardo libre, criado del Teniente General: “Gerónimo, ¿qué dice el señor General?” A las cuales razon es respondió dicho Gerónimo Núñez: “Que los maten, señor!” Con cuya razón, este testigo vió subir gente y soldados

(112) Mons. Manuel Mercadillo obispo diocesano de Córdoba.

(113) En otras de las actuaciones del proceso dice el que eran siete: justamente los entregados a Iñigo de la Pascua: el que faltaba, sin duda, hallárase en la estancia de la Lagunilla, de don José de Cabrera, y que no estuvo alojado en la cárcel: hecho este último insinuado en la información que se levantó más tarde, en Córdoba, —noviembre 14 de 1711—, con motivo de la querrela entablada para esta fecha por el Sargento Mayor don Francisco Sarmiento contra don José de Cabrera y S. a propósito de estos sucesos.

(114) *Boca de fuego*, por arma de fuego. Huelga casi enteramente esta aclaración.

por las paredes y *abuđerar* <sup>(115)</sup> el techo o tejado, adonde hicieron tiros a bulto; y al cabo de muchos tiros, se resolvieron a abrir la puerta, y este testigo entró y otros muchos, y halló a los indios, unos muertos y otros heridos, así, áprisionados como estaban”.

Preguntado de conformidad, a esta cláusula del interrogatorio: “Si sabía que para la ejecución de aquella orden, de dar muerte a los pampas, con toda aceleración mandó dicho Teniente General sacar de su recámara, bocas de fuego, carabinas, pistolas, munición de pólvora y balas: dijo que sólo oyó que a las bocas de fuego y munición y balas remitiólas a la Guardia, dicho Teniente General, para *dicho efecto*”.

Por órgano de los demás testigos se amplía la solución a esta pregunta, se suministran otros pormenores interesantes relativos al hecho y pónese, en fin, completamente de manifiesto la intervención personal, autoritaria, efectiva, de don José de Cabrera y Velasco, en la ejecución de tan bárbaro crimen.

La complicidad, la culpabilidad del Teniente fué un hecho incontrovertible. Y esta se intensifica, se agiganta en proporciones pavorosas, a la vista de las agravanteSa élla anexas. Pues, en primer lugar, el arcabuceamiento de aquellos miserables se efectúa casi a raíz de haber prestado Cabrera la caución juratoria, que ya conocemos; segundo, que no consta en autos, por ninguno de sus pliegos que se les hubiese notificado a los presentes delinuentes la sentencia dictada, hacía meses, por el gobernador Urizar de Arespacochaga, fuese porque no hubiese llegado todavía a su destino; lo que sólo de una manera remota pudiera acaso haber tenido lugar, o que el Teniente la hubiera mantenido secuestrada hasta la fecha, cosa más que probable, probabilísima, habida en cuenta toda una serie de antecedentes y de concomitancias y aun de ulterioridades en nexo inmediato con la fisonomía moral de su persona y su gestión administrativa; y en fin, lo que no fuera posible, razonable y lícito pasar por alto, lo que no puede por menos que arrancar a todo corazón bien nacido una palabra de protesta contra tal exceso de inhumanidad o ensañamiento, fué lo inerte, lo absolutamente inerte de los reos, de las víctimas, todas cargadas de grillos y de esposas, excepto uno que había conseguido deshacerse de éstas y

(115) *Abuđerar* por agujerear.

apoderarse de un arcabuz abandonado por inútil o de un fragmento de cadena, con el que golpeó, sin dejarlo fuera de combate, al cabo de guardia, Gerónimo Rodríguez, el mismo que con el auxilio de un hermano de él, desarmó inmediatamente al pampa y lo metió de nuevo en el “aposentillo” que servía de cárcel, dejándole encerrado junto con sus compañeros de desgracia, y bajo llave. Y entonces ocurrió lo que ya los lectores conocen. El mulato Leonardo y el mestizo Gerónimo Núñez, paje y secretario, respectivamente, del Teniente General, y el negro *Pototo* con algunos soldados escalaron los muros, se treparon a los techos, y empezaron a extraer tejas aceleradamente, hasta que consiguieron abrir un boquete, un *abujero*, según el hablar de algunos de los testigos; y en seguida: ¡Fuego!, fuego!... al bulto! al montón!...

“¡Qué crueldad! ¡Qué ensañamiento! ¡Qué barbarie!...

Y hubo almas nobles, —si por ventura no lo hizo Córdoba en masa—, que protestaron en esta forma, si no en el momento mismo de la consumación del crimen, por no haber sido espectadores, luego, al punto, que se informaron de él y hasta en no pocos labios quedó vibrando por algún tiempo, como en las placas de un fonógrafo, la protesta.

Por diciembre de 1711, querellándose en Córdoba el Capitán don Iñigo de la Pascua, ante juez competente, a nombre de don Antonio de Quijano, contra el maestre de campo don José de Cabrera y Velasco, suspenso a la sazón de todos sus cargos y refugiado en el Convento de Predicadores, decía a propósito del proceso entablado por el último contra los indios pampas, que el procesante había percatado muy bien de no remitir íntegros los autos a la superioridad respectiva, a pesar de los requerimientos de ésta, a contar desde la introducción de la causa “hasta las muertes que mandó ejecutar en los presos”, siendo él a un tiempo juez y parte. Y añadía: “Sus operaciones fueron tan irregulares cual jamás se han visto ni se verán en indios domésticos, trayéndolos a esta ciudad y teniéndolos en prisión más de año y medio, sin hacerles culpa y cargo de delicto, más que el de su antojo, con fingidas y supuestas sumarias, habiéndolos hecho prender en una ranchería, donde se hallaban quietos y pacíficos en jurisdicción de la ciudad de la Punta, del Reino de Chile, y teniéndolos en sus haciendas del Río Cuarto, y siendo domésticos encomendados a su abuelo y padre, y al presente



a su yerno don Pedro de Herrera, sin que conste que como tal encomendero formase el juicio, hallándose obligado por el título y pleito homenaje, a su protección y defensa debajo del juramento que hizo, como se previno en la sentencia del Superior con el parecer de Asesor, y cuando ésta llegó, había dado orden de matarlos, como los mataron en la misma prisión a balazos, hallándose asegurados con grillos y esposas, y más, habiendo antes ganado el sagrado del convento de Nuestra Señora de las Mercedes, pidiendo el agua del bautismo, y donde el juez eclesiástico los mandó volver a la prisión y entregó al dicho maestro de campo don José de Cabrera, como a tal Teniente, debajo de caución juratoria, que hizo judicialmente y a vista de tan desordenado exceso, siendo estos indios domésticos y de encomienda, se puede presumir en los demás de su nación algún exceso, y ha hecho imposible el que se reduzcan al gremio de Nuestra Sta. Madre Iglesia Apostólica, Romana: todo en contravención y desacato de la Magestad Católica e inobediencia de lo prevenido y mandado en sus cédulas y leyes Reales, que debía tener presente...''

Fué, pues, una invectiva formidable la del apoderado del Regidor Quijano.

Don José de Cabrera y Velasco falleció a principios de 1713, pasando así a oír sentencia final en tribunal infalible, —diré haciendo mía esta especie de epitafio que el mejor informado de nuestros viejos historiógrafos dedicó a uno de los coetáneos de mi héroe.

El proceso de que me acabo de ocupar habíase abierto con una tragedia y clausuróse con una hecatombe: aquélla, ejecutada por infieles en medio de la Pampa, ésta, por cristianos en el seno de la ciudad doctoral. El contraste era oprobioso para los segundos y cedía en menoscabo de los intereses de la religión y de la paz: contrastes funestos ya previstos por el contendor de Cabrera en su magnífico alegato y cuya efectividad alcanzaron a deplorar sus mismos contemporáneos.

D. Vicente G. Quesada ha atribuído a la prisión y destierro del cacique *Cayupilquia* y al asesinato de *Quelelián*, desacertadamente consumados en el primer y segundo decenios del siglo 18, por los españoles, las depredaciones ingentes y los degüellos horribles que fueron víctimas por parte de los indios, en desquite de aquellos

atentados, las poblaciones cristianas, acá y allá, y por todas partes, en el vasto distrito de Buenos Aires. Recuérdese el juramento hecho por los bárbaros de aquella jurisdicción, a raíz del destierro de *Mayupilquia*, de ultimar a cuanto español sorprendieran por los caminos, caravanas de viajeros, tropas de carretas, etc., y que esa promesa fatídica fué una realidad pavorosa. Ahora, pues, tras de las ejecuciones alevos, cobardes e inhumanas de *Ereguereyán*, de *Liquid* y demás camaradas de calabozo, en la ciudad del Suquía, formularon también el suyo, vibrante, terrible, a las márgenes del Río Quinto o riberas del Melincué, sus coterráneos, parientes y afines, con la presencia, sin duda, y la solidaridad de algunas delegaciones indias procedentes del Diamante, del Payén y aun del otro lado de la Cordillera, de no dar tregua ni cuartel en adelante, a ningún español y de llevar la devastación y la muerte; juramento odioso, formidable, que sería cumplido en breve, por los bárbaros.

PABLO CABRERA

Pbro.

(Continuará)